



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**

Armenia, Mayo del 2021

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 174-DISANEJC/CENACARM-2021 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO.

1. ANTECEDENTES:

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA, incluye la información de los contratos de las vigencias fiscales 2018, 2019 y 2020 en la cual la CENAC-ARMENIA adelanto un proceso de contratación con objeto igual o similar al del presente proceso mediante las diferentes modalidades de selección, datos que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual.

OBJETO DEL CONTRATO, NÚMERO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	FECHA FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA			GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
							FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – DE SERVICIOS DE SALUD No. 170-DIGSA-CENACARM-2020 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA - OPTOMETRÍA QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO.	SELECCIÓN ABREVIADA	\$ 270.000.000,00	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A PAC	A-02-02-02-009-003 REC 16 CSF Y REC 10 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	- ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S. NIT 900.341.409-6 - INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS NIT 890.805.923-8 - CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS NIT 900.247.710-7	NO REGISTRAN SANCIONES	28/07/2020	GRUPO 1 LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA EN LAS INSTACIONES DEL OFERENTE EN LA CIUDAD DE ARMENIA, GRUPO 2 LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA EN LAS INSTACIONES DEL OFERENTE EN LA CIUDAD DE PEREIRA, GRUPO 3 LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA EN LAS INSTACIONES DEL OFERENTE EN LA CIUDAD DE MANIZALES	hasta el 30 de Noviembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra	- CALIDAD DEL SERVICIO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – DE SERVICIOS DE SALUD No. 143-CENACARM-ESM-2019 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN OFTALMOLOGIA y OPTOMETRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESMBAS08 ARMENIA, ESM BASAM PEREIRA, ESM BIAYA22 MANIZALES y ESM BIVEN23 CARTAGO.	SELECCIÓN ABREVIADA	\$ 173.419.266,00	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A PAC	A-02-02-02-009 REC 16 CSF Y REC 10 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	- ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S. NIT 900.341.409-6 - INSTITUTO OFTALMOLOGICO DE CALDAS NIT 890.805.923-8 - CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS NIT 900.247.710-8	NO REGISTRAN SANCIONES	16/08/2019	EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE DE CADA CIUDAD	hasta el 15 de diciembre del 2019 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra	- CALIDAD DEL SERVICIO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PROCESO No 104-CENACARM-ESM-2018 PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 3026 DE ARMENIA Y 3017 CARTAGO, UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA "CENAC" REGIONAL ARMENIA	MINIMA CUANTIA	\$75.000.000 \$50.000.000,00 VIGENCIA FUTURA \$25.000.000,00	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A PAC	RUBRO A-2-0-4-41-2-10 SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	- CLÍNICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO - ESTUDIOS OFTALMOLOGICOS S.A.S - CLINICA OFTALMOLOGICA QUINDIO	NO REGISTRAN SANCIONES	27/03/2018 ADICIÓN VIGENCIA FUTURA 07/11/2018	ESM 3026	HASTA EL 30 NOVIEMBRE 2018 VIGENCIA FUTURA HASTA 30 JUNIO 2019	- CALIDAD DEL SERVICIO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
PROCESO No 136-CENACARM-ESM-2018 PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR	MINIMA CUANTIA	TOTAL \$15.000.000,00 \$10.000.000,00 VIGENCIA FUTURA \$5.000.000,00	PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A PAC	RUBRO A-2-0-4-41-2-16 SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS	CLÍNICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO	NO REGISTRAN SANCIONES	28/05/2018 ADICIÓN VIGENCIA FUTURA 13/11/2018	ESM 3017	HASTA EL 30 NOVIEMBRE 2018 VIGENCIA FUTURA HASTA 30	- CALIDAD DEL SERVICIO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO - PAGO SALARIOS,



Avenida Centenario No. 25n-00 Batallón de ASPC No. 08.
Commutador 7495700
Dirección página web www.ejercito.mil.co – Correo electronico cenac08@ejercito.mil.co



No. 3017 CARTAGO UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA									JUNIO 2019	PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------	---

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS

Se realizo consulta en la plataforma SECOP de los procesos adelantados por otras entidades estatales en vigencias anteriores con objeto igual o similar al que se pretende contratar evidenciando que se lleva a cabo la contratación de estos servicios por diferentes modalidades dependiendo de la cuantia a contratar.

ENTIDAD	MODALIDA DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO Y No. DEL CONTRATO	CANT. DEL BIEN O DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL CONTRATADO INCLUIDO IVA	FORMA DE PAGO	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	FECHA DE FIMA DEL CONTRATO LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO	GARANTIA EXIGIDA EN EL PROCESO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA	MINIMA CUANTIA	PROCESO MC-CDB-RCO-0022-2020 - ANEXO AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.2054940 DE 2020 CONTRATAR LOS SERVICIOS MÉDICOS DE OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL S. M. A. DEL SENA REGIONAL CORDOBA.	A NECESIDAD	SERVICIO	\$ 25.000.000,00	DE ACUERDO AL PAC	CEOSINU	DESDE 14/12/2020 HASTA 31/12/2020 EN CALLE 24 Y 27 CON AV CIRCUNVALAR Montería Córdoba COLOMBIA	- CALIDAD DEL SERVICIO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO -PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DISPENSARIO MEDICO DE CALI	MINIMA CUANTIA	443/DMCAL/2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS DE OFTALMOLOGÍA Y SUBESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS AMBULATORIOS QUE SE DERIVEN DE ESTAS ESPECIALIDADES. MEDICAMENTOS, INSUMOS Y EL DILIGENC	A NECESIDAD	SERVICIO	\$ 40.700.000,00	DE ACUERDO AL PAC	- FUNDACION OFTALMOLOGICA VEJARANO - IPS HORISOES S.A.S	DESDE 10/12/2019, HASTA 3/06/2020 EN CALLE 5 #83-00 Cali Valle del Cauca COLOMBIA	- CALIDAD DEL SERVICIO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO -PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Regional No. 11, ofrece los servicios de salud primer nivel de complejidad incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y Policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) a todos los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, dentro de su misión requiere contar con servicios propios de Instituciones de Apoyo que le permita garantizar la atención clínica, paraclínica y de cirugía de los pacientes en el área de oftalmología, solicitados por parte del personal de especialistas del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares, toda vez que los establecimientos de sanidad que hacen parte de la Regional 11 no están en capacidad de prestar dicho servicio debido al nivel de complejidad, falta de equipos, falta de personal e infraestructura.

Ahora, la necesidad de este prestador del servicio de salud, está originada en la alta demanda existente de pacientes con patologías oftálmicas, para atención en consulta de tipo ambulatorio, realización de estudios diagnósticos necesarios para su oportuno diagnóstico y tratamiento.

La necesidad de la prestación del servicio de salud, está originado en el deber de toda entidad prestadora de servicios de ofrecer atención integral en salud a nuestros usuarios. Los servicios en oftalmología en todas sus ramas son fundamentales para el manejo, diagnóstico y seguimiento de patologías en esta área, permiten resolver de manera oportuna las lesiones que de progresar sin un tratamiento altera la calidad de vida de las personas y conlleva a gastos derivados de rehabilitación y seguimiento. Con el fin de satisfacer esta necesidad se requiere la prestación de servicios propios de la especialidad de Oftalmología, que cuente con la infraestructura, personal altamente calificado y capacitado y equipos requeridos en este campo y que brinde estos servicios, es por ello que al no contar la Regional 11, con personal suficiente en esta área asistencial, ni con la infraestructura requerida, mediante la presente contratación se pretende cubrir la atención integral a estos pacientes, mejorando sus condiciones de salud ya que el oferente seleccionado debe prestar un servicio óptimo, habilitados ante el Ministerio de Protección Social o quien haga sus veces de conformidad con la Ley 10 de 1990.

Para satisfacer esta necesidad se requiere la contratación de un centro oftalmológico que ofrezca servicios de media y alta complejidad y al plan de servicios establecidos en el Acuerdo 002de Sanidad Militar y Policial.

Teniendo en cuenta que los Establecimientos de Sanidad Militar que integral la Regional 11, no cuentan con la infraestructura suficiente ni con las habilitaciones requeridas para prestar el servicio de salud en todos los niveles de complejidad, especialmente en OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, se genera de esta forma la necesidad de contratar los correspondientes servicios con una(s) instituciones prestadoras de servicios que esté en la capacidad de ofrecerla y de esta forma satisfacer la necesidad generada.

El objetivo principal del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional y así cumplir con lo establecido en el artículo N° 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el artículo No 5 del Decreto 1795 de 2000.

Para cumplir con esta misión, el Ejército Nacional y la Dirección de Sanidad del Ejército deben garantizar la disponibilidad de los servicios médicos requeridos para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, en cuanto a la prestación de servicios de salud en la especialidad de OFTALMOLOGÍA contemplados en el acuerdo 002 y 042 de 2005 para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

De acuerdo con el direccionamiento estratégico, la misión del Establecimiento de Sanidad Militar BIVEN, es garantizar el apoyo de sanidad a las operaciones de la fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios. Así las cosas, si esta misión no está en la capacidad de asumirla directamente el ESM y con sus propios profesionales, infraestructura y recursos, la Dirección General de Sanidad militar como ente rector del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares debe idear la manera de darle cumplimiento; por lo tanto, es fundamental la contratación de aquellos bienes o servicios con los cuales no se cuenta directamente el ESM o que por circunstancias de fuerza mayor no se está en la capacidad de brindarlos.

En aras de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados y sus beneficiarios al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y cumplir con los principios establecidos en la Constitución Nacional, en especial garantizar la protección de la población mayor de edad, a quienes por virtud de mandato constitucional es obligación garantizarles los derechos fundamentales entre ellos a la salud y a la vida; generando que se requiera ofrecer un servicio de salud oportuno y adecuado, con el fin de velar por la satisfacción de las necesidades del usuario; y teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto a contratar, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto del CENAC ARMENIA puede surtir el proceso de contratación.

Por lo anterior, la Central Administrativa y Contable de Armenia como unidad centralizadora administrativa de los establecimientos de Sanidad Militar de la Regional 11 del Ejército Nacional cuenta con disponibilidad presupuestal para satisfacer la necesidad presentada por los ESM de acuerdo a los recursos presupuestales asignados por la Dirección de Sanidad de Ejército mediante la OAP N° 001 de 2021 Radicado No. 2021327000068843 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.19 y de esta forma realizar la contratación del **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO.**

Necesidad presupuestal

OBJETO	CUENTA PRESUPUESTAL	RECURO	UNIDAD	VALOR
SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	ESM BIVEN	\$ 80.000.000,00
VALOR TOTAL				\$ 80.000.000,00

BALANCE GENERAL

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	SUB ORD	RE C	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	2	2	2	9	3	1	16	SSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 80.000.000,00
TOTAL=										\$ 80.000.000,00

2.1 ANALISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.1.1 ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-ARMENIA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el establecimiento de sanidad militar **ESM BIVEN CARTAGO** adscrito a la CENAC – REGIONAL ARMENIA, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIU Rev. 4 A.C.



CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Revisión 4 adaptada para Colombia
CIU Rev. 4 A.C.

Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico **SECCION Q. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**

El Macrosector de. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL cuenta que 3 divisiones así: a) 86 Actividades de atención de la salud humana, b) 87 Actividades de atención residencial medicalizada y c) 88 Actividades de asistencia social sin alojamiento.

La división a la cual pertenece el proceso en mención es la **86, Actividades de atención de la salud humana**, específicamente en la clase **8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación**.

SECCIÓN Q: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social.

Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente importante de atención de la salud.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación

Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios (preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

Esta clase incluye:

- Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:
- La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.
- El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en:
 - Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gamagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos.
 - Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapeutas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos.
 - Servicios de urgencias.
 - Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios.
 - Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

Esta clase excluye:

- *Las actividades de laboratorios médicos realizadas por unidades independientes de los hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».*
- *Las actividades de atención de la salud del personal militar en campaña. Se incluyen en la clase 8422, «Actividades de defensa».*
- *Los servicios de consulta médica ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación, a pacientes internos. Se incluyen en la clase 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación».*
- *Las actividades de atención odontológica para pacientes internos ejercida por odontólogos no vinculados a la institución de internación. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».*
- *Las actividades de transporte en ambulancia. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de Atención de la salud humana».*

Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de atención de la salud humana».

ASPECTOS ECONÓMICOS

PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA.

Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad, en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. El plan permitirá la protección integral de los afiliados y beneficiarios, en las fases de promoción y fomento de la salud, la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan. Mediante el Plan de Servicios de Sanidad, los afiliados y beneficiarios tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, diagnóstica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en hospitales, clínicas y otras unidades prestadoras de servicios o por medio de contratos de tales servicios con personas naturales o jurídicas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 21 del Decreto 1795 de 2000, la responsabilidad de la prestación de los servicios corresponde al Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional a través de las Direcciones de Sanidad respectivas, por medio de los establecimientos de sanidad militar y policial. Así mismo se podrán solicitar servicios, preferencialmente con el Hospital Militar Central, con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o profesionales habilitados, de acuerdo con las políticas y lineamientos que determine el CSSMP.

LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL

El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud; reconoce además que está determinado por múltiples determinantes sociales de la salud que van más allá del ámbito sanitario, que implica una actuación integral y articulada del Estado, el cual asegurará por medio de políticas, la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

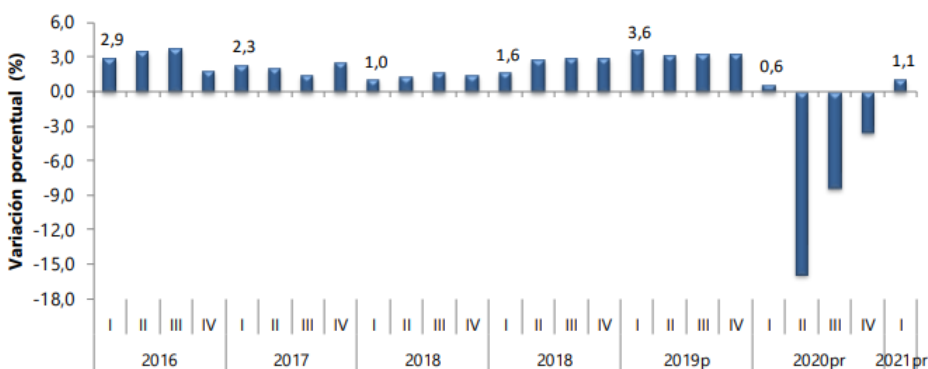
De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de 1991, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. Es así como en la ley 1751 del año 2015 “la ley estatutaria en salud”, define para el país la salud como un derecho fundamental autónomo, por tal razón, tiene que ser garantizado prioritariamente por el Estado, y debe ser responsabilidad de toda la sociedad, implica el reconocimiento social de un derecho esencial para garantizar la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de los ciudadanos.

PRODUCTO INTERNO BRUTO EN COLOMBIA (PIB)¹

Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente 1 año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen¹
2015-I-2021^{pr}-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

¹ Boletín Técnico – Producto Interno Bruto (PIB) I Trimestre del 2021 DANE

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 2,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 17,0%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 11,1%.
- Explotación de minas y canteras crece 6,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
2021^{Pr}– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} -I	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} - IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,3	1,8
Explotación de minas y canteras	-15,0	6,8
Industrias manufactureras	7,0	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-1,3	0,7
Construcción	-6,0	17,0
Comercio al por mayor y al por menor ³	-0,8	5,5
Información y comunicaciones	2,6	4,9
Actividades financieras y de seguros	4,9	1,1
Actividades inmobiliarias	1,7	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	3,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,5	-0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,6	11,1
Valor agregado bruto	1,0	3,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,6	1,4
Producto Interno Bruto	1,1	2,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen¹
2021^{Pr}– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021 ^{Pr} -I/ 2020 ^P -I	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} - IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes ²	2,0	9,6
Cultivo Permanente de Café	21,4	-8,6
Ganadería	2,7	1,3
Silvicultura y extracción de madera	5,0	2,1
Pesca y acuicultura	-8,4	4,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,3	1,8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen¹
2021^{Pr}– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021 ^{Pr} - I / 2010 ^{Pr} -I	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} - IV
Extracción de carbón de piedra y lignito	-30,5	49,0
Extracción de petróleo crudo y gas natural ²	-15,1	-1,5
Extracción de minerales metalíferos	23,6	-12,0
Extracción de otras minas y canteras	-6,9	35,6
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-15,4	6,7
Explotación de minas y canteras	-15,0	6,8

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
2021^{Pr}– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021 ^{Pr} -I/ 2020 ^P -I	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} - IV
Elaboración de productos alimenticios ²	1,5	0,7
Fabricación de productos textiles ³	16,8	10,2
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	1,2	0,8
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	8,0	5,0
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	10,0	4,8
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	15,0	13,9
Industrias manufactureras	7,0	3,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹

Tasas de crecimiento en volumen²

2021^{Pr}– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021 ^{Pr} -I/ 2020 ^P -I	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} - IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	-1,4	0,3
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales ³	-0,9	0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado¹	-1,3	0,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Tabla 6. Construcción

Tasas de crecimiento en volumen¹

2021^{Pr}– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021 ^{Pr} -I/ 2020 ^P -I	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} - IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,2	5,7
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	-12,8	14,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-5,3	4,8
Construcción	-6,0	17,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹

Tasas de crecimiento en volumen²

2021^{Pr}– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021 ^{Pr} -I/ 2020 ^P -I	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} - IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,9	5,0
Transporte y almacenamiento	-11,1	5,4
Alojamiento y servicios de comida	-7,7	6,5
Comercio al por mayor y al por menor¹	-0,8	5,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Tabla 8. Información y comunicaciones

Tasas de crecimiento en volumen¹

2021^{Pr}– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021 ^{Pr} -I/ 2020 ^P -I	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} - IV
Información y comunicaciones	2,6	4,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros

Tasas de crecimiento en volumen¹

2021^{Pr}– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021 ^{Pr} -I/ 2020 ^P -I	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} - IV
Actividades financieras y de seguros	4,9	1,1

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Tabla 10. Actividades inmobiliarias

Tasas de crecimiento en volumen¹

2021^{Pr}– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021 ^{Pr} -I/ 2020 ^P -I	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} - IV
Actividades inmobiliarias	1,7	0,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas¹

Tasas de crecimiento en volumen²

2021^{Pr}– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021 ^{Pr} -I/ 2020 ^P -I	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} - IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,8	3,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,3	3,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,5	3,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2021^{Pr}– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021 ^{Pr} -I/ 2020 ^P -I	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} - IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	0,8	-1,3
Educación	1,7	0,5
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	8,5	5,7
Administración pública y defensa²	3,5	-0,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2021^{Pr}– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021 ^{Pr} -I/ 2020 ^P -I	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} - IV
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	13,1	13,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³	-10,1	2,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades¹	7,6	11,1

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el primer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 1,1% respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 1,5%.
- Formación bruta de capital crece 1,4%.
- Exportaciones decrecen 8,3%.
- Importaciones decrecen 3,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 2,9%, en su serie corregida de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 1,9%.
- Formación bruta de capital crece 20,7%.
- Exportaciones crecen 13,3%.
- Importaciones crecen 9,8%.

**Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
2021^{Pr}– Primer trimestre**

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021 ^{Pr} -I/ 2020 ^P -I	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} - IV
Gasto de consumo final ²	1,5	1,9
Formación bruta de capital ³	1,4	20,7
Exportaciones	-8,3	13,3
Importaciones	-3,9	9,8
Producto Interno Bruto	1,1	2,9

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

EXPORTACIONES

En el primer trimestre de 2021pr, las exportaciones decrecen 8,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen en 13,3%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17):

**Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
2021^{Pr}– Primer trimestre**

Componente del gasto	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021 ^{Pr} -I/ 2020 ^P -I	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} - IV
Exportaciones	-8,3	13,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

IMPORTACIONES

En el primer trimestre de 2021pr, las importaciones decrecen 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, las importaciones crecen en 9,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 18):

**Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
2021^{Pr}– Primer trimestre**

Componente del gasto	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021 ^{Pr} -I/ 2020 ^P -I	2021 ^{Pr} - I / 2020 ^{Pr} - IV
Importaciones	-3,9	9,8

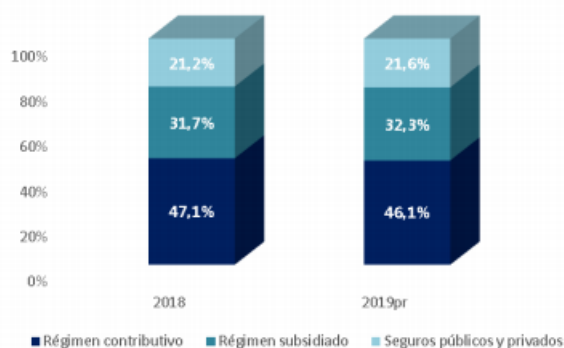
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

CUENTA SATÉLITE DE SALUD ²

La Cuenta Satélite de Salud - CSS tiene como objetivo principal visibilizar las operaciones de salud y seguridad social en un esquema cercano a las cuentas nacionales, con base en los conceptos y clasificaciones propias de los agentes ligados al sistema de seguridad social.

Cuentas de financiación y gasto del régimen contributivo, subsidiado y de los seguros públicos y privados 2018 y 2019pr.

Gráfico 1. Participación porcentual del financiamiento de los regímenes (contributivo y subsidiado) y seguros públicos y privados 2018 – 2019^{pr}



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

^{pr}preliminar

RÉGIMEN CONTRIBUTIVO

FINANCIACIÓN

En el año 2019pr, el financiamiento del régimen contributivo fue de 30,2 billones de pesos. Para la ADRES, las contribuciones a la seguridad social en salud representaron el 75,7%, mientras que las transferencias del gobierno para financiar el régimen contributivo representaron el 24,3% y están compuestas por el impuesto social a las municiones y explosivos, recursos FONSAT, recursos SOAT, aportes de la nación por concepto de participación impuesto CREE e impto-renta para SGSSS (Art 243 ET-Art 102 de la Ley 1819/16).

Cuadro 1. Fuentes de financiamiento de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud – ADRES – FOSYGA del régimen contributivo

Valores a precios corrientes

2018- 2019^{pr}

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2018	2019 ^{pr}	2018	2019 ^{pr}
FS.1	Transferencias de los ingresos internos del gobierno para salud	5.892	7.342	21,6	24,3
FS.2	Transferencias de origen externo distribuidas por el gobierno	-	-	-	-
FS.3	Contribuciones a la seguridad social - salud	21.345	22.860	78,4	75,7
FS.4	Prepagos obligatorios (excluidos los de FS.3)	-	-	-	-
FS.5	Prepagos voluntarios	-	-	-	-
FS.6	Otros ingresos de origen nacional	-	-	-	-
FS.7	Transferencias Directas del Resto del Mundo	-	-	-	-
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema	-	-	-	-
Total Ingresos SHA		27.237	30.201	100,0	100,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr}preliminar

GASTO

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

² Boletín Técnico Cuenta Satélite de Salud (CSS) 2018 – 2019 del 30 de octubre del 2020

En el año 2019 pr, los gastos en administración de la salud, realizados por la ADRES al régimen contributivo, según la clasificación de variables del manual del SHA, ascendieron a 27,5 billones de pesos. Para este mismo año, las partidas entre esquemas de financiación participaron con el 99,9%; mientras que los otros consumos intermedios participaron con el 0,1%.

Cuadro 3 Gastos de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud – ADRES del régimen contributivo
Valores a precios corrientes
2018- 2019^{pr}

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2018	2019 ^{pr}	2018	2019 ^{pr}
FP.1	Remuneración de los asalariados	-	-	-	-
FP.2	Remuneración de los proveedores de servicios de salud autónomos no asalariados	-	-	-	-
FP.3	Otros consumos intermedios	112	33	0,4	0,1
FP.4	Consumo de capital fijo	-	-	-	-
FP.5	Otros gastos	-	-	-	-
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema	24.981	27.494	99,6	99,9
Total Gastos Administración SHA		25.093	27.527	100,0	100,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr}preliminar

En el año 2019pr, los gastos de administración de las EPS del régimen contributivo ascendieron a 1,8 billones de pesos. Los otros consumos intermedios (honorarios, arrendamientos, servicios públicos, mantenimiento y reparaciones, gastos de viaje, etc.) participaron con el 46,3%; mientras que la remuneración de los asalariados participó con el 38,0% y los otros gastos con el 15,6%.

Cuadro 4. Gastos de administración - EPS régimen contributivo
Valores a precios corrientes
2018- 2019^{pr}

Variable SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
		2018	2019 ^{pr}	2018	2019 ^{pr}
FP.1	Remuneración de los asalariados	664	696	41,1	38,0
FP.2	Remuneración de los proveedores de servicios de salud autónomos no asalariados	-	-	-	-
FP.3	Otros consumos intermedios	727	847	44,9	46,3
FP.4	Consumo de capital fijo	-	-	-	-
FP.5	Otros gastos	227	286	14,0	15,6
FS.8	Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema	-	-	-	-
Total Gastos Administración SHA		1.617	1.829	100,0	100,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr}preliminar

GASTOS EN SALUD

En el año 2019pr, los gastos realizados por las EPS del régimen contributivo en contratación de servicios de salud con las instituciones prestadoras de salud según la clasificación de variables del manual del SHA ascendieron a 28,9 billones de pesos. La atención en funciones de salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud) participó con el 98,1%; mientras que los servicios de atención preventiva participaron con el 1,9%. Finalmente, el gasto total en salud del régimen contributivo ascendió a 30,8 billones de pesos, conformado por los gastos en salud con una participación de 94,1% y los gastos de administración con 5,9%.

Cuadro 5. Gastos en servicios de salud – EPS régimen contributivo

Valores a precios corrientes

2018- 2019^{Pr}

Variable	SHA	Descriptiva SHA	Miles de millones de pesos		Participación (%)	
			2018	2019 ^{Pr}	2018	2019 ^{Pr}
HC.1		Servicios de Asistencia Curativa	-	-	-	-
HC.2		Servicios de Rehabilitación	-	-	-	-
HC.3		Servicios de atención en salud de larga duración	-	-	-	-
HC.4		Servicios Auxiliares (no especificado por función)	-	-	-	-
HC.5		Productos, aparatos y equipos médicos (no especificado por función)	-	-	-	-
HC.1 a HC.5		Atención Funciones de Salud (diferentes a atención preventiva y administración del sistema de salud)	26.467	28.438	98,1	98,1
HC.6		Servicios de atención preventiva	507	547	1,9	1,9
HC.7		Gobierno, administración y financiamiento del sistema de salud	-	-	-	-
HC.9		Otros servicios de atención en salud no clasificados en otra parte	-	-	-	-
FS.8		Partidas entre esquemas de financiación y dentro de cada esquema	-	-	-	-
Total Gastos Salud SHA			26.974	28.985	100	100
Total Gastos Salud y Administración SHA			28.591	30.814		

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr}preliminar

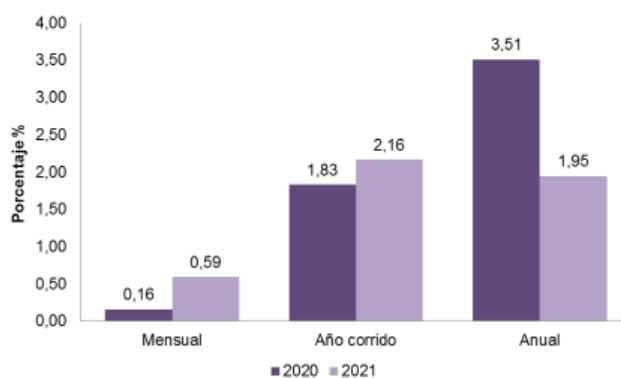
INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)³

Es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo. Este índice se utiliza para medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento de coste de vida.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2021

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Abril 2020 - 2021



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2021, el IPC registró una variación de 0,59% en comparación con marzo de 2021, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,59%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,09%) y por último, Educación (0,86%). Por debajo se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,51%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,43%), Salud (0,42%), Transporte (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,37%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,37%), Bienes y servicios diversos (0,35%), Recreación y cultura (0,07%), Prendas de vestir y calzado (-0,37%) y por último, Información y comunicación (-1,13%).

³ DANE Índice de Precios al Consumidor (IPC) Abril 2021

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Abril 2020 - 2021

Divisiones de Gasto	2020			2021		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,04	0,32	2,09	0,34	
Educación	4,41	0,01	0,00	0,86	0,04	
TOTAL	100,00	0,16	0,16	0,59	0,59	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,12	0,00	0,51	0,01	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,15	0,05	0,43	0,14	
Salud	1,71	0,51	0,01	0,42	0,01	
Transporte	12,93	-0,89	-0,11	0,38	0,05	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,16	0,01	0,37	0,04	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,07	0,00	0,37	0,01	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,22	0,01	0,35	0,02	
Recreación y cultura	3,79	0,03	0,00	0,07	0,00	
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,39	-0,01	-0,37	-0,01	
Información y comunicación	4,33	-2,97	-0,13	-1,13	-0,05	

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,59%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,48 puntos porcentuales a la variación total.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación año corrido del IPC, según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), dos divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,16%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,23%) y por último, Educación (4,71%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (2,15%), Restaurantes y hoteles (2,12%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,89%), Salud (1,59%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Prendas de vestir y calzado (1,49%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,49%), Bienes y servicios diversos (1,48%), Recreación y cultura (-0,47%) y, por último, Información y comunicación (-2,21%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Abril 2020 - 2021

Divisiones de Gasto	2020			2021		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,06	0,93	5,23	0,83	
Educación	4,41	4,82	0,22	4,71	0,19	
TOTAL	100,00	1,83	1,83	2,16	2,16	
Transporte	12,93	0,01	0,00	2,15	0,28	
Restaurantes y hoteles	9,43	1,73	0,16	2,12	0,20	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,23	0,05	1,89	0,08	
Salud	1,71	2,25	0,04	1,59	0,03	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,23	0,41	1,54	0,51	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	1,49	0,05	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,27	0,02	1,49	0,03	
Bienes y servicios diversos	5,36	1,72	0,09	1,48	0,08	
Recreación y cultura	3,79	0,38	0,01	-0,47	-0,02	
Información y comunicación	4,33	-2,67	-0,11	-2,21	-0,09	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,82 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En abril de 2021 en comparación con diciembre de 2020, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: papas (84,41%), carne de res y derivados (8,99%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (2,59%), combustibles para vehículos (6,34%), arriendo imputado (0,96%), electricidad (3,43%), frutas frescas (11,53%), carne de aves (7,17%), arriendo efectivo (0,86%) y suministro de agua (4,56%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (-1,91%), paquetes turísticos completos (-10,85%), arroz (-3,38%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-6,28%) y prendas de vestir para mujer (-1,53%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Abril 2021

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Papas	84,41	0,19
Carne de res y derivados	8,99	0,17
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	2,59	0,17
Combustibles para vehículos	6,34	0,16
Arriendo imputado	0,96	0,14
Electricidad	3,43	0,10
Frutas frescas	11,53	0,10
Carne de aves	7,17	0,09
Arriendo efectivo	0,86	0,09
Suministro de agua	4,56	0,09

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

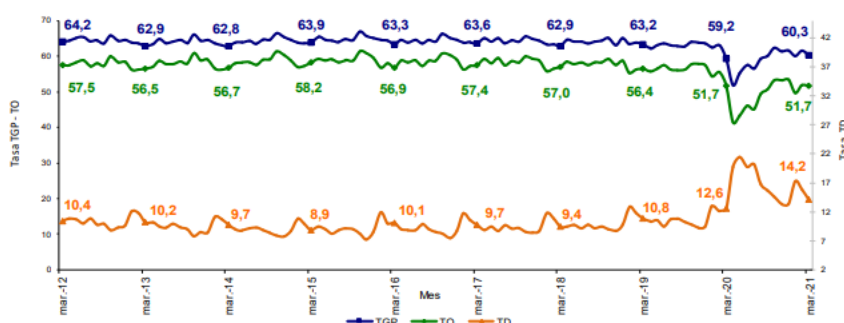
INDICADORES DEL MERCADO LABORAL ⁴

Son indicadores de la evolución en el tiempo de la proporción de personas que, estando en edad de trabajar, se encuentran ocupadas (tasa de ocupación) y de la proporción de personas que, teniendo la intención de trabajar, no se puedan emplear (tasa de desempleo).

Principales indicadores del mercado laboral

Marzo de 2021

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Marzo (2012 – 2021)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

INFORMACIÓN DEL MES

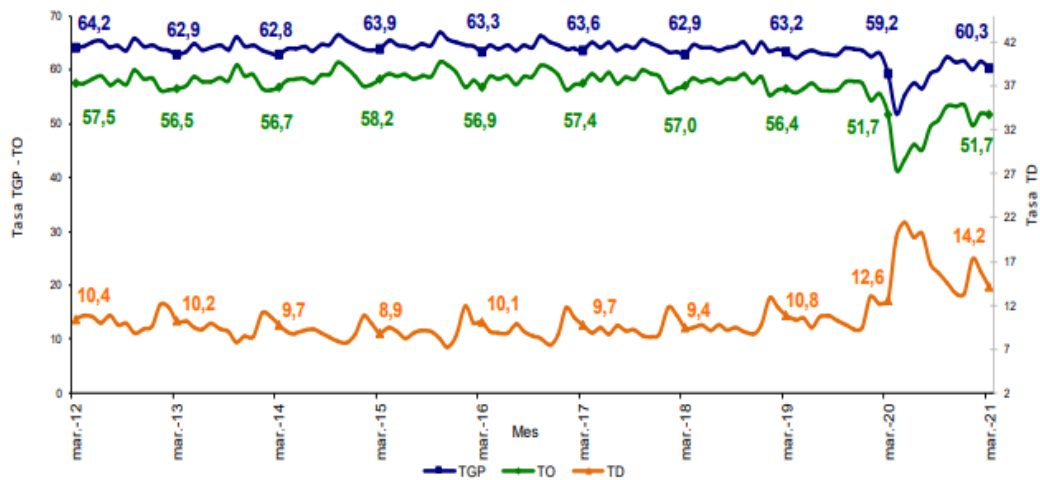
Total nacional

Para el mes de marzo de 2021, la tasa de desempleo fue 14,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (12,6%). La tasa global de participación se ubicó en 60,3% y la

⁴ Boletín Técnico del DANE del 30 de abril del 2021 acerca de los principales indicadores del mercado laboral.

tasa de ocupación en 51,7%. Para el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 59,2% y 51,7%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Marzo (2012- 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD TRIMESTRE ENERO - MARZO 2021

Total nacional

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.529 miles de personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios y Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana con 1,0 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente. Entre tanto, la rama de Comercio y reparación de vehículos contribuyó positivamente a la variación de la ocupación con 0,4 puntos porcentuales.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad[^]

Total nacional

Enero - marzo (2021/2020)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Ene - Mar 21	Ene - Mar 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.529	21.360	100	-832	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.750	1.961	8,5	-212	-1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.121	2.313	10,3	-192	-0,9
Alojamiento y servicios de comida	1.616	1.729	7,9	-112	-0,5
Industrias manufactureras	2.228	2.339	10,9	-111	-0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.283	1.381	6,3	-97	-0,5
Transporte y almacenamiento	1.520	1.593	7,4	-74	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.300	15,8	-65	-0,3
Actividades inmobiliarias	240	267	1,2	-27	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	240	257	1,2	-17	-0,1
Actividades financieras y de seguros	293	310	1,4	-17	-0,1
Información y comunicaciones	312	323	1,5	-11	-0,1
Explotación de minas y Canteras	167	178	0,8	-10	0,0
Construcción	1.492	1.445	7,3	47	0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.032	3.956	19,6	76	0,4

Fuente: DANE, GEIH.

INDICADORES DEL MERCADO LABORAL DE LAS 23 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TRIMESTRE ENERO - MARZO 2021

En el período de referencia, las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron:

- 1. Riohacha:** Tasa de desempleo 23,2%; tasa global de participación 58,2%; tasa de ocupación 44,7% y tasa de subempleo objetivo 19,0%.
- 2. Cúcuta AM:** Tasa de desempleo 22,5%; tasa global de participación 60,7%; tasa de ocupación 47,0% y tasa de subempleo objetivo 14,8%.
- 3. Quibdó:** Tasa de desempleo 21,9%; tasa global de participación 49,4%; tasa de ocupación 38,6% y tasa de subempleo objetivo 3,0%.

Las ciudades que presentaron las menores tasas de desempleo fueron:

- 1. Cartagena:** Tasa de desempleo 11,5%; tasa global de participación 56,6%; tasa de ocupación 50,1% y tasa de subempleo objetivo 8,3%.
- 2. Barranquilla AM:** Tasa de desempleo 11,6%; tasa global de participación 60,7%; tasa de ocupación 53,6% y tasa de subempleo objetivo 15,3%.
- 3. Bucaramanga AM:** Tasa de desempleo 15,0%; tasa global de participación 63,8%; tasa de ocupación 54,3% y tasa de subempleo objetivo 11,1%.

**Tabla 10. Tasa global de participación, ocupación, desempleo y subempleo
23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre enero - marzo 2021**

Dominio	Enero - marzo 2021					TD (2021)	TD (2020)	Variación TD
	TGP	TO	TS (subj)	TS (obj)				
Riohacha	58,2	44,7	31,5	19,0	23,2	17,6	+	
Cúcuta AM	60,7	47,0	30,3	14,8	22,5	19,8	+	
Quibdó	49,4	38,6	13,4	3,0	21,9	22,5	-	
Ibagué	55,7	43,6	16,4	6,9	21,7	19,4	+	
Neiva	57,6	45,7	16,1	9,0	20,6	17,9	+	
Valledupar	58,6	46,6	28,7	11,9	20,4	19,0	+	
Bogotá DC	67,0	53,6	23,8	11,1	20,1	11,8	+	
Tunja	58,0	46,5	14,4	7,0	19,8	15,9	+	
Villavicencio	62,7	50,7	19,1	8,7	19,1	15,6	+	
Popayán	56,1	45,5	11,5	6,7	18,9	17,0	+	
Manizales AM	57,6	46,7	15,2	5,9	18,9	14,9	+	
Cali AM	67,6	54,9	29,1	14,8	18,7	14,0	+	
Armenia	59,6	48,6	21,4	10,7	18,6	19,0	-	
*Total 23 ciudades y AM	63,5	52,0	23,6	11,2	18,2	13,0	+	
Total 13 ciudades y AM	64,2	52,6	23,9	11,3	18,1	12,6	+	
Medellín AM	63,8	52,4	22,0	9,8	17,9	12,9	+	
Montería	57,1	47,4	18,0	9,4	17,1	12,4	+	
Florencia	60,0	49,9	15,2	8,7	16,8	18,1	-	
Santa Marta	57,7	48,7	22,9	11,2	15,6	13,4	+	
Pereira AM	58,3	49,3	10,3	5,8	15,5	12,3	+	
Sincelejo	61,0	51,6	25,9	12,1	15,4	14,6	+	
Pasto	66,6	56,5	31,0	12,5	15,1	14,2	+	
Bucaramanga AM	63,8	54,3	19,4	11,1	15,0	11,8	+	
Barranquilla AM	60,7	53,6	28,7	15,3	11,6	9,1	+	
Cartagena	56,6	50,1	24,4	8,3	11,5	9,9	+	

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.

DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la prestación de servicios en **OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA** toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de Sanidad que se encuentran adscritos a la Regional 11, para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al

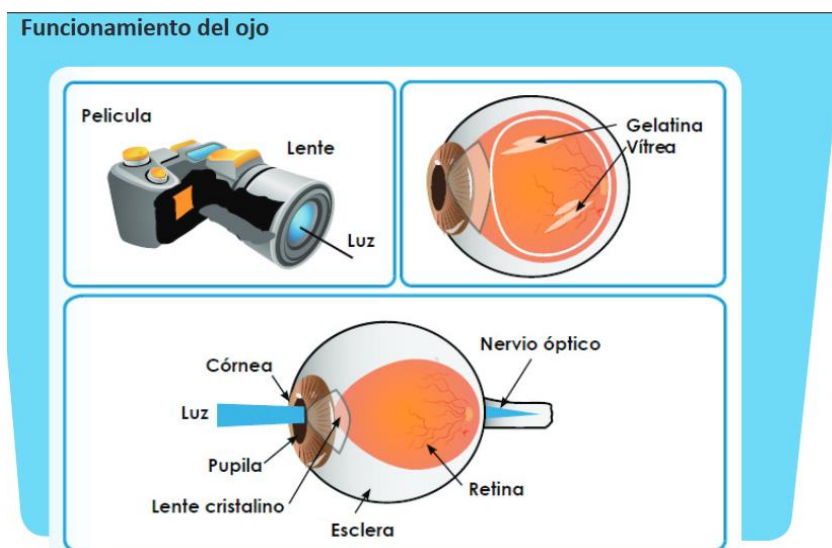
ESM que hace parte del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

DEFINICIONES:

OFTALMOLOGÍA

El ojo tiene forma esférica y está formado por tres capas concéntricas. 1. Túnica externa: córnea y esclerótica. 2. Túnica media o vascular: úvea, formada por iris, cuerpo ciliar y coroides. 3. Túnica interna: retina. En su interior se limitan unos compartimentos: 1. Cámara anterior, limitada por la cara posterior de la córnea por delante, y el diafragma iridopupilar por detrás. Está ocupada por humor acuoso. 2. Cámara posterior, entre el iris y pupila por delante y la cara anterior del cristalino, con sus fibras zonulares. Ocupada por humor acuoso. 3. Cámara vítrea, limitada por la cara posterior del cristalino, fibras posteriores de zónula y parte del cuerpo ciliar por delante y el resto por retina. Está ocupada por el vítreo.

El globo ocular a través de sus estructuras recibe los estímulos luminosos externos, los codifica y transmite a través de la vía óptica al cerebro, lugar donde se produce el fenómeno de la visión.



Las patologías más comunes de oftalmología son:

Miopía

El ojo es más largo que lo normal y los rayos refractados por la córnea y el cristalino hacen foco por delante de la retina. Los objetos cercanos se ven claros, pero los distantes se ven borrosos.

Hipermetropía

El ojo es más corto y los rayos refractados por la córnea y el cristalino hacen foco por detrás de la retina. Los objetos cercanos aparecen borrosos y fuera de foco, mientras que los distantes son más claros.

Astigmatismo

En el astigmatismo los rayos refractados por la córnea y el cristalino hacen foco en dos puntos, por lo tanto, en lugar de un único foco, como ocurre en la miopía o hipermetropía, hay dos focos. Estos focos pueden estar ubicados por delante o por detrás de la retina. Esto se debe a que la córnea tiene dos radios de curvatura, uno más curvo y otro más plano, semejante a una pelota de rugby.

Presbicia

Cuando una persona es joven, el cristalino es elástico y cambia su forma con facilidad, enfocando objetos cercanos y lejanos. Luego de los 40 años de edad, se vuelve más rígido. Dado que el cristalino no puede cambiar su forma tan fácilmente como antes, se torna más difícil leer de cerca. Esta condición perfectamente normal se denomina presbicia.

Ojo seco

El ojo seco es una enfermedad producida por una alteración de la secreción lagrimal. Sus síntomas son:

- Sequedad ocular

- Enrojecimiento• Picazón
- Ardor
- Sensación de arenilla o cuerpo extraño dentro del ojo
- Lagrimeo
- Cansancio ocular
- Disminución de la visión en forma fluctuante o continua

Una lubricación adecuada del ojo es posible mediante un equilibrio lagrimal que consta de la producción de lágrimas de buena calidad y un parpadeo normal. Cuando ese equilibrio se rompe, o bien se altera por factores externos, la producción de lágrimas altera su composición o disminuye y existe posibilidad de desarrollo de ojo seco y sus consecuencias.

Glaucoma

El glaucoma es una enfermedad del nervio óptico, caracterizada por una atrofia progresiva del mismo debido a un aumento de la presión ocular. La presión ocular normal en el adulto es entre 15 y 20 mm Hg y no guarda relación con la presión arterial.

Catarata

Es una opacidad del lente (cristalino) del ojo, el cual normalmente es claro y transparente; puede compararse a una ventana que se escarcha con hielo o se empaña con vapor.

ANTECEDENTES / ESTADÍSTICAS 2019 - 2020

SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA CARTAGO		
AÑO	2019	2020
VALOR	88.590.100	35.510.624
PACIENTES	684	217

Fuente: Traza firma auditora

DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIO

De conformidad al contrato que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

El presente proceso de selección de Mínima Cuantía, se considera que es legalmente viable y se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, ya que está acorde a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto a contratar está determinado dentro de la normatividad Colombiana como un objeto real, lícito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, debido a que la producción está certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como quiera que el servicio objeto del contrato se encuentra en el Mercado Nacional dadas sus características y especificaciones técnicas.

Dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente, capaces y que no se encuentre en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas por la ley. Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente posible.

Con el desarrollo del presente proceso de contratación se busca la continua y eficiente prestación de los servicios en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano, en el presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividades, según el caso, les permita cumplir con los requisitos exigidos para el mismo.

Desde la perspectiva jurídica, se evidencia que el presente proceso tiene un objeto y causa lícita, está dirigido a la prestación de servicios de patología, que son de permanente necesidad dentro de las diferentes entidades del Sector Público y se contrata en condiciones de normalidad con altos índices de cumplimiento, así las cosas, le son aplicables las disposiciones generales previstas en el Código Civil, al respecto es importante señalar que el oferente estará obligado al saneamiento de los vicios que se presenten en desarrollo del mismo, para lo cual se prevén en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los servicios.

De conformidad al objeto que se pretende contratar, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten servicios de salud deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y cumplir con los lineamientos de políticas de salud para Colombia, Ministerio de la Protección Social.

Resolución 3100 de 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”

Resolución 3047 de 2008 “Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud” y los siguientes anexos técnicos:

- N° 2: Informe de la atención inicial de urgencias
- N° 3: Solicitud de Autorización de Servicios de Salud
- N° 4: Autorización de Servicios de Salud
- N° 5: Soportes de las Facturas
- N° 6: Causales de devolución de facturación

Resolución 004331 de 2012 “Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución 3047 de 2008 y modificada por la resolución 416 de 2009, con respecto al formato único de autorización de servicios de salud”

2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN PRESTA EL SERVICIO?

En Colombia existen empresas capaces de satisfacer las necesidades del presente proyecto.; En la superintendencia de sociedades se encuentra la información de las empresas con clasificación CIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en la invitación se usara la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los servicios a contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

NOTA: sin embargo, para los servicios que se requieren contratar en el presente proceso, es necesario que las entidades que los presten y/o coticen, tengan sede en la ciudad o región dentro de la cual se va a prestar el servicio, puesto que, al ser servicios de salud, específicamente de OFTALMOLOGÍA, los usuarios deben de dirigirse a las instalaciones de la entidad que se contrate, y por temas de movilidad y fácil acceso geográfico, debe de encontrarse en la región donde son requeridos.

Tomando en cuenta el punto anterior, se procede a revisar mediante la base de datos REPS las empresas a nivel regional con capacidad de prestar dicho servicio:

No.	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD
1	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO S.A.S	Cartago, Valle

En el mercado regional existe una empresa cuya razón social se relaciona directamente con el objeto contractual del presente proceso que podrían participar en el proceso para satisfacer la necesidad, por lo cual no existe el riesgo de que no se puedan presentar ofertas.

Se puede determinar que en el mercado existe una empresa que esta en condiciones de proveer los servicios aquí requeridos.

Se deja evidencia según lo consultado en la plataforma REPS (Registro Especial de Prestados de Salud) en la cual se puede observar que los dos prestadores de servicios resultantes, son la misma entidad, pero diferentes sedes, lo cual se comprueba con el No. De código de sede del prestador.

DATOS DE LA SEDE						
Departamento	Valle del cauca		Municipio	CARTAGO		
Código de la Sede						
Nombre de la Sede						
SERVICIO						
Grupo	Quirúrgicos		Número Distintivo de Habilitación del Servicio			
Servicio	208-CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA					
Modalidad	<input type="checkbox"/> Intramural: Ambulatorio		<input type="checkbox"/> Intramural: Hospitalario		<input type="checkbox"/> Extramural: Unidad Móvil	
	<input type="checkbox"/> Extramural: Domiciliario		<input type="checkbox"/> Extramural: Otras Extramural		<input type="checkbox"/> Telemedicina: Centro Referencia	
	<input type="checkbox"/> Telemedicina: Institución Remisora					
Complejidad	<input type="checkbox"/> Baja		<input type="checkbox"/> Media		<input type="checkbox"/> Alta	
Fecha apertura del servicio	<input type="text"/> AAAAMMDD. AAAA: Año; MM: Mes; DD: Día.					
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: martes 18 de mayo de 2021 (8:10 p. m.)						
<input type="button" value="Excel"/> <input type="button" value="Word"/> <input type="button" value="Texto"/>						
(2) registros encontrados.						
1						
Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Valle del cauca	CARTAGO	7614706082	03	CENTRO MEDICO SALUD VITAL EJE CAFETERO S.A.S SEDE GUADALUPE	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHS230622
Valle del cauca	CARTAGO	7614707282	01	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	
1						

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportarse bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es precisa; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden prestar los bienes y servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

2.1.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA, cuenta con antecedentes de contratos relacionados con el presente objeto de estudio, durante las vigencias 2018 – 2019 – 2020 realizados por la CENAC REGIONAL ARMENIA con similar objeto contractual. (Ver punto 1.1.)

¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este bien?

De otra parte, y de acuerdo al sistema de contratación pública, diferentes entidades estatales han adelantado procesos de selección con objetos similares al que pretende nuestra entidad. (Ver punto 1.2.)

Conclusión

En todos los casos se puede concluir que la modalidad de selección utilizada depende del monto del proceso prevaleciendo la de mínima cuantía adjudicándose sin inconvenientes dado que participan empresas de la región.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO.

El oferente al momento de presentar su oferta deberá cotizar la totalidad de los ITEM's a ofertar los cuales se relacionan a continuación así:

ITEM	COD UNSPC	COD CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	85121610	95300	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
2	85121610	94100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD (66)	SERVICIO	A NECESIDAD
3	85121610	97200	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL CIRUGIA DE WEBER) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
4	85121610	82100	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
5	85121610	80100	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMÍA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
6	85121610	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	A NECESIDAD
7	85121610	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	A NECESIDAD
8	85121610	82401	RESECCIÓN TOTAL DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN, CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	A NECESIDAD
9	85121610	86200	RECONSTRUCCION DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD (355)	SERVICIO	A NECESIDAD
10	85121610	86300	RECONSTRUCCION DE PÁRPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD (355)	SERVICIO	A NECESIDAD
11	85121610	88100	REPARACIÓN LINEAL DE LACERACIÓN DE PÁRPADO O CEJA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
12	85121610	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	A NECESIDAD
13	85121610	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	A NECESIDAD
14	85121610	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	A NECESIDAD
15	85121610	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	A NECESIDAD
16	85121610	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	A NECESIDAD
17	85121610	84400	CORRECCION DE ECTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
18	85121610	84200	CORRECCION DE ENTROPION CON INJERTO	SERVICIO	A NECESIDAD
19	85121610	89101	ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS (175)	SERVICIO	A NECESIDAD
20	85121610	86101	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR (355)	SERVICIO	A NECESIDAD
21	85121610	86102	BLEFAROPLASTIA INFERIOR (355)	SERVICIO	A NECESIDAD
22	85121610	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	A NECESIDAD
23	85121610	103101	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	A NECESIDAD
24	85121610	103102	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA	SERVICIO	A NECESIDAD
25	85121610	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA	SERVICIO	A NECESIDAD
26	85121610	106100	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
27	85121610	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA (135)	SERVICIO	A NECESIDAD
28	85121610	103108	PERITOMIA TOTAL	SERVICIO	A NECESIDAD
29	85121610	107100	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
30	85121610	161100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
31	85121610	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	A NECESIDAD
32	85121610	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	A NECESIDAD
33	85121610	154103	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	SERVICIO	A NECESIDAD
34	85121610	112200	BIOPSIA DE CórNEA	SERVICIO	A NECESIDAD
35	85121610	91100	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOS	SERVICIO	A NECESIDAD
36	85121610	100100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
37	85121610	111100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CórNEA, POR INCISION SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
38	85121610	128402	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD
39	85121610	117600	QUERATECTOMÍA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
40	85121610	114100	RESECCIÓN SIMPLE DE TUMOR DE CórNEA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
41	85121610	115100	SUTURA DE CórNEA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
42	85121610	115800	RETIRO DE SUTURA EN CórNEA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
43	85121610	115101	CORNIOESCLERORRAFIA (REPARACIÓN DE HERIDA CORNEOESCLERAL)	SERVICIO	A NECESIDAD
44	85121610	128100	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
45	85121610	128800	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD

			(176)		
46	85121610	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL (5)	SERVICIO	A NECESIDAD
47	85121610	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL (5)	SERVICIO	A NECESIDAD
48	85121610	123500	COREOPLASTIA (PUIPLOPLASTIA) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
49	85121610	121400	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
50	85121610	123400	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
51	85121610	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	A NECESIDAD
52	85121610	124401	RESECCIÓN DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	SERVICIO	A NECESIDAD
53	85121610	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	SERVICIO	A NECESIDAD
54	85121610	121200	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
55	85121610	123002	IRIDOPLASTIA CON LASE SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
56	85121610	125400	TRABECULOTOMÍA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
57	85121610	126400	TRABECULECTOMÍA PRIMARIA SOD (67)	SERVICIO	A NECESIDAD
58	85121610	126700	INSERCIÓN DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
59	85121610	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	SERVICIO	A NECESIDAD
60	85121610	122100	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
61	85121610	144101	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD
62	85121610	142101	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD
63	85121610	143101	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD
64	85121610	145101	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD
65	85121610	127501	TRABECULOPLASTIA CON LASER	SERVICIO	A NECESIDAD
66	85121610	142300	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
67	85121610	143300	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
68	85121610	145300	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
69	85121610	144102	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD
70	85121610	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER)	SERVICIO	A NECESIDAD
71	85121610	137100	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
72	85121610	137200	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
73	85121610	132300	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
74	85121610	136502	CAPSULOTOMÍA CON LASER SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
75	85121610	146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
76	85121610	147401	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (136)	SERVICIO	A NECESIDAD
77	85121610	147301	VITRECTOMÍA VIA ANTERIOR CON VITRIÓFAGO	SERVICIO	A NECESIDAD
78	85121610	147402	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	A NECESIDAD
79	85121610	C40476	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GAS + ENDOLASER	SERVICIO	A NECESIDAD
80	85121610	99820301	ADMINISTRACION DE ANESTESIA (RETINA)	SERVICIO	A NECESIDAD
81	85121610	998203	ADMINISTRACION DE ANESTESIA	SERVICIO	A NECESIDAD
82	85121610	890811	VALORACION PREANESTESIA	SERVICIO	A NECESIDAD
83	85121610	141100	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITRO	SERVICIO	A NECESIDAD
84	85121610	14110001	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITRO (LUCENTIS)	SERVICIO	A NECESIDAD
85	85121610	14110002	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO (AVASTIN)	SERVICIO	A NECESIDAD
86	85121610	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	A NECESIDAD
87	85121610	890702	CONSULTA ATENCIÓN PRIORITARIA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	A NECESIDAD
88	85121610	89020201	CONSULTA BAJO ANESTESIA GENERAL	SERVICIO	A NECESIDAD
89	85121610	89020202	CONSULTA GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	A NECESIDAD
90	85121610	89020203	CONSULTA CORNEOLOGO	SERVICIO	A NECESIDAD
91	85121610	89020204	CONSULTA RETINA	SERVICIO	A NECESIDAD
92	85121610	89020205	CONSULTA OCULOPLASTIA	SERVICIO	A NECESIDAD
93	85121610	89020206	CONSULTA OFTALMO-PEDIATRIA	SERVICIO	A NECESIDAD
94	85121610	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA	SERVICIO	A NECESIDAD
95	85121610	950100	EVALUACION ORTOPTICA	SERVICIO	A NECESIDAD
96	85121610	953501	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	A NECESIDAD
97	85121610	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD
98	85121610	951101	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	A NECESIDAD
99	85121610	951200	ANGIORRETINOFLUORESCENOGRAMIA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD

			INCLUYE: LAS FOTOGRAFÍAS A COLOR DE SEG POST		
100	85121610	951301	ULTRASONOGRAFIA OCULAR A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANS	SERVICIO	A NECESIDAD
101	85121610	952500	PAQUIMETRIA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
102	85121610	952000	BIOMETRIA OCULAR SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
103	85121610	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	A NECESIDAD
104	85121610	952301	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES - BILATERAL	SERVICIO	A NECESIDAD
105	85121610	95020001	TERAPIA DE BAJA VISION	SERVICIO	A NECESIDAD
106	85121610	950200	EVALUACION DE BAJA VISION	SERVICIO	A NECESIDAD
107	85121610	952606	TOPOGRAFIA Y PAQUIMETRIA, POR ELEVACION PENTACAM- UNILATERAL	SERVICIO	A NECESIDAD
108	85121610	E952606	TOPOGRAFIA Y PAQUIMETRIA , POR ELEVACION PENTACAM- BILATERAL	SERVICIO	A NECESIDAD
109	85121610	102448	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA Óptica MACULAR - UNILATERAL	SERVICIO	A NECESIDAD
110	85121610	10244801	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA Óptica MACULAR - BILATERAL	SERVICIO	A NECESIDAD
111	85121610	953400	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	SERVICIO	A NECESIDAD
112	85121610	47038	CIRUGIA PARA QUERATOCONO CON ANILLOS INTRAESTROMALES(UN SEGMENTO)	SERVICIO	A NECESIDAD
113	85121610	32603	CIRUGIA PARA QUERATOCONO CON ANILLOS INTRAESTROMALES(DOS SEGMENTO)	SERVICIO	A NECESIDAD
114	85121610	103450	OCCLUSION DE PUNTOS LAGRIMALES (PLUGS DE SILICONA) UNILATERAL	SERVICIO	A NECESIDAD
115	85121610	10244802	EXTRACCION DE ANILLOS INTRAESTROMALES	SERVICIO	A NECESIDAD
116	85121610	10244803	FOTOCOAGULACION LASER POR RETINOPATIA DIABETICA	SERVICIO	A NECESIDAD
117	85121610	10244804	LISIS DE SINEQUIAS	SERVICIO	A NECESIDAD
118	85121610	10244806	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON MITOMICINA	SERVICIO	A NECESIDAD
119	85121610	10244807	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON SUERO AUTOLOGO (INCLUYE MUESTRA DE LABORATORIO)	SERVICIO	A NECESIDAD
120	85121610	10244808	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON NATAMICINA	SERVICIO	A NECESIDAD
121	85121610	10244809	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON CLINDAMICINA	SERVICIO	A NECESIDAD
122	85121610	10244810	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON CEFTAXIDIMA	SERVICIO	A NECESIDAD
123	85121610	10244811	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON TACROLIMUS	SERVICIO	A NECESIDAD
124	85121610	10244812	APLICACIÓN DE KENACORT- INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	A NECESIDAD
125	85121610	10244816	CONFORMADOR OCULAR	SERVICIO	A NECESIDAD
126	85121610	10244817	LUCENTIS -MEDICAMENTO DE CONTROL	SERVICIO	A NECESIDAD
127	85121610	10244818	AFLIBERCEPT- (EYLIA)	SERVICIO	A NECESIDAD
128	85121610	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	A NECESIDAD
129	85121610	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION VIA EXTERNA (66)	SERVICIO	A NECESIDAD
130	85121610	84100	CORRECCION DE ENTROPIÓN, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
131	85121610	84400	CORRECCION DE ECTROPION, POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL	SERVICIO	A NECESIDAD
132	85121610	83100	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD (4)	SERVICIO	A NECESIDAD
133	85121610	83200	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD (4)	SERVICIO	A NECESIDAD
134	85121610	83400	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD (4)	SERVICIO	A NECESIDAD
135	85121610	164100	ENUCLEACIÓN CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
136	85121610	164200	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
137	85121610	163100	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
138	85121610	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	A NECESIDAD
139	85121610	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	A NECESIDAD
140	85121610	86400	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD (355)	SERVICIO	A NECESIDAD
141	85121610	94200	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	A NECESIDAD
142	85121610	85200	CANTORRAFIA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD

CLASIFICACIÓN UNSPSC: los servicios a contratar se encuentran identificados en el clasificador de Bienes y Servicios, según lo determina y reglamenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85121610	SERVICIOS DE OFTALMÓLOGOS	[F] SERVICIOS	[85] SERVICIOS DE SALUD	[8512] PRÁCTICA MÉDICA	[851216] SERVICIOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: "(...) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía (...) En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes." (Subrayado fuera de texto.) 4.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

A continuación, se establece la ficha técnica del presente proceso, conformada por los ítems independientes, que contienen la totalidad de los servicios requeridos por la Central Administrativa y Contable Regional Armenia.

4.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**

El oferente al momento de presentar su oferta deberá ofertar la totalidad de los servicios según el grupo o grupos a los que se presenta.

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos:

ITEM	COD UNSPC	COD CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85121610	95300	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
2	85121610	94100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRANEO DE SACO LAGRIMAL SOD (66)	SERVICIO	A NECESIDAD		
3	85121610	97200	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL CIRUGIA DE WEBER) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
4	85121610	82100	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
5	85121610	80100	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMÍA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
6	85121610	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	A NECESIDAD		
7	85121610	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	A NECESIDAD		
8	85121610	82401	RESECCIÓN TOTAL DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN, CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	A NECESIDAD		
9	85121610	86200	RECONSTRUCCION DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD (355)	SERVICIO	A NECESIDAD		
10	85121610	86300	RECONSTRUCCION DE PÁRPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD (355)	SERVICIO	A NECESIDAD		
11	85121610	88100	REPARACIÓN LINEAL DE LACERACIÓN DE PÁRPADO O CEJA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
12	85121610	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	A NECESIDAD		
13	85121610	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	A NECESIDAD		
14	85121610	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	A NECESIDAD		
15	85121610	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	A NECESIDAD		
16	85121610	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	A NECESIDAD		
17	85121610	84400	CORRECCION DE ECTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		

18	85121610	84200	CORRECCION DE ENTROPION CON INJERTO	SERVICIO	A NECESIDAD		
19	85121610	89101	ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS (175)	SERVICIO	A NECESIDAD		
20	85121610	86101	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR (355)	SERVICIO	A NECESIDAD		
21	85121610	86102	BLEFAROPLASTIA INFERIOR (355)	SERVICIO	A NECESIDAD		
22	85121610	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	A NECESIDAD		
23	85121610	103101	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	A NECESIDAD		
24	85121610	103102	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
25	85121610	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
26	85121610	106100	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
27	85121610	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA (135)	SERVICIO	A NECESIDAD		
28	85121610	103108	PERITOMIA TOTAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
29	85121610	107100	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
30	85121610	161100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
31	85121610	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	A NECESIDAD		
32	85121610	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	A NECESIDAD		
33	85121610	154103	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	SERVICIO	A NECESIDAD		
34	85121610	112200	BIOPSIA DE CORNEA	SERVICIO	A NECESIDAD		
35	85121610	91100	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOS	SERVICIO	A NECESIDAD		
36	85121610	100100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
37	85121610	111100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN Córnea, POR INCISION SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
38	85121610	128402	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
39	85121610	117600	QUERATECTOMÍA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
40	85121610	114100	RESECCIÓN SIMPLE DE TUMOR DE Córnea SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
41	85121610	115100	SUTURA DE CORNEA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
42	85121610	115800	RETIRO DE SUTURA EN Córnea SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
43	85121610	115101	CORNOESCLERORRAFIA (REPARACIÓN DE HERIDA CORNEOESCLERAL)	SERVICIO	A NECESIDAD		
44	85121610	128100	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
45	85121610	128800	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD (176)	SERVICIO	A NECESIDAD		
46	85121610	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL (5)	SERVICIO	A NECESIDAD		
47	85121610	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL (5)	SERVICIO	A NECESIDAD		
48	85121610	123500	COREOPLASTIA (PUILOPLASTIA) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
49	85121610	121400	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
50	85121610	123400	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
51	85121610	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	A NECESIDAD		
52	85121610	124401	RESECCIÓN DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	SERVICIO	A NECESIDAD		
53	85121610	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	SERVICIO	A NECESIDAD		
54	85121610	121200	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
55	85121610	123002	IRIDOPLASTIA CON LASE SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
56	85121610	125400	TRABECULOTOMÍA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
57	85121610	126400	TRABECULECTOMÍA PRIMARIA SOD (67)	SERVICIO	A NECESIDAD		
58	85121610	126700	INSERCIÓN DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
59	85121610	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	SERVICIO	A NECESIDAD		
60	85121610	122100	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
61	85121610	144101	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
62	85121610	142101	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
63	85121610	143101	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O	SERVICIO	A NECESIDAD		

			CRIOTERAPIA				
64	85121610	145101	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
65	85121610	127501	TRABECULOPLASTIA CON LASER	SERVICIO	A NECESIDAD		
66	85121610	142300	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
67	85121610	143300	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
68	85121610	145300	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
69	85121610	144102	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
70	85121610	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER)	SERVICIO	A NECESIDAD		
71	85121610	137100	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
72	85121610	137200	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
73	85121610	132300	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
74	85121610	136502	CAPSULOTOMÍA CON LASER SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
75	85121610	146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
76	85121610	147401	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (136)	SERVICIO	A NECESIDAD		
77	85121610	147301	VITRECTOMÍA VIA ANTERIOR CON VITRIÓFAGO	SERVICIO	A NECESIDAD		
78	85121610	147402	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
79	85121610	C40476	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GAS + ENDOLASER	SERVICIO	A NECESIDAD		
80	85121610	99820301	ADMINISTRACION DE ANESTESIA (RETINA)	SERVICIO	A NECESIDAD		
81	85121610	998203	ADMINISTRACION DE ANESTESIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
82	85121610	890811	VALORACION PREANESTESIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
83	85121610	141100	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITRO	SERVICIO	A NECESIDAD		
84	85121610	14110001	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITRO (LUCENTIS)	SERVICIO	A NECESIDAD		
85	85121610	14110002	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO (AVASTIN)	SERVICIO	A NECESIDAD		
86	85121610	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	A NECESIDAD		
87	85121610	890702	CONSULTA ATENCIÓN PRIORITARIA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	A NECESIDAD		
88	85121610	89020201	CONSULTA BAJO ANESTESIA GENERAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
89	85121610	89020202	CONSULTA GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	A NECESIDAD		
90	85121610	89020203	CONSULTA CORNEOLOGO	SERVICIO	A NECESIDAD		
91	85121610	89020204	CONSULTA RETINA	SERVICIO	A NECESIDAD		
92	85121610	89020205	CONSULTA OCULOPLASTIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
93	85121610	89020206	CONSULTA OFTALMO-PEDIATRIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
94	85121610	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
95	85121610	950100	EVALUACION ORTOPTICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
96	85121610	953501	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
97	85121610	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD		
98	85121610	951101	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	A NECESIDAD		
99	85121610	951200	ANGIORRETINOFLUORESCENOGRAMIA SOD INCLUYE: LAS FOTOGRAFIAS A COLOR DE SEG POST	SERVICIO	A NECESIDAD		
100	85121610	951301	ULTRASONOGRAFIA OCULAR A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANS	SERVICIO	A NECESIDAD		
101	85121610	952500	PAQUIMETRIA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
102	85121610	952000	BIOMETRIA OCULAR SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
103	85121610	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	A NECESIDAD		
104	85121610	952301	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES - BILATERAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
105	85121610	95020001	TERAPIA DE BAJA VISION	SERVICIO	A NECESIDAD		
106	85121610	950200	EVALUACION DE BAJA VISION	SERVICIO	A NECESIDAD		
107	85121610	952606	TOPOGRAFIA Y PAQUIMETRIA, POR ELEVACION PENTACAM- UNILATERAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
108	85121610	E952606	TOPOGRAFIA Y PAQUIMETRIA, POR ELEVACION PENTACAM- BILATERAL	SERVICIO	A NECESIDAD		

109	85121610	102448	TOMOGRFIA DE COHERENCIA Óptica MACULAR - UNILATERAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
110	85121610	10244801	TOMOGRFIA DE COHERENCIA Óptica MACULAR - BILATERAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
111	85121610	953400	ADAPTACION DE PRÓTESIS OCULAR	SERVICIO	A NECESIDAD		
112	85121610	47038	CIRUGIA PARA QUERATOCONO CON ANILLOS INTRAESTROMALES(UN SEGMENTO)	SERVICIO	A NECESIDAD		
113	85121610	32603	CIRUGIA PARA QUERATOCONO CON ANILLOS INTRAESTROMALES(DOS SEGMENTO)	SERVICIO	A NECESIDAD		
114	85121610	103450	OCLUSION DE PUNTOS LAGRIMALES (PLUGS DE SILICONA) UNILATERAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
115	85121610	10244802	EXTRACCION DE ANILLOS INTRAESTROMALES	SERVICIO	A NECESIDAD		
116	85121610	10244803	FOTOCOAGULACION LASER POR RETINOPATIA DIABETICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
117	85121610	10244804	LISIS DE SINEQUIAS	SERVICIO	A NECESIDAD		
118	85121610	10244806	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON MITOMICINA	SERVICIO	A NECESIDAD		
119	85121610	10244807	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON SUERO AUTOLOGO (INCLUYE MUESTRA DE LABORATORIO)	SERVICIO	A NECESIDAD		
120	85121610	10244808	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON NATAMICINA	SERVICIO	A NECESIDAD		
121	85121610	10244809	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON CLINDAMICINA	SERVICIO	A NECESIDAD		
122	85121610	10244810	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON CEFTAXIDIMA	SERVICIO	A NECESIDAD		
123	85121610	10244811	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON TACROLIMUS	SERVICIO	A NECESIDAD		
124	85121610	10244812	APLICACIÓN DE KENACORT- INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	A NECESIDAD		
125	85121610	10244816	CONFORMADOR OCULAR	SERVICIO	A NECESIDAD		
126	85121610	10244817	LUCENTIS -MEDICAMENTO DE CONTROL	SERVICIO	A NECESIDAD		
127	85121610	10244818	AFLIBERCEPT- (EYLIA)	SERVICIO	A NECESIDAD		
128	85121610	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	A NECESIDAD		
129	85121610	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION VIA EXTERNA (66)	SERVICIO	A NECESIDAD		
130	85121610	84100	CORRECCION DE ENTROPIÓN, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
131	85121610	84400	CORRECCION DE ECTROPION, POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
132	85121610	83100	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD (4)	SERVICIO	A NECESIDAD		
133	85121610	83200	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD (4)	SERVICIO	A NECESIDAD		
134	85121610	83400	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD (4)	SERVICIO	A NECESIDAD		
135	85121610	164100	ENUCLEACIÓN CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
136	85121610	164200	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMÓGRASO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
137	85121610	163100	EVISPERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
138	85121610	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	A NECESIDAD		
139	85121610	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	A NECESIDAD		
140	85121610	86400	RECONSTRUCCION DE PAPPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD (355)	SERVICIO	A NECESIDAD		
141	85121610	94200	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
142	85121610	85200	CANTORRAFIA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		

4.2 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de servicios de origen nacional en el mercado.

Ahora bien, en virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional mediante **Decreto N°. 1805 de 31 diciembre de 2020, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021**, en donde se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, y dicho presupuesto fue clasificado en Recurso 16, el cual respalda la presente adquisición.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas en la OAP N° 001 de 2021 Radicado No. 2021327000068843 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.19 del 05 de enero de 2021.

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$80.000.000,00)**, soportado bajo el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 10721** de fecha 05 de febrero del 2021. Según posición catalogo del gasto **A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" REC 16 SSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto Sanidad de La central Administrativa y Contable Regional Armenia.

PRESUPUESTO

CDP	TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJ	ORD	SUB ORD	SUB ORD	RE C	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
10721	A	2	2	2	9	3	1	16	SSF	SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS	\$ 80.000.000,00
TOTAL=											\$ 80.000.000,00

OBJETO	CUENTA PRESUPUESTAL	RECURO	UNIDAD	VALOR
SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	16	ESM BIVEN	\$ 80.000.000,00
VALOR TOTAL				\$ 80.000.000,00

CDP

SIIF Nación

Registro de Disponibilidad Presupuestal Compraventa

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

Monedera: 15-01-11-015
2021-02-08 11:25 a.m.

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes ítems de afectación de gastos:

Número	10721	Fecha Registro	2021-02-08	Unidad / Subunidad ejecutora	15-01-11-015 DGSM - ESM BATAILLON DE ASPC No 8 ARMENIA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado	Generado	Tipo	Gasto
Valor Inicial	335 000 000.00	Valor Total Operaciones	0.00	Valor Actual	335 000 000.00
Saldo x Comprometer	335 000 000.00	Uso Caja Menor	Ninguna	Valor Bloqueado	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número	10721	Fecha Registro	2021-02-08	Número		Modalidad de contratación		Tipo de contrato	
--------	-------	----------------	------------	--------	--	---------------------------	--	------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
015 DGSM - ESM BATAILLON DE ASPC No 8 ARMENIA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	RECURSO	CSF						
Total						215 000 000.00	0.00	215 000 000.00	215 000 000.00	0.00
015 DGSM - ESM BATAILLON DE ASPC No 8 ARMENIA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
Total						120 000 000.00	0.00	120 000 000.00	120 000 000.00	0.00

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA Y PROCEDIMIENTOS PARA EL ESM BAS08 ESM-BASAM ESM-BIAYA ESM-BIVEN



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**

Radicado No. 087 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO-CENACARM-PLAN-29.25

Armenia Quindío, 05 de Febrero de 2021

ASUNTO : SOLICITUD CDP

**AL : Señor
JEFE DE PRESUPUESTO
Gn.**

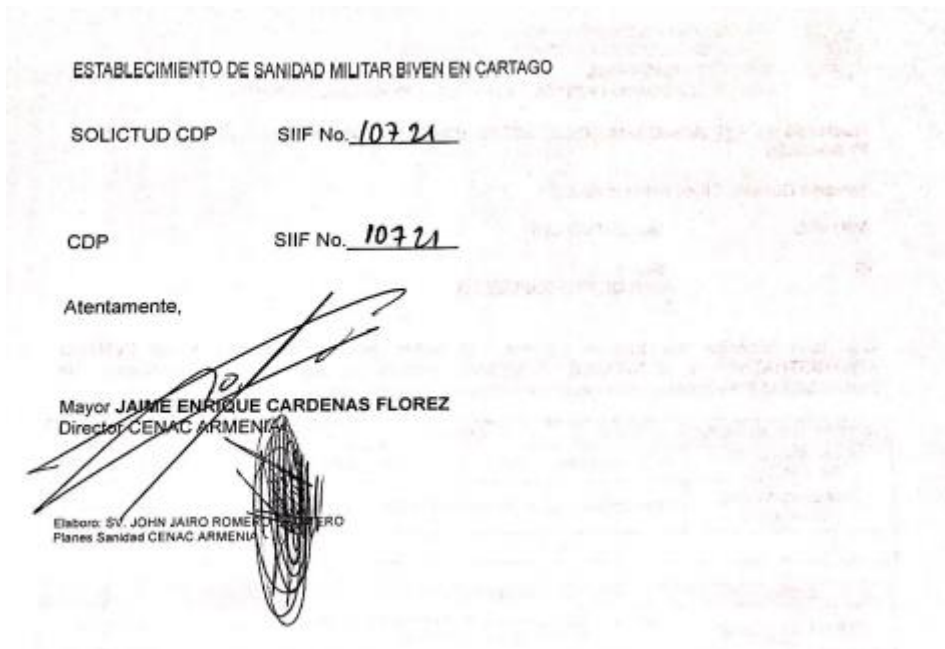
Con toda atención me permito solicitar al Señor Jefe de Presupuesto del CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE ARMENIA, elaboración del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal con destino al Dispensario Médico así.

RUBRO PRESUPUESTAL	DETALLE	VALOR
A-02-02-02-009-003 RECURSO 16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 120.000.000,00
A-02-02-02-009-003 RECURSO 10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 215.000.000,00
TOTAL		\$ 335.000.000,00

UNIDAD	RUBRO	RECURSO	VALOR
GRUPO 1 -ESM BAS08	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	16	40.000.000
GRUPO 2 -ESM BASAM	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10	65.000.000
GRUPO 3 -ESM BIAYA	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10	150.000.000
GRUPO 4- ESM BIVEN	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	16	80.000.000
TOTAL			335.000.000

TIPO DE GASTOS	CT A	SU B	O BJ	ORD	SUB ORD	SUB ORD	REC	C/ S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	02	02	02	009	003	01	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES – GRUPO 1-4	120.000.000
A	02	02	02	009	003	01	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES – GRUPO 2-3	215.000.000
TOTAL										335.000.000

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIZADA Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL GRUPO 1 ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA Y SUS SATELITES. GRUPO 2 ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA GRUPO 3 ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES GRUPO 4



Del presente CDP, ya se comprometió el presupuesto designado para los GRUPOS 1 – 2 Y 3 que allí se especifican, por lo tanto queda pendiente comprometer el valor restante del GRUPO 4 – ESM BIVEN CARTAGO (siendo este \$ 80.000.000,00), debido que dicho grupo se fue desierto en la ejecución del proceso anterior.

5.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO

La CENAC REGIONAL ARMENIA cuenta con antecedentes de contrataciones con objeto similar a los del presente proceso; en el **Contrato De Prestación De Servicios No. 150-CENACARM-ESM-2019**, en el cual los servicios adquiridos contienen las mismas especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso de selección. Por lo tanto, este comité económico estructurador considera que es procedente utilizar los precios históricos en aquellos ítems que comparte con la necesidad del presente proceso como referente para la determinación de los precios de referencia.

De igual manera se hace la proyección con el Índice de Precios del Consumidor (IPC) publicados por Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, De acuerdo al boletín N0 9 GUIA DE INDEXACION PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS de fecha 02 de mayo de 2018. Emitido por el CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE (CADCO), La cual se refiere a los precios históricos para su actualización se debe utilizar la siguiente formula:

$$VR = VH * (I.P.C \text{ actual} / I.P.C \text{ Inicial})$$

Donde:

VR: Corresponde al valor a reintegrar. VH: Monto cuya devolución se ordenó inicialmente.

I.P.C: Índice de Precios al Consumidor.

IPC Actual = 107,76 (abril del 2021)

IPC Inicial = 103,03 (agosto del 2019)

Inflación total al consumidor 1/

1.2.5. Serie histórica_periodicidad mensual

Información disponible desde julio de 1954.

Nota: De acuerdo con el literal j) del artículo 2 del Decreto 3167 de 1968 le corresponde al DANE "Establecer índices de precios a nivel del productor, del distribuidor y del consumidor (...)", y el literal i) del numeral 1 del artículo 2 del Decreto 262 de 2004 según el cual el DANE debe "certificar la información estadística, siempre que se refiera a resultados generados, validados y aprobados por el Departamento".

[Consulte la plataforma que ha dispuesto el DANE por medio de la cual expide y certifica los índices de Precios al Consumidor.](#)

Año(aaaa)-Mes(mm)	Índice	Inflación anual %	Inflación mensual %	Inflación año corrido %
2019-01	100,60	3,15	0,60	0,60
2019-02	101,18	3,01	0,57	1,18
2019-03	101,62	3,21	0,43	1,62
2019-04	102,12	3,25	0,50	2,12
2019-05	102,44	3,31	0,31	2,44
2019-06	102,71	3,43	0,27	2,71
2019-07	102,94	3,79	0,22	2,94
2019-08	103,03	3,75	0,09	3,03
2019-09	103,26	3,82	0,23	3,26
2019-10	103,43	3,86	0,16	3,43
2019-11	103,54	3,84	0,10	3,54
2019-12	103,80	3,80	0,26	3,80
2020-01	104,24	3,62	0,42	0,42
2020-02	104,94	3,72	0,67	1,09
2020-03	105,53	3,86	0,57	1,67
2020-04	105,70	3,51	0,16	1,83
2020-05	105,36	2,85	-0,32	1,50
2020-06	104,97	2,19	-0,38	1,12
2020-07	104,97	1,97	0,00	1,12
2020-08	104,96	1,88	-0,01	1,12
2020-09	105,29	1,97	0,32	1,44
2020-10	105,23	1,75	-0,06	1,38
2020-11	105,08	1,49	-0,15	1,23
2020-12	105,48	1,61	0,38	1,61
2021-01	105,91	1,60	0,41	0,41
2021-02	106,58	1,56	0,64	1,05
2021-03	107,12	1,51	0,51	1,56
2021-04	107,76	1,95	0,59	2,16

1/ La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos. En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE (www.dane.gov.co).

Banco de la República - Gerencia Técnica - Información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 18/05/2021 20:23:43

PRECIOS HISTORICOS DEL CONTRATO No. 150-CENACARM-ESM-2019

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CONTRATO No. 150-CENACARM-ESM-2019 DEL 09 DE AGOSTO DEL 2019	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IPC AGOSTO/2019(103,03) - ABRIL/2021(107,76)	HISTORICO REDONDEADO
1	80101	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMIA	SERVICIO	1	\$ 196.084,20	\$ 205.086,22	\$ 205.086,00
2	80201	EXTRACION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA	SERVICIO	1	\$ 196.084,20	\$ 205.086,22	\$ 205.086,00
3	81101	BIOPSIA DE PARPADO	SERVICIO	1	\$ 151.156,20	\$ 158.095,62	\$ 158.096,00
4	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	SERVICIO	1	\$ 151.156,20	\$ 158.095,62	\$ 158.096,00
5	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR	SERVICIO	1	\$ 151.156,20	\$ 158.095,62	\$ 158.096,00
6	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR	SERVICIO	1	\$ 331.671,60	\$ 346.898,30	\$ 346.898,00

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR. LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | **EJC**

Avenida Centenario No. 25n-00 Batallón de ASPC No. 08.
 Conmutador 7495700
 Dirección página web www.ejercito.mil.co – Correo electronico cenac08@ejercito.mil.co



		PARCIAL, UN TERCIO					
7	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIO	SERVICIO	1	\$ 860.792,40	\$ 900.310,48	\$ 900.310,00
8	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	SERVICIO	1	\$ 2.064.394,80	\$ 2.159.169,02	\$ 2.159.169,00
9	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	SERVICIO	1	\$ 196.084,20	\$ 205.086,22	\$ 205.086,00
10	82602	TARSORRAFIA	SERVICIO	1	\$ 333.971,04	\$ 349.303,30	\$ 349.303,00
11	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	SERVICIO	1	\$ 743.886,00	\$ 778.037,03	\$ 778.037,00
12	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL	SERVICIO	1	\$ 743.886,00	\$ 778.037,03	\$ 778.037,00
13	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR	SERVICIO	1	\$ 784.185,48	\$ 820.186,62	\$ 820.187,00
14	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	\$ 743.886,00	\$ 778.037,03	\$ 778.037,00
15	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, PR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	SERVICIO	1	\$ 743.901,60	\$ 778.053,35	\$ 778.053,00
16	83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCCION DE DISPOSITIVO implante de set de crawfor	SERVICIO	1	\$ 1.872.000,00	\$ 1.957.941,57	\$ 1.957.942,00
17	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	\$ 428.354,16	\$ 448.019,45	\$ 448.019,00
18	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	SERVICIO	1	\$ 428.354,16	\$ 448.019,45	\$ 448.019,00
19	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCCION DE RETRACTORES)	SERVICIO	1	\$ 313.372,80	\$ 327.759,42	\$ 327.759,00
20	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO	SERVICIO	1	\$ 743.886,00	\$ 778.037,03	\$ 778.037,00
21	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL (CUÑA)	SERVICIO	1	\$ 529.997,52	\$ 554.329,15	\$ 554.329,00
22	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL (CUÑA)	SERVICIO	1	\$ 529.997,52	\$ 554.329,15	\$ 554.329,00
23	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO	SERVICIO	1	\$ 743.886,00	\$ 778.037,03	\$ 778.037,00
24	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	SERVICIO	1	\$ 743.886,00	\$ 778.037,03	\$ 778.037,00
25	83801	CANTOTOMIA	SERVICIO	1	\$ 151.156,20	\$ 158.095,62	\$ 158.096,00
26	83802	CANTORRAFIA	SERVICIO	1	\$ 151.156,20	\$ 158.095,62	\$ 158.096,00
27	83803	CANTOPLASTIA	SERVICIO	1	\$ 259.864,80	\$ 271.794,92	\$ 271.795,00
28	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR UNILATERAL	SERVICIO	1	\$ 743.901,60	\$ 778.053,35	\$ 778.053,00
29	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA	SERVICIO	1	\$ 743.901,60	\$ 778.053,35	\$ 778.053,00
30	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	\$ 743.901,60	\$ 778.053,35	\$ 778.053,00
31	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL PORFIJACION TARSAL	SERVICIO	1	\$ 428.354,16	\$ 448.019,45	\$ 448.019,00
32	83808	CORRECCION EPIBLEFARON	SERVICIO	1	\$ 428.354,16	\$ 448.019,45	\$ 448.019,00
33	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO	SERVICIO	1	\$ 624.380,64	\$ 653.045,30	\$ 653.045,00
34	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL	SERVICIO	1	\$ 624.380,64	\$ 653.045,30	\$ 653.045,00
35	83811	CORRECCION DE EPICANTO	SERVICIO	1	\$ 624.380,64	\$ 653.045,30	\$ 653.045,00
36	86001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO	SERVICIO	1	\$ 895.580,40	\$ 936.695,56	\$ 936.696,00
37	86002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO	SERVICIO	1	\$ 895.580,40	\$ 936.695,56	\$ 936.696,00
38	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO	SERVICIO	1	\$ 150.000,00	\$ 156.886,34	\$ 156.886,00
39	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA	SERVICIO	1	\$ 196.084,20	\$ 205.086,22	\$ 205.086,00
40	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICO DE PARPADO	SERVICIO	1	\$ 150.000,00	\$ 156.886,34	\$ 156.886,00
41	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SERVICIO	1	\$ 424.920,60	\$ 444.428,26	\$ 444.428,00
42	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SERVICIO	1	\$ 373.000,00	\$ 390.124,04	\$ 390.124,00
43	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SERVICIO	1	\$ 424.920,60	\$ 444.428,26	\$ 444.428,00
44	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	1	\$ 598.000,00	\$ 625.453,56	\$ 625.454,00
45	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O	SERVICIO	1	\$ 159.513,12	\$ 166.836,20	\$ 166.836,00

		INFERIOR)					
46	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA	SERVICIO	1	\$ 370.860,36	\$ 387.886,17	\$ 387.886,00
47	89201	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION	SERVICIO	1	\$ 298.000,00	\$ 311.680,87	\$ 311.681,00
48	89202	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	SERVICIO	1	\$ 298.000,00	\$ 311.680,87	\$ 311.681,00
49	89205	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS CON COLGAJO	SERVICIO	1	\$ 148.000,00	\$ 154.794,53	\$ 154.795,00
50	89206	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO	SERVICIO	1	\$ 148.000,00	\$ 154.794,53	\$ 154.795,00
51	89207	CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	SERVICIO	1	\$ 598.000,00	\$ 625.453,56	\$ 625.454,00
52	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	SERVICIO	1	\$ 200.000,00	\$ 209.181,79	\$ 209.182,00
53	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	SERVICIO	1	\$ 300.000,00	\$ 313.772,69	\$ 313.773,00
54	89303	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	\$ 300.000,00	\$ 313.772,69	\$ 313.773,00
55	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	\$ 300.000,00	\$ 313.772,69	\$ 313.773,00
56	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	\$ 65.699,40	\$ 68.715,59	\$ 68.716,00
57	91101	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL	SERVICIO	1	\$ 190.054,80	\$ 198.780,02	\$ 198.780,00
58	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL	SERVICIO	1	\$ 190.054,80	\$ 198.780,02	\$ 198.780,00
59	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	\$ 151.156,20	\$ 158.095,62	\$ 158.096,00
60	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	SERVICIO	1	\$ 65.699,40	\$ 68.715,59	\$ 68.716,00
61	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	SERVICIO	1	\$ 32.845,80	\$ 34.353,72	\$ 34.354,00
62	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	SERVICIO	1	\$ 196.084,20	\$ 205.086,22	\$ 205.086,00
63	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	SERVICIO	1	\$ 290.160,00	\$ 303.480,94	\$ 303.481,00
64	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	SERVICIO	1	\$ 331.671,60	\$ 346.898,30	\$ 346.898,00
65	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	SERVICIO	1	\$ 196.084,20	\$ 205.086,22	\$ 205.086,00
66	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	SERVICIO	1	\$ 196.084,20	\$ 205.086,22	\$ 205.086,00
67	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	SERVICIO	1	\$ 151.156,20	\$ 158.095,62	\$ 158.096,00
68	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMAL CON DISPOSITIVO (PUNGTUMPLUG) INCLUYE DISPOSITIVO	SERVICIO	1	\$ 2.028.000,00	\$ 2.121.103,37	\$ 2.121.103,00
69	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO (INCLUYE INSUMO)	SERVICIO	1	\$ 2.028.000,00	\$ 2.121.103,37	\$ 2.121.103,00
70	100101	EXTRACION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	SERVICIO	1	\$ 331.671,60	\$ 346.898,30	\$ 346.898,00
71	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	\$ 140.000,00	\$ 146.427,25	\$ 146.427,00
72	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	\$ 331.671,60	\$ 346.898,30	\$ 346.898,00
73	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	\$ 522.654,60	\$ 546.649,13	\$ 546.649,00
74	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGIO (NASAL O TEMPORAL)	SERVICIO	1	\$ 246.885,60	\$ 258.219,86	\$ 258.220,00
75	103104	RESECCION SIMPLE DE PTERIGIO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	\$ 417.822,60	\$ 437.004,40	\$ 437.004,00
76	103105	RESECCION DE PTERIGIO REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	\$ 256.791,60	\$ 268.580,63	\$ 268.581,00
77	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	\$ 895.580,40	\$ 936.695,56	\$ 936.696,00
78	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	1	\$ 663.421,20	\$ 693.878,18	\$ 693.878,00
79	103108	PERITOMIA TOTAL	SERVICIO	1	\$ 151.156,20	\$ 158.095,62	\$ 158.096,00
80	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	\$ 241.651,80	\$ 252.745,78	\$ 252.746,00
81	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	SERVICIO	1	\$ 743.901,60	\$ 778.053,35	\$ 778.053,00
82	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	\$ 743.886,00	\$ 778.037,03	\$ 778.037,00
83	106101	SUTURA DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	\$ 196.084,20	\$ 205.086,22	\$ 205.086,00
84	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1	\$ 529.997,52	\$ 554.329,15	\$ 554.329,00
85	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	\$ 529.997,52	\$ 554.329,15	\$ 554.329,00
86	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	SERVICIO	1	\$ 529.997,52	\$ 554.329,15	\$ 554.329,00
87	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO	SERVICIO	1	\$ 529.997,52	\$ 554.329,15	\$ 554.329,00

		EXTRAOCULAR					
88	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	SERVICIO	1	\$ 529.997,52	\$ 554.329,15	\$ 554.329,00
89	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA	SERVICIO	1	\$ 28.828,80	\$ 30.152,30	\$ 30.152,00
90	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA	SERVICIO	1	\$ 28.828,80	\$ 30.152,30	\$ 30.152,00
91	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA	SERVICIO	1	\$ 48.211,80	\$ 50.425,15	\$ 50.425,00
92	112101	FROTIS DE CORNEA	SERVICIO	1	\$ 28.828,80	\$ 30.152,30	\$ 30.152,00
93	112201	BIOPSIA DE CORNEA	SERVICIO	1	\$ 190.054,80	\$ 198.780,02	\$ 198.780,00
94	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	SERVICIO	1	\$ 331.671,60	\$ 346.898,30	\$ 346.898,00
95	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	SERVICIO	1	\$ 624.380,64	\$ 653.045,30	\$ 653.045,00
96	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	SERVICIO	1	\$ 196.084,20	\$ 205.086,22	\$ 205.086,00
97	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	SERVICIO	1	\$ 196.084,20	\$ 205.086,22	\$ 205.086,00
98	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	SERVICIO	1	\$ 663.421,20	\$ 693.878,18	\$ 693.878,00
99	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SERVICIO	1	\$ 1.149.267,60	\$ 1.202.029,28	\$ 1.202.029,00
100	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1	\$ 1.149.267,60	\$ 1.202.029,28	\$ 1.202.029,00
101	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA	SERVICIO	1	\$ 624.380,64	\$ 653.045,30	\$ 653.045,00
102	115306	SUTURA DE CORNEA	SERVICIO	1	\$ 595.670,40	\$ 623.017,01	\$ 623.017,00
103	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	1	\$ 331.671,60	\$ 346.898,30	\$ 346.898,00
104	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL	SERVICIO	1	\$ 624.380,64	\$ 653.045,30	\$ 653.045,00
105	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	SERVICIO	1	\$ 624.380,64	\$ 653.045,30	\$ 653.045,00
106	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	SERVICIO	1	\$ 624.380,64	\$ 653.045,30	\$ 653.045,00
107	115801	RETIRO DE SUTURA DE CORNEA	SERVICIO	1	\$ 207.355,20	\$ 216.874,66	\$ 216.875,00
108	116202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA (INCLUYE TEJIDO)	SERVICIO	1	\$ 9.600.000,00	\$ 10.040.726,00	\$ 10.040.726,00
109	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA	SERVICIO	1	\$ 1.149.267,60	\$ 1.202.029,28	\$ 1.202.029,00
110	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) TEMPORAL	SERVICIO	1	\$ 743.886,00	\$ 778.037,03	\$ 778.037,00
111	117302	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) PERMANENTE	SERVICIO	1	\$ 2.461.221,36	\$ 2.574.213,47	\$ 2.574.213,00
112	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	SERVICIO	1	\$ 360.172,80	\$ 376.707,96	\$ 376.708,00
113	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA	SERVICIO	1	\$ 330.000,00	\$ 345.149,96	\$ 345.150,00
114	117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	SERVICIO	1	\$ 254.108,40	\$ 265.774,25	\$ 265.774,00
115	118101	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE CORNEA)	SERVICIO	1	\$ 196.084,20	\$ 205.086,22	\$ 205.086,00
116	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA	SERVICIO	1	\$ 428.354,16	\$ 448.019,45	\$ 448.019,00
117	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL	SERVICIO	1	\$ 1.836.840,72	\$ 1.921.168,16	\$ 1.921.168,00
118	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO	SERVICIO	1	\$ 1.836.840,72	\$ 1.921.168,16	\$ 1.921.168,00
119	118303	ENTRECruzamiento de COLAGENO CORNEAL cros linking	SERVICIO	1	\$ 624.380,64	\$ 653.045,30	\$ 653.045,00
120	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	SERVICIO	1	\$ 646.027,20	\$ 675.685,64	\$ 675.686,00
121	121101	IRIDOTOMIA MANUAL	SERVICIO	1	\$ 401.174,28	\$ 419.591,77	\$ 419.592,00
122	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	1	\$ 353.199,60	\$ 369.414,63	\$ 369.415,00
123	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	1	\$ 505.260,60	\$ 528.456,59	\$ 528.457,00
124	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)	SERVICIO	1	\$ 595.670,40	\$ 623.017,01	\$ 623.017,00
125	122101	PARACENTESIS DIGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	\$ 428.354,16	\$ 448.019,45	\$ 448.019,00
126	122201	BIOPSIA DE IRIS	SERVICIO	1	\$ 246.885,60	\$ 258.219,86	\$ 258.220,00
127	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	SERVICIO	1	\$ 333.971,04	\$ 349.303,30	\$ 349.303,00
128	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	\$ 333.971,04	\$ 349.303,30	\$ 349.303,00
129	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	SERVICIO	1	\$ 385.575,84	\$ 403.277,23	\$ 403.277,00
130	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	\$ 353.199,60	\$ 369.414,63	\$ 369.415,00
131	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	SERVICIO	1	\$ 428.354,16	\$ 448.019,45	\$ 448.019,00
132	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	SERVICIO	1	\$ 428.354,16	\$ 448.019,45	\$ 448.019,00
133	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	SERVICIO	1	\$ 428.354,16	\$ 448.019,45	\$ 448.019,00
134	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS	SERVICIO	1	\$ 652.984,80	\$ 682.962,65	\$ 682.963,00
135	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	SERVICIO	1	\$ 331.671,60	\$ 346.898,30	\$ 346.898,00
136	123502	CERCLAJE PUPILAR	SERVICIO	1	\$ 428.354,16	\$ 448.019,45	\$ 448.019,00
137	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS	SERVICIO	1	\$ 663.421,20	\$ 693.878,18	\$ 693.878,00
138	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1	\$ 663.421,20	\$ 693.878,18	\$ 693.878,00
139	124202	IRIDOCISTECTOMIA	SERVICIO	1	\$ 529.997,52	\$ 554.329,15	\$ 554.329,00
140	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	SERVICIO	1	\$ 624.380,64	\$ 653.045,30	\$ 653.045,00

141	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	SERVICIO	1	\$ 353.199,60	\$ 369.414,63	\$ 369.415,00
142	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	SERVICIO	1	\$ 353.199,60	\$ 369.414,63	\$ 369.415,00
143	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	\$ 743.886,00	\$ 778.037,03	\$ 778.037,00
144	124402	IRIDOCICLECTOMIA	SERVICIO	1	\$ 529.997,52	\$ 554.329,15	\$ 554.329,00
145	125101	GONIOTOMIA	SERVICIO	1	\$ 417.822,60	\$ 437.004,40	\$ 437.004,00
146	125401	TRABECULECTOMIA	SERVICIO	1	\$ 652.984,80	\$ 682.962,65	\$ 682.963,00
147	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIR)	SERVICIO	1	\$ 331.671,60	\$ 346.898,30	\$ 346.898,00
148	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	SERVICIO	1	\$ 1.031.206,80	\$ 1.078.548,43	\$ 1.078.548,00
149	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDO NO PENETRANTE	SERVICIO	1	\$ 529.997,52	\$ 554.329,15	\$ 554.329,00
150	126304	CANALOPLASTIA puntoplastia	SERVICIO	1	\$ 755.064,96	\$ 789.729,21	\$ 789.729,00
151	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL	SERVICIO	1	\$ 1.201.223,40	\$ 1.256.370,32	\$ 1.256.370,00
152	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTANTE	SERVICIO	1	\$ 331.671,60	\$ 346.898,30	\$ 346.898,00
153	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE	SERVICIO	1	\$ 428.354,16	\$ 448.019,45	\$ 448.019,00
154	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	SERVICIO	1	\$ 353.199,60	\$ 369.414,63	\$ 369.415,00
155	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	SERVICIO	1	\$ 428.354,16	\$ 448.019,45	\$ 448.019,00
156	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	SERVICIO	1	\$ 428.354,16	\$ 448.019,45	\$ 448.019,00
157	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	SERVICIO	1	\$ 428.354,16	\$ 448.019,45	\$ 448.019,00
158	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1	\$ 428.354,00	\$ 448.019,29	\$ 448.019,00
159	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	SERVICIO	1	\$ 428.354,16	\$ 448.019,45	\$ 448.019,00
160	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	SERVICIO	1	\$ 428.354,16	\$ 448.019,45	\$ 448.019,00
161	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	SERVICIO	1	\$ 428.354,16	\$ 448.019,45	\$ 448.019,00
162	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	\$ 895.580,40	\$ 936.695,56	\$ 936.696,00
163	128101	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA)	SERVICIO	1	\$ 663.421,20	\$ 693.878,18	\$ 693.878,00
164	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	SERVICIO	1	\$ 241.651,80	\$ 252.745,78	\$ 252.746,00
165	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	SERVICIO	1	\$ 420.000,00	\$ 439.281,76	\$ 439.282,00
166	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	SERVICIO	1	\$ 529.997,52	\$ 554.329,15	\$ 554.329,00
167	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	SERVICIO	1	\$ 663.421,20	\$ 693.878,18	\$ 693.878,00
168	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	\$ 639.575,04	\$ 668.937,26	\$ 668.937,00
169	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	SERVICIO	1	\$ 428.354,16	\$ 448.019,45	\$ 448.019,00
170	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAUICO EN CAMARA ANTERIOR INCLUYE LENTE	SERVICIO	1	\$ 4.212.000,00	\$ 4.405.368,53	\$ 4.405.369,00
171	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAUICO EN CAMARA POSTERIOR INCLUYE LENTE	SERVICIO	1	\$ 3.900.000,00	\$ 4.079.044,94	\$ 4.079.045,00
172	129402	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAUICO EN CAMARA ANTERIOR	SERVICIO	1	\$ 2.964.000,00	\$ 3.100.074,15	\$ 3.100.074,00
173	129403	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAUICO EN CAMARA POSTERIOR	SERVICIO	1	\$ 1.872.000,00	\$ 1.957.941,57	\$ 1.957.942,00
174	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	SERVICIO	1	\$ 743.886,00	\$ 778.037,03	\$ 778.037,00
175	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	SERVICIO	1	\$ 1.378.394,16	\$ 1.441.674,80	\$ 1.441.675,00
176	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO (FACO) INCLUYE LENTE LIO	SERVICIO	1	\$ 1.709.285,76	\$ 1.787.757,29	\$ 1.787.757,00
177	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTANTE PREVIA INCLUYE LIO	SERVICIO	1	\$ 743.886,00	\$ 778.037,03	\$ 778.037,00
178	136401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	SERVICIO	1	\$ 943.831,20	\$ 987.161,51	\$ 987.162,00
179	136402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	SERVICIO	1	\$ 943.831,20	\$ 987.161,51	\$ 987.162,00
180	136504	CAPSULOTOMIA MANUAL	SERVICIO	1	\$ 353.199,60	\$ 369.414,63	\$ 369.415,00
181	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	SERVICIO	1	\$ 353.199,60	\$ 369.414,63	\$ 369.415,00
182	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	SERVICIO	1	\$ 663.421,20	\$ 693.878,18	\$ 693.878,00
183	137002	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO A IRIS lente fauico artisan NO INCLUYE LENTE	SERVICIO	1	\$ 428.354,16	\$ 448.019,45	\$ 448.019,00
184	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCUALR	SERVICIO	1	\$ 4.212.000,00	\$ 4.405.368,53	\$ 4.405.369,00

		EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES POR RETINOLOGO					
185	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	SERVICIO	1	\$ 530.400,00	\$ 554.750,11	\$ 554.750,00
186	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA POR RETINA	SERVICIO	1	\$ 530.400,00	\$ 554.750,11	\$ 554.750,00
187	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	SERVICIO	1	\$ 549.120,00	\$ 574.329,53	\$ 574.330,00
188	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR (VALVULA HAMED)	SERVICIO	1	\$ 5.399.206,80	\$ 5.647.078,76	\$ 5.647.079,00
189	138101	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR	SERVICIO	1	\$ 624.380,64	\$ 653.045,30	\$ 653.045,00
190	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	SERVICIO	1	\$ 624.380,64	\$ 653.045,30	\$ 653.045,00
191	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR	SERVICIO	1	\$ 624.380,64	\$ 653.045,30	\$ 653.045,00
192	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA (LASER)	SERVICIO	1	\$ 895.580,40	\$ 936.695,56	\$ 936.696,00
193	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA (LASER)	SERVICIO	1	\$ 811.452,72	\$ 848.705,67	\$ 848.706,00
194	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA (LASER)	SERVICIO	1	\$ 811.452,72	\$ 848.705,67	\$ 848.706,00
195	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL (LASER)	SERVICIO	1	\$ 1.283.173,32	\$ 1.342.082,47	\$ 1.342.082,00
196	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR	SERVICIO	1	\$ 979.024,80	\$ 1.023.970,81	\$ 1.023.971,00
197	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO (NO INCLUYE MEDICAMENTO)	SERVICIO	1	\$ 1.950.000,00	\$ 2.039.522,47	\$ 2.039.522,00
198	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO	1	\$ 3.814.964,40	\$ 3.990.105,44	\$ 3.990.105,00
199	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	SERVICIO	1	\$ 3.814.964,40	\$ 3.990.105,44	\$ 3.990.105,00
200	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	1	\$ 4.837.321,32	\$ 5.059.397,70	\$ 5.059.398,00
201	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	SERVICIO	1	\$ 3.150.000,00	\$ 3.294.613,22	\$ 3.294.613,00
202	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICON O GASES	SERVICIO	1	\$ 3.814.964,40	\$ 3.990.105,44	\$ 3.990.105,00
203	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	SERVICIO	1	\$ 3.814.964,40	\$ 3.990.105,44	\$ 3.990.105,00
204	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	SERVICIO	1	\$ 3.814.964,40	\$ 3.990.105,44	\$ 3.990.105,00
205	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	SERVICIO	1	\$ 333.971,04	\$ 349.303,30	\$ 349.303,00
206	147502	IMPLANTE INTRAVITREO	SERVICIO	1	\$ 1.314.103,44	\$ 1.374.432,56	\$ 1.374.433,00
207	147503	VITREOLISIS ASISTIDA	SERVICIO	1	\$ 624.380,64	\$ 653.045,30	\$ 653.045,00
208	150101	BIOPSIA DE MUSCULO TENDON EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	\$ 188.766,24	\$ 197.432,30	\$ 197.432,00
209	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	SERVICIO	1	\$ 943.831,20	\$ 987.161,51	\$ 987.162,00
210	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	\$ 595.670,40	\$ 623.017,01	\$ 623.017,00
211	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	SERVICIO	1	\$ 943.831,20	\$ 987.161,51	\$ 987.162,00
212	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	SERVICIO	1	\$ 595.670,40	\$ 623.017,01	\$ 623.017,00
213	154001	REINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	\$ 767.237,64	\$ 802.460,72	\$ 802.461,00
214	154002	REINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	\$ 1.170.023,40	\$ 1.223.737,96	\$ 1.223.738,00
215	154003	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	\$ 663.421,20	\$ 693.878,18	\$ 693.878,00
216	154004	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	\$ 663.421,20	\$ 693.878,18	\$ 693.878,00
217	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	\$ 1.031.206,80	\$ 1.078.548,43	\$ 1.078.548,00
218	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	SERVICIO	1	\$ 1.125.337,20	\$ 1.177.000,26	\$ 1.177.000,00
219	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	SERVICIO	1	\$ 1.125.337,20	\$ 1.177.000,26	\$ 1.177.000,00
220	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	SERVICIO	1	\$ 1.125.337,20	\$ 1.177.000,26	\$ 1.177.000,00
221	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	SERVICIO	1	\$ 1.125.337,20	\$ 1.177.000,26	\$ 1.177.000,00
222	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON	SERVICIO	1	\$ 943.831,20	\$ 987.161,51	\$ 987.162,00
223	160201	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	SERVICIO	1	\$ 943.831,20	\$ 987.161,51	\$ 987.162,00
224	161101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA	SERVICIO	1	\$ 878.186,40	\$ 918.503,02	\$ 918.503,00
225	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA	SERVICIO	1	\$ 428.354,16	\$ 448.019,45	\$ 448.019,00
226	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	SERVICIO	1	\$ 428.354,16	\$ 448.019,45	\$ 448.019,00
227	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	SERVICIO	1	\$ 428.354,16	\$ 448.019,45	\$ 448.019,00

228	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	SERVICIO	1	\$ 428.354,16	\$ 448.019,45	\$ 448.019,00
229	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	SERVICIO	1	\$ 943.831,20	\$ 987.161,51	\$ 987.162,00
230	164001	ENUCLEACION SIMPLE	SERVICIO	1	\$ 943.831,20	\$ 987.161,51	\$ 987.162,00
231	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	SERVICIO	1	\$ 595.670,40	\$ 623.017,01	\$ 623.017,00
232	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA	SERVICIO	1	\$ 943.831,20	\$ 987.161,51	\$ 987.162,00
233	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO	SERVICIO	1	\$ 860.792,40	\$ 900.310,48	\$ 900.310,00
234	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	1	\$ 878.186,40	\$ 918.503,02	\$ 918.503,00
235	166301	REVISION E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	SERVICIO	1	\$ 743.886,00	\$ 778.037,03	\$ 778.037,00
236	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	SERVICIO	1	\$ 943.831,20	\$ 987.161,51	\$ 987.162,00
237	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1	\$ 743.886,00	\$ 778.037,03	\$ 778.037,00
238	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	SERVICIO	1	\$ 943.831,20	\$ 987.161,51	\$ 987.162,00
239	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	SERVICIO	1	\$ 943.831,20	\$ 987.161,51	\$ 987.162,00
240	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	SERVICIO	1	\$ 943.831,20	\$ 987.161,51	\$ 987.162,00
241	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA	SERVICIO	1	\$ 743.886,00	\$ 778.037,03	\$ 778.037,00
242	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIAS TERAPEUTICA	SERVICIO	1	\$ 24.109,80	\$ 25.216,66	\$ 25.217,00
243	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIAS TERAPEUTICA	SERVICIO	1	\$ 529.997,52	\$ 554.329,15	\$ 554.329,00
244	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	\$ 529.997,52	\$ 554.329,15	\$ 554.329,00
245	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA (NO INCLUYE MEDICAMENTO)	SERVICIO	1	\$ 1.950.000,00	\$ 2.039.522,47	\$ 2.039.522,00
246	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA (NO INCLUYE MEDICAMENTO)	SERVICIO	1	\$ 702.000,00	\$ 734.228,09	\$ 734.228,00
247	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1	\$ 878.186,40	\$ 918.503,02	\$ 918.503,00
248	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1	\$ 595.670,40	\$ 623.017,01	\$ 623.017,00
249	169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1	\$ 196.084,20	\$ 205.086,22	\$ 205.086,00
250	169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ORBITA	SERVICIO	1	\$ 743.886,00	\$ 778.037,03	\$ 778.037,00
251	952001	BIOMETRIA OCULAR	SERVICIO	1	\$ 46.168,20	\$ 48.287,73	\$ 48.288,00
252	952501	PAQUIMETRIA	SERVICIO	1	\$ 46.168,20	\$ 48.287,73	\$ 48.288,00
253	952601	TONOGRAFIA OCULARES CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	SERVICIO	1	\$ 254.264,40	\$ 265.937,41	\$ 265.937,00
254	952602	CURVA DE PRESION INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	SERVICIO	1	\$ 624.000,00	\$ 652.647,19	\$ 652.647,00
255	952603	PRUEBA DE SOBRECARGA HIDRICA	SERVICIO	1	\$ 390.000,00	\$ 407.904,49	\$ 407.904,00
256	952604	PRUEBA DE PROVOCACION CON SUSTANCIA TERAPEUTICA	SERVICIO	1	\$ 780.000,00	\$ 815.808,99	\$ 815.809,00
257	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR (INCLUYE PROTESIS)	SERVICIO	1	\$ 3.666.000,00	\$ 3.834.302,24	\$ 3.834.302,00
258	953501	TERAPIA DE ORTOPTICA	SERVICIO	1	\$ 7.238,40	\$ 7.570,71	\$ 7.571,00
259	953502	TERAPIA PLEOPTICA	SERVICIO	1	\$ 7.238,40	\$ 7.570,71	\$ 7.571,00
260	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	\$ 19.515,60	\$ 20.411,54	\$ 20.412,00
261	890207	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA	SERVICIO	1	\$ 8.751,60	\$ 9.153,38	\$ 9.153,00
262	890307	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA	SERVICIO	1	\$ 8.751,60	\$ 9.153,38	\$ 9.153,00
263	890376	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	\$ 19.515,60	\$ 20.411,54	\$ 20.412,00
264	890476	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	SERVICIO	1	\$ 39.000,00	\$ 40.790,45	\$ 40.790,00
265	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL	SERVICIO	1	\$ 83.314,92	\$ 87.139,82	\$ 87.140,00
266	951101	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO UNILATERAL	SERVICIO	1	\$ 32.604,00	\$ 34.100,82	\$ 34.101,00
267	951200	ANGIORRETINOFLUORESCENOGRAMIA SOD UNILATERAL	SERVICIO	1	\$ 120.517,80	\$ 126.050,65	\$ 126.051,00
268	951301	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO AY B CON CONTENIDO ORBITARIO Y	SERVICIO	1	\$ 87.227,40	\$ 91.231,92	\$ 91.232,00

		TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS-ACR UNILATERAL					
269	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION	SERVICIO	1	\$ 468.000,00	\$ 489.485,39	\$ 489.485,00
270	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	SERVICIO	1	\$ 624.000,00	\$ 652.647,19	\$ 652.647,00
271	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	SERVICIO	1	\$ 624.000,00	\$ 652.647,19	\$ 652.647,00
272	950100	EVALUACION ORTOPTICA	SERVICIO	1	\$ 39.000,00	\$ 40.790,45	\$ 40.790,00
273	M28125	FOTOCOAGULACION LASER	SERVICIO	1	\$ 390.374,40	\$ 408.296,08	\$ 408.296,00
274	M28127	CLICLOCRIOGOAGULACION	SERVICIO	1	\$ 390.000,00	\$ 407.904,49	\$ 407.904,00
OFERTA ECONOMICA A PRECIOS UNITARIOS					\$ 208.480.230,88	\$ 92.924.008,43	\$ 92.923.995,00

De los 274 ítems contratados en el 2019 para la especialidad de oftalmología en el ESM BIVEN – CARTAGO, solo 33 ítems coinciden con la necesidad que se tiene para el presente proceso, por lo tanto, éstos serán los que se tendrán en cuenta para llevar a cabo el análisis de la determinación de precios de referencia:

ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CONTRATO No. 150-CENACARM-ESM-2019 DEL 09 DE AGOSTO DEL 2019	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO IPC AGOSTO/2019(103,03) - ABRIL/2021(107,76)	HISTORICO REDONDEADO
6	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	1	\$ 331.671,60	\$ 346.898,30	\$ 346.898,00
7	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIO	SERVICIO	1	\$ 860.792,40	\$ 900.310,48	\$ 900.310,00
40	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICO DE PARPADO	SERVICIO	1	\$ 150.000,00	\$ 156.886,34	\$ 156.886,00
41	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SERVICIO	1	\$ 424.920,60	\$ 444.428,26	\$ 444.428,00
42	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	SERVICIO	1	\$ 373.000,00	\$ 390.124,04	\$ 390.124,00
43	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	SERVICIO	1	\$ 424.920,60	\$ 444.428,26	\$ 444.428,00
44	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	1	\$ 598.000,00	\$ 625.453,56	\$ 625.454,00
72	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	1	\$ 331.671,60	\$ 346.898,30	\$ 346.898,00
73	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	\$ 522.654,60	\$ 546.649,13	\$ 546.649,00
75	103104	RESECCION SIMPLE DE PTERIGIO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	1	\$ 417.822,60	\$ 437.004,40	\$ 437.004,00
77	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	SERVICIO	1	\$ 895.580,40	\$ 936.695,56	\$ 936.696,00
78	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	SERVICIO	1	\$ 663.421,20	\$ 693.878,18	\$ 693.878,00
79	103108	PERITOMIA TOTAL	SERVICIO	1	\$ 151.156,20	\$ 158.095,62	\$ 158.096,00
99	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	SERVICIO	1	\$ 1.149.267,60	\$ 1.202.029,28	\$ 1.202.029,00
100	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	SERVICIO	1	\$ 1.149.267,60	\$ 1.202.029,28	\$ 1.202.029,00
123	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	SERVICIO	1	\$ 505.260,60	\$ 528.456,59	\$ 528.457,00
130	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	\$ 353.199,60	\$ 369.414,63	\$ 369.415,00
138	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	1	\$ 663.421,20	\$ 693.878,18	\$ 693.878,00
143	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	SERVICIO	1	\$ 743.886,00	\$ 778.037,03	\$ 778.037,00
158	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	SERVICIO	1	\$ 428.354,00	\$ 448.019,29	\$ 448.019,00
162	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	SERVICIO	1	\$ 895.580,40	\$ 936.695,56	\$ 936.696,00
199	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES	SERVICIO	1	\$ 3.814.964,40	\$ 3.990.105,44	\$ 3.990.105,00
200	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	1	\$ 4.837.321,32	\$ 5.059.397,70	\$ 5.059.398,00
234	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	1	\$ 878.186,40	\$ 918.503,02	\$ 918.503,00
237	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	1	\$ 743.886,00	\$ 778.037,03	\$ 778.037,00
247	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	SERVICIO	1	\$ 878.186,40	\$ 918.503,02	\$ 918.503,00
248	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE	SERVICIO	1	\$ 595.670,40	\$ 623.017,01	\$ 623.017,00

ORBITA							
258	953501	TERAPIA DE ORTOPTICA	SERVICIO	1	\$ 7.238,40	\$ 7.570,71	\$ 7.571,00
265	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL	SERVICIO	1	\$ 83.314,92	\$ 87.139,82	\$ 87.140,00
266	951101	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO UNILATERAL	SERVICIO	1	\$ 32.604,00	\$ 34.100,82	\$ 34.101,00
267	951200	ANGIORRETINOFLUORESCENOGRAMIA SOD UNILATERAL	SERVICIO	1	\$ 120.517,80	\$ 126.050,65	\$ 126.051,00
268	951301	ULTRASONOGRAFIA OCULAR MODO AY B CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS-ACR UNILATERAL	SERVICIO	1	\$ 87.227,40	\$ 91.231,92	\$ 91.232,00
272	950100	EVALUACION ORTOPTICA	SERVICIO	1	\$ 39.000,00	\$ 40.790,45	\$ 40.790,00

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(...)”, en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-ARMENIA -. Procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones sin obligación de compra, a empresas reconocidas del sector, legalmente constituidas, las cuales fueron analizadas técnicamente por comité Técnico para su respectivo envío a través del correo Electrónico y secop II, así:

No.	EMPRESA	MEDIO
1	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO S.A.S	CORREO ELECTRONICO

En el mercado regional se encuentra una empresa con las que se puede contratar LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA y que por tanto pueden llegar a satisfacer la presente necesidad a la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, los cuales pueden ser empresas de orden regional que presten estos servicios.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC-REGIONAL-ARMENIA, recibió respuesta a la solicitud de cotización en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizó el respectivo aval técnico:

ITEM	EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN	NIT	CONCEPTO DEL AVAL
1	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO	1/05/2021	900247710	CUMPLE

No hubo respuesta de entidades por medio de la plataforma SECOP II.

La entidad procede a consultar en el REGISTRO UNICO EMPRESARIAL (RUES) la existencia de aquellas empresas que presentaron cotización así:

> CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO SAS

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio CARTAGO

Identificación NIT 900247710 - 7

Registro Mercantil

Numero de Matricula	61141
Último Año Renovado	2020
Fecha de Renovacion	20200514
Fecha de Matricula	20081021
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA

Comprar Certificado

Representantes Legales

Actividades Económicas

8621 Actividades de la práctica médica, sin internación

AVAL DE LAS COTIZACIONES

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE ADQUISICIONES**



**DIRECCION DE CONTRATACION REGIONAL ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**

Armenia, 04 de Mayo del 2021

Señor(a) Coronel
Coronel CLAUDIA MARCELA PEREZ SANTOS
Director Establecimiento de Sanidad Militar BAS 08
Gerente de Proyecto

ASUNTO: AVAL TECNICO COTIZACIONES

Respetuosamente me permito informar al señor Gerente del Proyecto el proceso de **MENOR CUANTÍA** cuyo objeto es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO". Con presupuesto vigencia 2021. Que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

COTIZACIÓN 1 CARTAGO

ENTIDAD	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO	AVAL TÉCNICO
No. COTIZACION:		CUMPLE
RESPRESENTANTE:	BEATRIZ BOTERO ESCOBAR	
NIT/C.C.:	900247710	
DIRECCION:	CALLE 15 N. 1 NORTE-55	
TELÉFONOS Y FAX:	3018560009	
E-MAIL:	CLINICARTAGO@HOTMAIL.COM	

NOTA: Se solicitó cotizaciones en **SECOPII** de forma automática, no se obtuvo respuesta para el proceso de OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO.

Por lo tanto recomiendo tener en cuenta las cotizaciones que cumple lo exigido a fin que sea tenida

en cuenta en el respectivo estudio previo del proceso.

Cordialmente,

Sargento Viceprimero JOHN JAIRO ROMERO QUINTERO
Jefe de Planes Sanidad CENAC ARMENIA

Pág 2 de 2

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas por el competente las cotizaciones anteriores realizarán la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir las cantidades proyectadas por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:



ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

“El valor estimado del contrato y su justificación”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitario del bien y/o servicio, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos (...).”

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO se procedió entonces a consolidar las cotizaciones obtenidas con los diferentes precios unitarios de mercado.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el competente realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá adquirir las cantidades proyectadas por la administración para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece el precio de referencia para cada uno de los ítems analizando las siguientes cotizaciones.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que se cuenta con precios históricos en el proceso, éstos serán tenidos en cuenta como un precio de referencia entre las cotizaciones.

NOTA 2: Con el propósito de hallar un precio de referencia que corresponda a la realidad del mercado de cada producto a contratar, mediante el análisis de cotizaciones medianamente uniformes y con valores que reflejen el mercado actual; se procederá a realizar un análisis previo del porcentaje de desviación estándar dado entre el menor y el mayor valor de las cotizaciones, con el fin de descartar aquellos valores cotizados o históricos que generen un porcentaje de desviación mayor o igual al 80% (ya sea el menor o el mayor valor) con el fin de tener en cuenta únicamente los valores restantes que permitan llevar a cabo un estudio económico acertado, estableciendo precios de referencia que reflejen la realidad del mercado. **APLICA SOLO CUANDO SE TIENEN TRES O MÁS COTIZACIONES** (incluyendo el precio histórico) en cada respectivo ítem.

ITEM	COD UNSPC	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO CONTRATO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO NIT. 900247710		
					No. 150-CENACARM-ESM-2019	VALOR UNITARIO	IVA SI APLICA	VALOR TOTAL
1	85121610	95300	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 196.084,00	\$ 0,00	\$ 196.084,00
2	85121610	94100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD (66)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 156.900,14	\$ 0,00	\$ 156.900,14
3	85121610	97200	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL CIRUGIA DE WEBER) SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 136.500,00	\$ 0,00	\$ 136.500,00
4	85121610	82100	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 151.156,00	\$ 0,00	\$ 151.156,00
5	85121610	80100	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMÍA SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 196.084,00	\$ 0,00	\$ 196.084,00
6	85121610	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	\$ 346.898,00	\$ 331.671,00	\$ 0,00	\$ 331.671,00
7	85121610	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	\$ 900.310,00	\$ 860.792,00	\$ 0,00	\$ 860.792,00
8	85121610	82401	RESECCIÓN TOTAL DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN, CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 621.000,00	\$ 0,00	\$ 621.000,00
9	85121610	86200	RECONSTRUCCION DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD (355)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 621.000,00	\$ 0,00	\$ 621.000,00
10	85121610	86300	RECONSTRUCCION DE PÁRPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD (355)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 621.000,00	\$ 0,00	\$ 621.000,00
11	85121610	88100	REPARACIÓN LINEAL DE LACERACIÓN DE PÁRPADO O CEJA SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 136.500,00	\$ 0,00	\$ 136.500,00
12	85121610	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	\$ 156.886,00	\$ 150.000,00	\$ 0,00	\$ 150.000,00
13	85121610	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	\$ 444.428,00	\$ 424.920,00	\$ 0,00	\$ 424.920,00

14	85121610	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	\$ 390.124,00	\$ 373.000,00	\$ 0,00	\$ 373.000,00
15	85121610	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	\$ 444.428,00	\$ 424.920,00	\$ 0,00	\$ 424.920,00
16	85121610	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	\$ 625.454,00	\$ 598.000,00	\$ 0,00	\$ 598.000,00
17	85121610	84400	CORRECCION DE ECTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 230.600,00	\$ 0,00	\$ 230.600,00
18	85121610	84200	CORRECCION DE ENTROPION CON INJERTO	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 560.000,00	\$ 0,00	\$ 560.000,00
19	85121610	89101	ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS (175)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 512.850,00	\$ 0,00	\$ 512.850,00
20	85121610	86101	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR (355)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 743.901,00	\$ 0,00	\$ 743.901,00
21	85121610	86102	BLEFAROPLASTIA INFERIOR (355)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 743.901,00	\$ 0,00	\$ 743.901,00
22	85121610	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	\$ 437.004,00	\$ 417.822,00	\$ 0,00	\$ 417.822,00
23	85121610	103101	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	\$ 346.898,00	\$ 331.671,00	\$ 0,00	\$ 331.671,00
24	85121610	103102	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA	SERVICIO	\$ 546.649,00	\$ 522.654,00	\$ 0,00	\$ 522.654,00
25	85121610	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA	SERVICIO	\$ 693.878,00	\$ 663.421,00	\$ 0,00	\$ 663.421,00
26	85121610	106100	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 196.084,00	\$ 0,00	\$ 196.084,00
27	85121610	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA (135)	SERVICIO	\$ 936.696,00	\$ 895.580,00	\$ 0,00	\$ 895.580,00
28	85121610	103108	PERITOMIA TOTAL	SERVICIO	\$ 158.096,00	\$ 151.156,00	\$ 0,00	\$ 151.156,00
29	85121610	107100	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 20.800,00	\$ 0,00	\$ 20.800,00
30	85121610	161100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 878.186,00	\$ 0,00	\$ 878.186,00
31	85121610	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	\$ 918.503,00	\$ 878.186,00	\$ 0,00	\$ 878.186,00
32	85121610	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	\$ 623.017,00	\$ 595.670,00	\$ 0,00	\$ 595.670,00
33	85121610	154103	REINSECCION O RETROINSECCION DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 1.170.023,00	\$ 0,00	\$ 1.170.023,00
34	85121610	112200	BIOPSIA DE CORNEA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 190.054,00	\$ 0,00	\$ 190.054,00
35	85121610	91100	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOS	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 190.054,00	\$ 0,00	\$ 190.054,00
36	85121610	100100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 331.671,00	\$ 0,00	\$ 331.671,00
37	85121610	111100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CórNEA, POR INCISION SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 28.282,00	\$ 0,00	\$ 28.282,00
38	85121610	128402	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 241.651,00	\$ 0,00	\$ 241.651,00
39	85121610	117600	QUERATECTOMÍA SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 331.671,00	\$ 0,00	\$ 331.671,00
40	85121610	114100	RESECCIÓN SIMPLE DE TUMOR DE CórNEA SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 331.671,00	\$ 0,00	\$ 331.671,00
41	85121610	115100	SUTURA DE CORNEA SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 595.670,00	\$ 0,00	\$ 595.670,00
42	85121610	115800	RETIRO DE SUTURA EN CórNEA SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 207.355,00	\$ 0,00	\$ 207.355,00
43	85121610	115101	CORNOESCLERORRAFIA (REPARACIÓN DE HERIDA CORNEOESCLERAL)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 715.000,00	\$ 0,00	\$ 715.000,00
44	85121610	128100	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 663.421,00	\$ 0,00	\$ 663.421,00
45	85121610	128800	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD (176)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 499.900,00	\$ 0,00	\$ 499.900,00
46	85121610	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL (5)	SERVICIO	\$ 1.202.029,00	\$ 1.149.267,00	\$ 0,00	\$ 1.149.267,00
47	85121610	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL (5)	SERVICIO	\$ 1.202.029,00	\$ 1.149.267,00	\$ 0,00	\$ 1.149.267,00
48	85121610	123500	COREOPLASTIA (PUIPLOPLASTIA) SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 331.671,00	\$ 0,00	\$ 331.671,00
49	85121610	121400	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 410.640,00	\$ 0,00	\$ 410.640,00
50	85121610	123400	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 652.984,00	\$ 0,00	\$ 652.984,00
51	85121610	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	\$ 693.878,00	\$ 663.421,00	\$ 0,00	\$ 663.421,00
52	85121610	124401	RESECCIÓN DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	SERVICIO	\$ 778.037,00	\$ 743.886,00	\$ 0,00	\$ 743.886,00
53	85121610	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	SERVICIO	\$ 528.457,00	\$ 505.260,00	\$ 0,00	\$ 505.260,00
54	85121610	121200	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 401.174,00	\$ 0,00	\$ 401.174,00
55	85121610	123002	IRIDOPLASTIA CON LASE SOD	SERVICIO	\$ 369.415,00	\$ 353.199,00	\$ 0,00	\$ 353.199,00
56	85121610	125400	TRABECULOTOMÍA SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 1.201.223,00	\$ 0,00	\$ 1.201.223,00
57	85121610	126400	TRABECULECTOMÍA PRIMARIA SOD (67)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 652.984,00	\$ 0,00	\$ 652.984,00
58	85121610	126700	INSERCIÓN DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 574.910,00	\$ 0,00	\$ 574.910,00
59	85121610	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE	SERVICIO	\$ 448.019,00	\$ 428.354,00	\$ 0,00	\$ 428.354,00

			IMPLANTE					
60	85121610	122100	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 428.354,00	\$ 0,00	\$ 428.354,00
61	85121610	144101	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 774.010,00	\$ 0,00	\$ 774.010,00
62	85121610	142101	ABLACION DE LESION CORIORETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 556.855,00	\$ 0,00	\$ 556.855,00
63	85121610	143101	REPARACION DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 620.890,00	\$ 0,00	\$ 620.890,00
64	85121610	145101	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 650.890,00	\$ 0,00	\$ 650.890,00
65	85121610	127501	TRABECULOPLASTIA CON LASER	SERVICIO	\$ 936.696,00	\$ 929.612,46	\$ 0,00	\$ 929.612,46
66	85121610	142300	ABLACION DE LESION CORIORETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 811.452,00	\$ 0,00	\$ 811.452,00
67	85121610	143300	REPARACION DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 811.452,00	\$ 0,00	\$ 811.452,00
68	85121610	145300	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 811.452,00	\$ 0,00	\$ 811.452,00
69	85121610	144102	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 774.010,00	\$ 0,00	\$ 774.010,00
70	85121610	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 811.452,00	\$ 0,00	\$ 811.452,00
71	85121610	137100	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DELENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 1.378.394,00	\$ 0,00	\$ 1.378.394,00
72	85121610	137200	IMPLANTE DELENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 457.670,00	\$ 0,00	\$ 457.670,00
73	85121610	132300	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 1.709.285,00	\$ 0,00	\$ 1.709.285,00
74	85121610	136502	CAPSULOTOMIA CON LASER SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 353.199,00	\$ 0,00	\$ 353.199,00
75	85121610	146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 556.855,00	\$ 0,00	\$ 556.855,00
76	85121610	147401	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (136)	SERVICIO	\$ 3.990.105,00	\$ 3.814.964,00	\$ 0,00	\$ 3.814.964,00
77	85121610	147301	VITRECTOMIA VIA ANTERIOR CON VITRIÓFAGO	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 676.180,00	\$ 0,00	\$ 676.180,00
78	85121610	147402	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	\$ 5.059.398,00	\$ 4.837.321,00	\$ 0,00	\$ 4.837.321,00
79	85121610	C40476	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GAS + ENDOLASER	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 4.100.000,00	\$ 0,00	\$ 4.100.000,00
80	85121610	99820301	ADMINISTRACION DE ANESTESIA (RETINA)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 200.000,00	\$ 0,00	\$ 200.000,00
81	85121610	998203	ADMINISTRACION DE ANESTESIA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 150.000,00	\$ 0,00	\$ 150.000,00
82	85121610	890811	VALORACION PREENESTESIA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 39.000,00	\$ 0,00	\$ 39.000,00
83	85121610	141100	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITRO	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 950.000,00	\$ 0,00	\$ 950.000,00
84	85121610	14110001	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITRO (LUCENTIS)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 2.902.645,00	\$ 0,00	\$ 2.902.645,00
85	85121610	14110002	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO (AVASTIN)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 1.550.000,00	\$ 0,00	\$ 1.550.000,00
86	85121610	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 30.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000,00
87	85121610	890702	CONSULTA ATENCIÓN PRIORITARIA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 39.000,00	\$ 0,00	\$ 39.000,00
88	85121610	89020201	CONSULTA BAJO ANESTESIA GENERAL	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 150.000,00	\$ 0,00	\$ 150.000,00
89	85121610	89020202	CONSULTA GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 39.000,00	\$ 0,00	\$ 39.000,00
90	85121610	89020203	CONSULTA CORNEOLOGO	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 39.000,00	\$ 0,00	\$ 39.000,00
91	85121610	89020204	CONSULTA RETINA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 39.000,00	\$ 0,00	\$ 39.000,00
92	85121610	89020205	CONSULTA OCULOPLASTIA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 39.000,00	\$ 0,00	\$ 39.000,00
93	85121610	89020206	CONSULTA OFTALMO-PEDIATRIA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 39.000,00	\$ 0,00	\$ 39.000,00
94	85121610	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 39.000,00	\$ 0,00	\$ 39.000,00
95	85121610	950100	EVALUACION ORTOPTICA	SERVICIO	\$ 40.790,00	\$ 39.000,00	\$ 0,00	\$ 39.000,00
96	85121610	953501	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	\$ 7.571,00	\$ 7.238,00	\$ 0,00	\$ 7.238,00
97	85121610	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	\$ 87.140,00	\$ 83.314,00	\$ 0,00	\$ 83.314,00
98	85121610	951101	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	\$ 34.101,00	\$ 390.374,00	\$ 0,00	\$ 390.374,00
99	85121610	951200	ANGIORRETINOFLUORESCINOGRFIA SOD INCLUYE:LAS FOTGRAFIAS A COLOR DE SEG POST	SERVICIO	\$ 126.051,00	\$ 120.517,00	\$ 0,00	\$ 120.517,00
100	85121610	951301	ULTRASONOGRAFIA OCULAR A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANS	SERVICIO	\$ 91.232,00	\$ 87.227,00	\$ 0,00	\$ 87.227,00
101	85121610	952500	PAQUIMETRIA SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 46.168,00	\$ 0,00	\$ 46.168,00
102	85121610	952000	BIOMETRIA OCULAR SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 16.168,00	\$ 0,00	\$ 16.168,00
103	85121610	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 40.426,00	\$ 0,00	\$ 40.426,00
104	85121610	952301	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES -	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 140.000,00	\$ 0,00	\$ 140.000,00

			BILATERAL						
105	85121610	95020001	TERAPIA DE BAJA VISION	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 17.000,00	\$ 0,00	\$ 17.000,00	
106	85121610	950200	EVALUACION DE BAJA VISION	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 25.000,00	\$ 0,00	\$ 25.000,00	
107	85121610	952606	TOPOGRAFIA Y PAQUIMETRIA, POR ELEVACION PENTACAM- UNILATERAL	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 468.000,00	\$ 0,00	\$ 468.000,00	
108	85121610	E952606	TOPOGRAFIA Y PAQUIMETRIA , POR ELEVACION PENTACAM- BILATERAL	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 140.000,00	\$ 0,00	\$ 140.000,00	
109	85121610	102448	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA Óptica MACULAR - UNILATERAL	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 120.000,00	\$ 0,00	\$ 120.000,00	
110	85121610	10244801	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA Óptica MACULAR - BILATERAL	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 240.000,00	\$ 0,00	\$ 240.000,00	
111	85121610	953400	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 1.100.000,00	\$ 0,00	\$ 1.100.000,00	
112	85121610	47038	CIRUGIA PARA QUERATOCONO CON ANILLOS INTRAESTROMALES(UN SEGMENTO)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 900.000,00	\$ 0,00	\$ 900.000,00	
113	85121610	32603	CIRUGIA PARA QUERATOCONO CON ANILLOS INTRAESTROMALES(DOS SEGMENTO)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 1.400.000,00	\$ 0,00	\$ 1.400.000,00	
114	85121610	103450	OCLUSION DE PUNTOS LAGRIMALES (PLUGS DE SILICONA) UNILATERAL	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 370.610,00	\$ 0,00	\$ 370.610,00	
115	85121610	10244802	EXTRACCION DE ANILLOS INTRAESTROMALES	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 512.810,00	\$ 0,00	\$ 512.810,00	
116	85121610	10244803	FOTOCOAGULACION LASER POR RETINOPATIA DIABETICA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 811.452,00	\$ 0,00	\$ 811.452,00	
117	85121610	10244804	LISIS DE SINEQUIAS	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 428.354,00	\$ 0,00	\$ 428.354,00	
118	85121610	10244806	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON MITOMICINA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 150.800,00	\$ 0,00	\$ 150.800,00	
119	85121610	10244807	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON SUERO AUTOLOGO (INCLUYE MUESTRA DE LABORATORIO)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 214.400,00	\$ 0,00	\$ 214.400,00	
120	85121610	10244808	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON NATAMICINA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 209.600,00	\$ 0,00	\$ 209.600,00	
121	85121610	10244809	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON CLINDAMICINA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 190.400,00	\$ 0,00	\$ 190.400,00	
122	85121610	10244810	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON CEFTAXIDIMA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 228.800,00	\$ 0,00	\$ 228.800,00	
123	85121610	10244811	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON TACROLIMUS	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 204.800,00	\$ 0,00	\$ 204.800,00	
124	85121610	10244812	APLICACIÓN DE KENACORT- INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 90.200,00	\$ 0,00	\$ 90.200,00	
125	85121610	10244816	CONFORMADOR OCULAR	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 60.000,00	\$ 0,00	\$ 60.000,00	
126	85121610	10244817	LUCENTIS -MEDICAMENTO DE CONTROL	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 1.950.000,00	\$ 0,00	\$ 1.950.000,00	
127	85121610	10244818	AFLIBERCEPT - (EYLIA)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 2.900.000,00	\$ 0,00	\$ 2.900.000,00	
128	85121610	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 293.985,00	\$ 0,00	\$ 293.985,00	
129	85121610	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION VIA EXTERNA (66)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 512.850,00	\$ 0,00	\$ 512.850,00	
130	85121610	84100	CORRECCION DE ENTROPIÓN, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 313.372,00	\$ 0,00	\$ 313.372,00	
131	85121610	84400	CORRECCION DE ECTROPION, POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 529.997,00	\$ 0,00	\$ 529.997,00	
132	85121610	83100	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD (4)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 743.886,00	\$ 0,00	\$ 743.886,00	
133	85121610	83200	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD (4)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 743.886,00	\$ 0,00	\$ 743.886,00	
134	85121610	83400	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD (4)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 743.886,00	\$ 0,00	\$ 743.886,00	
135	85121610	164100	ENUCLEACIÓN CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 595.670,00	\$ 0,00	\$ 595.670,00	
136	85121610	164200	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 860.792,00	\$ 0,00	\$ 860.792,00	
137	85121610	163100	EVICERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 1.500.000,00	\$ 0,00	\$ 1.500.000,00	
138	85121610	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 918.503,00	\$ 878.186,00	\$ 878.186,00	
139	85121610	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 778.037,00	\$ 743.886,00	\$ 743.886,00	
140	85121610	86400	RECONSTRUCCION DE PÁRPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD (355)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 895.580,00	\$ 0,00	\$ 895.580,00	
141	85121610	94200	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 65.699,00	\$ 0,00	\$ 65.699,00	
142	85121610	85200	CANTORRAFIA SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 151.156,00	\$ 0,00	\$ 151.156,00	
TOTAL PRECIOS UNITARIOS						\$ 25.260.757,00	\$ 84.441.103,60	\$ 0,00	\$ 84.441.103,60

PRECIOS DE REFERENCIA

Se procede a establecer un precio de referencia posterior análisis del mercado mediante las cotizaciones suministradas y el precio histórico actualizado, con el fin de establecer el precio óptimo con el cual adquirir el servicio y así disfrutar del mismo hasta agotar el presupuesto asignado.

ANÁLISIS REALIZADO PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados y el precio histórico cuando aplica.
- MAYOR VALOR unitario entre los precios cotizados y el precio histórico cuando aplica.
- PROMEDIO determinado entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.
- DESVIACIÓN ESTANDAR determinada entre los precios cotizados y el histórico cuando aplica.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del **VALOR DE REFERENCIA**, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual (\geq) al 10% se establece como criterio el **MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES**.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor ($<$) al 10% y menor ($>$) al 50% se establece como criterio la **MEDIA GEOMETRICA**.
- Cuando la dispersión de los datos es mayor o igual (\leq) al 50% se establece como criterio la **PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES**.

	MENOR VALOR
	MEDIA GEOMETRICA
	PROMEDIO COTIZACIONES

Este valor incluye costos directos, indirectos, impuestos y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución total del objeto contractual.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

ESPACIO EN BLANCO

ITEM	COD UNSPC	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO	CLINICA OFTALMOLOGICA DE CARTAGO NIT. 900247710			MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO COTIZACIONES	MEDIA GEOMETRICA COTIZACIONES	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DESVIACIÓN (entre el menor y mayor valor)	PRECIO DE REFERENCIA	METRIC A UTILIZADA
					CONTRATO No. 150-CENACARM-ESM-2019	VALOR UNITARIO	IVA SI APLICA	VALOR TOTAL								
1	85121610	95300	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 196.084,00	\$ 0,00	\$ 196.084,00	\$ 196.084,00	\$ 196.084,00	\$ 196.084,00	\$ 196.084,00	\$ 138.652,33	0%	\$ 196.084,00	MENOR VALOR
2	85121610	94100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD (66)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 156.900,14	\$ 0,00	\$ 156.900,14	\$ 156.900,14	\$ 156.900,14	\$ 156.900,14	\$ 156.900,14	\$ 110.945,15	0%	\$ 156.900,00	MENOR VALOR
3	85121610	97200	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL (CIRUGIA DE WEBER) SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 136.500,00	\$ 0,00	\$ 136.500,00	\$ 136.500,00	\$ 136.500,00	\$ 136.500,00	\$ 136.500,00	\$ 96.520,08	0%	\$ 136.500,00	MENOR VALOR
4	85121610	82100	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 151.156,00	\$ 0,00	\$ 151.156,00	\$ 151.156,00	\$ 151.156,00	\$ 151.156,00	\$ 151.156,00	\$ 106.883,43	0%	\$ 151.156,00	MENOR VALOR
5	85121610	80100	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMÍA SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 196.084,00	\$ 0,00	\$ 196.084,00	\$ 196.084,00	\$ 196.084,00	\$ 196.084,00	\$ 196.084,00	\$ 138.652,33	0%	\$ 196.084,00	MENOR VALOR
6	85121610	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	\$ 346.898,00	\$ 331.671,00	\$ 0,00	\$ 331.671,00	\$ 331.671,00	\$ 346.898,00	\$ 339.284,50	\$ 339.199,07	\$ 10.767,11	4%	\$ 331.671,00	MENOR VALOR
7	85121610	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	\$ 900.310,00	\$ 860.792,00	\$ 0,00	\$ 860.792,00	\$ 860.792,00	\$ 900.310,00	\$ 880.551,00	\$ 880.329,28	\$ 27.943,45	4%	\$ 860.792,00	MENOR VALOR
8	85121610	82401	RESECCION TOTAL DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCION, CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 621.000,00	\$ 0,00	\$ 621.000,00	\$ 621.000,00	\$ 621.000,00	\$ 621.000,00	\$ 621.000,00	\$ 439.113,31	0%	\$ 621.000,00	MENOR VALOR
9	85121610	86200	RECONSTRUCCION DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD (355)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 621.000,00	\$ 0,00	\$ 621.000,00	\$ 621.000,00	\$ 621.000,00	\$ 621.000,00	\$ 621.000,00	\$ 439.113,31	0%	\$ 621.000,00	MENOR VALOR
10	85121610	86300	RECONSTRUCCION DE PÁRPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD (355)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 621.000,00	\$ 0,00	\$ 621.000,00	\$ 621.000,00	\$ 621.000,00	\$ 621.000,00	\$ 621.000,00	\$ 439.113,31	0%	\$ 621.000,00	MENOR VALOR
11	85121610	88100	REPARACIÓN LINEAL DE LACERACIÓN DE PÁRPADO O CEJA SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 136.500,00	\$ 0,00	\$ 136.500,00	\$ 136.500,00	\$ 136.500,00	\$ 136.500,00	\$ 136.500,00	\$ 96.520,08	0%	\$ 136.500,00	MENOR VALOR
12	85121610	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	\$ 156.886,00	\$ 150.000,00	\$ 0,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 156.886,00	\$ 153.443,00	\$ 153.404,37	\$ 4.869,14	4%	\$ 150.000,00	MENOR VALOR
13	85121610	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	\$ 444.428,00	\$ 424.920,00	\$ 0,00	\$ 424.920,00	\$ 424.920,00	\$ 444.428,00	\$ 434.674,00	\$ 434.564,55	\$ 13.794,24	4%	\$ 424.920,00	MENOR VALOR
14	85121610	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	\$ 390.124,00	\$ 373.000,00	\$ 0,00	\$ 373.000,00	\$ 373.000,00	\$ 390.124,00	\$ 381.562,00	\$ 381.465,93	\$ 12.108,50	4%	\$ 373.000,00	MENOR VALOR
15	85121610	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	\$ 444.428,00	\$ 424.920,00	\$ 0,00	\$ 424.920,00	\$ 424.920,00	\$ 444.428,00	\$ 434.674,00	\$ 434.564,55	\$ 13.794,24	4%	\$ 424.920,00	MENOR VALOR
16	85121610	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	\$ 625.454,00	\$ 598.000,00	\$ 0,00	\$ 598.000,00	\$ 598.000,00	\$ 625.454,00	\$ 611.727,00	\$ 611.572,97	\$ 19.412,91	4%	\$ 598.000,00	MENOR VALOR

17	85121610	84400	CORRECCION DE ECTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 230.600,00	\$ 0,00	\$ 230.600,00	\$ 230.600,00	\$ 230.600,00	\$ 230.600,00	\$ 230.600,00	\$ 163.058,82	0%	\$ 230.600,00	MENOR VALOR
18	85121610	84200	CORRECCION DE ENTROPION CON INJERTO	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 560.000,00	\$ 0,00	\$ 560.000,00	\$ 560.000,00	\$ 560.000,00	\$ 560.000,00	\$ 560.000,00	\$ 395.979,80	0%	\$ 560.000,00	MENOR VALOR
19	85121610	89101	ABLACION DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS (175)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 512.850,00	\$ 0,00	\$ 512.850,00	\$ 512.850,00	\$ 512.850,00	\$ 512.850,00	\$ 512.850,00	\$ 362.639,71	0%	\$ 512.850,00	MENOR VALOR
20	85121610	86101	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR (355)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 743.901,00	\$ 0,00	\$ 743.901,00	\$ 743.901,00	\$ 743.901,00	\$ 743.901,00	\$ 743.901,00	\$ 526.017,44	0%	\$ 743.901,00	MENOR VALOR
21	85121610	86102	BLEFAROPLASTIA INFERIOR (355)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 743.901,00	\$ 0,00	\$ 743.901,00	\$ 743.901,00	\$ 743.901,00	\$ 743.901,00	\$ 743.901,00	\$ 526.017,44	0%	\$ 743.901,00	MENOR VALOR
22	85121610	103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	\$ 437.004,00	\$ 417.822,00	\$ 0,00	\$ 417.822,00	\$ 417.822,00	\$ 437.004,00	\$ 427.413,00	\$ 427.305,38	\$ 13.563,72	4%	\$ 417.822,00	MENOR VALOR
23	85121610	103101	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	\$ 346.898,00	\$ 331.671,00	\$ 0,00	\$ 331.671,00	\$ 331.671,00	\$ 346.898,00	\$ 339.284,50	\$ 339.199,07	\$ 10.767,11	4%	\$ 331.671,00	MENOR VALOR
24	85121610	103102	RESECCION DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA	SERVICIO	\$ 546.649,00	\$ 522.654,00	\$ 0,00	\$ 522.654,00	\$ 522.654,00	\$ 546.649,00	\$ 534.651,50	\$ 534.516,87	\$ 16.967,03	4%	\$ 522.654,00	MENOR VALOR
25	85121610	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA	SERVICIO	\$ 693.878,00	\$ 663.421,00	\$ 0,00	\$ 663.421,00	\$ 663.421,00	\$ 693.878,00	\$ 678.649,50	\$ 678.478,62	\$ 21.536,35	4%	\$ 663.421,00	MENOR VALOR
26	85121610	106100	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 196.084,00	\$ 0,00	\$ 196.084,00	\$ 196.084,00	\$ 196.084,00	\$ 196.084,00	\$ 196.084,00	\$ 138.652,33	0%	\$ 196.084,00	MENOR VALOR
27	85121610	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA (135)	SERVICIO	\$ 936.696,00	\$ 895.580,00	\$ 0,00	\$ 895.580,00	\$ 895.580,00	\$ 936.696,00	\$ 916.138,00	\$ 915.907,31	\$ 29.073,40	4%	\$ 895.580,00	MENOR VALOR
28	85121610	103108	PERITOMIA TOTAL	SERVICIO	\$ 158.096,00	\$ 151.156,00	\$ 0,00	\$ 151.156,00	\$ 151.156,00	\$ 158.096,00	\$ 154.626,00	\$ 154.587,06	\$ 4.907,32	4%	\$ 151.156,00	MENOR VALOR
29	85121610	107100	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 20.800,00	\$ 0,00	\$ 20.800,00	\$ 20.800,00	\$ 20.800,00	\$ 20.800,00	\$ 20.800,00	\$ 14.707,82	0%	\$ 20.800,00	MENOR VALOR
30	85121610	161100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 878.186,00	\$ 0,00	\$ 878.186,00	\$ 878.186,00	\$ 878.186,00	\$ 878.186,00	\$ 878.186,00	\$ 620.971,28	0%	\$ 878.186,00	MENOR VALOR
31	85121610	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	\$ 918.503,00	\$ 878.186,00	\$ 0,00	\$ 878.186,00	\$ 878.186,00	\$ 918.503,00	\$ 898.344,50	\$ 898.118,30	\$ 28.508,42	4%	\$ 878.186,00	MENOR VALOR
32	85121610	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	\$ 623.017,00	\$ 595.670,00	\$ 0,00	\$ 595.670,00	\$ 595.670,00	\$ 623.017,00	\$ 609.343,50	\$ 609.190,07	\$ 19.337,25	4%	\$ 595.670,00	MENOR VALOR
33	85121610	154103	REINSERCCION O RETROINSERCCION DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 1.170.023,00	\$ 0,00	\$ 1.170.023,00	\$ 1.170.023,00	\$ 1.170.023,00	\$ 1.170.023,00	\$ 1.170.023,00	\$ 827.331,20	0%	\$ 1.170.023,00	MENOR VALOR
34	85121610	112200	BIOPSIA DE CORNEA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 190.054,00	\$ 0,00	\$ 190.054,00	\$ 190.054,00	\$ 190.054,00	\$ 190.054,00	\$ 190.054,00	\$ 134.388,47	0%	\$ 190.054,00	MENOR VALOR
35	85121610	91100	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOS	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 190.054,00	\$ 0,00	\$ 190.054,00	\$ 190.054,00	\$ 190.054,00	\$ 190.054,00	\$ 190.054,00	\$ 134.388,47	0%	\$ 190.054,00	MENOR VALOR
36	85121610	100100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 331.671,00	\$ 0,00	\$ 331.671,00	\$ 331.671,00	\$ 331.671,00	\$ 331.671,00	\$ 331.671,00	\$ 234.526,81	0%	\$ 331.671,00	MENOR VALOR
37	85121610	111100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA, POR INCISION SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 28.282,00	\$ 0,00	\$ 28.282,00	\$ 28.282,00	\$ 28.282,00	\$ 28.282,00	\$ 28.282,00	\$ 19.998,39	0%	\$ 28.282,00	MENOR VALOR
38	85121610	128402	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 241.651,00	\$ 0,00	\$ 241.651,00	\$ 241.651,00	\$ 241.651,00	\$ 241.651,00	\$ 241.651,00	\$ 170.873,06	0%	\$ 241.651,00	MENOR VALOR

39	85121610	117600	QUERATECTOMÍA SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 331.671,00	\$ 0,00	\$ 331.671,00	\$ 331.671,00	\$ 331.671,00	\$ 331.671,00	\$ 331.671,00	\$ 234.526,81	0%	\$ 331.671,00	MENOR VALOR
40	85121610	114100	RESECCIÓN SIMPLE DE TUMOR DE Córnea SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 331.671,00	\$ 0,00	\$ 331.671,00	\$ 331.671,00	\$ 331.671,00	\$ 331.671,00	\$ 331.671,00	\$ 234.526,81	0%	\$ 331.671,00	MENOR VALOR
41	85121610	115100	SUTURA DE CORNEA SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 595.670,00	\$ 0,00	\$ 595.670,00	\$ 595.670,00	\$ 595.670,00	\$ 595.670,00	\$ 595.670,00	\$ 421.202,30	0%	\$ 595.670,00	MENOR VALOR
42	85121610	115800	RETIRO DE SUTURA EN Córnea SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 207.355,00	\$ 0,00	\$ 207.355,00	\$ 207.355,00	\$ 207.355,00	\$ 207.355,00	\$ 207.355,00	\$ 146.622,13	0%	\$ 207.355,00	MENOR VALOR
43	85121610	115101	CORNOESCLERORRAFIA (REPARACIÓN DE HERIDA CORNEOESCLERAL)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 715.000,00	\$ 0,00	\$ 715.000,00	\$ 715.000,00	\$ 715.000,00	\$ 715.000,00	\$ 715.000,00	\$ 505.581,35	0%	\$ 715.000,00	MENOR VALOR
44	85121610	128100	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 663.421,00	\$ 0,00	\$ 663.421,00	\$ 663.421,00	\$ 663.421,00	\$ 663.421,00	\$ 663.421,00	\$ 469.109,49	0%	\$ 663.421,00	MENOR VALOR
45	85121610	128800	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD (176)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 499.900,00	\$ 0,00	\$ 499.900,00	\$ 499.900,00	\$ 499.900,00	\$ 499.900,00	\$ 499.900,00	\$ 353.482,68	0%	\$ 499.900,00	MENOR VALOR
46	85121610	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL (5)	SERVICIO	\$ 1.202.029,00	\$ 1.149.267,00	\$ 0,00	\$ 1.149.267,00	\$ 1.149.267,00	\$ 1.202.029,00	\$ 1.175.648,00	\$ 1.175.351,97	\$ 37.308,37	4%	\$ 1.149.267,00	MENOR VALOR
47	85121610	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL (5)	SERVICIO	\$ 1.202.029,00	\$ 1.149.267,00	\$ 0,00	\$ 1.149.267,00	\$ 1.149.267,00	\$ 1.202.029,00	\$ 1.175.648,00	\$ 1.175.351,97	\$ 37.308,37	4%	\$ 1.149.267,00	MENOR VALOR
48	85121610	123500	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 331.671,00	\$ 0,00	\$ 331.671,00	\$ 331.671,00	\$ 331.671,00	\$ 331.671,00	\$ 331.671,00	\$ 234.526,81	0%	\$ 331.671,00	MENOR VALOR
49	85121610	121400	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 410.640,00	\$ 0,00	\$ 410.640,00	\$ 410.640,00	\$ 410.640,00	\$ 410.640,00	\$ 410.640,00	\$ 290.366,33	0%	\$ 410.640,00	MENOR VALOR
50	85121610	123400	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 652.984,00	\$ 0,00	\$ 652.984,00	\$ 652.984,00	\$ 652.984,00	\$ 652.984,00	\$ 652.984,00	\$ 461.729,41	0%	\$ 652.984,00	MENOR VALOR
51	85121610	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	\$ 693.878,00	\$ 663.421,00	\$ 0,00	\$ 663.421,00	\$ 663.421,00	\$ 693.878,00	\$ 678.649,50	\$ 678.478,62	\$ 21.536,35	4%	\$ 663.421,00	MENOR VALOR
52	85121610	124401	RESECCIÓN DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	SERVICIO	\$ 778.037,00	\$ 743.886,00	\$ 0,00	\$ 743.886,00	\$ 743.886,00	\$ 778.037,00	\$ 760.961,50	\$ 760.769,89	\$ 24.148,40	4%	\$ 743.886,00	MENOR VALOR
53	85121610	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	SERVICIO	\$ 528.457,00	\$ 505.260,00	\$ 0,00	\$ 505.260,00	\$ 505.260,00	\$ 528.457,00	\$ 516.858,50	\$ 516.728,35	\$ 16.402,76	4%	\$ 505.260,00	MENOR VALOR
54	85121610	121200	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 401.174,00	\$ 0,00	\$ 401.174,00	\$ 401.174,00	\$ 401.174,00	\$ 401.174,00	\$ 401.174,00	\$ 283.672,86	0%	\$ 401.174,00	MENOR VALOR
55	85121610	123002	IRIDOPLASTIA CON LASE SOD	SERVICIO	\$ 369.415,00	\$ 353.199,00	\$ 0,00	\$ 353.199,00	\$ 353.199,00	\$ 369.415,00	\$ 361.307,00	\$ 361.216,01	\$ 11.466,44	4%	\$ 353.199,00	MENOR VALOR
56	85121610	125400	TRABECULOTOMÍA SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 1.201.223,00	\$ 0,00	\$ 1.201.223,00	\$ 1.201.223,00	\$ 1.201.223,00	\$ 1.201.223,00	\$ 1.201.223,00	\$ 849.392,93	0%	\$ 1.201.223,00	MENOR VALOR
57	85121610	126400	TRABECULECTOMÍA PRIMARIA SOD (67)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 652.984,00	\$ 0,00	\$ 652.984,00	\$ 652.984,00	\$ 652.984,00	\$ 652.984,00	\$ 652.984,00	\$ 461.729,41	0%	\$ 652.984,00	MENOR VALOR
58	85121610	126700	INSERCIÓN DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 574.910,00	\$ 0,00	\$ 574.910,00	\$ 574.910,00	\$ 574.910,00	\$ 574.910,00	\$ 574.910,00	\$ 406.522,76	0%	\$ 574.910,00	MENOR VALOR
59	85121610	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	SERVICIO	\$ 448.019,00	\$ 428.354,00	\$ 0,00	\$ 428.354,00	\$ 428.354,00	\$ 448.019,00	\$ 438.186,50	\$ 438.076,17	\$ 13.905,25	4%	\$ 428.354,00	MENOR VALOR
60	85121610	122100	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 428.354,00	\$ 0,00	\$ 428.354,00	\$ 428.354,00	\$ 428.354,00	\$ 428.354,00	\$ 428.354,00	\$ 302.892,02	0%	\$ 428.354,00	MENOR VALOR
61	85121610	144101	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 774.010,00	\$ 0,00	\$ 774.010,00	\$ 774.010,00	\$ 774.010,00	\$ 774.010,00	\$ 774.010,00	\$ 547.307,72	0%	\$ 774.010,00	MENOR VALOR

62	85121610	142101	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 556.855,00	\$ 0,00	\$ 556.855,00	\$ 556.855,00	\$ 556.855,00	\$ 556.855,00	\$ 556.855,00	\$ 393.755,95	0%	\$ 556.855,00	MENOR VALOR
63	85121610	143101	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 620.890,00	\$ 0,00	\$ 620.890,00	\$ 620.890,00	\$ 620.890,00	\$ 620.890,00	\$ 620.890,00	\$ 439.035,53	0%	\$ 620.890,00	MENOR VALOR
64	85121610	145101	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 650.890,00	\$ 0,00	\$ 650.890,00	\$ 650.890,00	\$ 650.890,00	\$ 650.890,00	\$ 650.890,00	\$ 460.248,73	0%	\$ 650.890,00	MENOR VALOR
65	85121610	127501	TRABECULOPLASTIA CON LASER	SERVICIO	\$ 936.696,00	\$ 929.612,46	\$ 0,00	\$ 929.612,46	\$ 929.612,46	\$ 936.696,00	\$ 933.154,23	\$ 933.147,51	\$ 5.008,82	1%	\$ 929.612,00	MENOR VALOR
66	85121610	142300	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 811.452,00	\$ 0,00	\$ 811.452,00	\$ 811.452,00	\$ 811.452,00	\$ 811.452,00	\$ 811.452,00	\$ 573.783,21	0%	\$ 811.452,00	MENOR VALOR
67	85121610	143300	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 811.452,00	\$ 0,00	\$ 811.452,00	\$ 811.452,00	\$ 811.452,00	\$ 811.452,00	\$ 811.452,00	\$ 573.783,21	0%	\$ 811.452,00	MENOR VALOR
68	85121610	145300	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 811.452,00	\$ 0,00	\$ 811.452,00	\$ 811.452,00	\$ 811.452,00	\$ 811.452,00	\$ 811.452,00	\$ 573.783,21	0%	\$ 811.452,00	MENOR VALOR
69	85121610	144102	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 774.010,00	\$ 0,00	\$ 774.010,00	\$ 774.010,00	\$ 774.010,00	\$ 774.010,00	\$ 774.010,00	\$ 547.307,72	0%	\$ 774.010,00	MENOR VALOR
70	85121610	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 811.452,00	\$ 0,00	\$ 811.452,00	\$ 811.452,00	\$ 811.452,00	\$ 811.452,00	\$ 811.452,00	\$ 573.783,21	0%	\$ 811.452,00	MENOR VALOR
71	85121610	137100	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DELENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 1.378.394,00	\$ 0,00	\$ 1.378.394,00	\$ 1.378.394,00	\$ 1.378.394,00	\$ 1.378.394,00	\$ 1.378.394,00	\$ 974.671,74	0%	\$ 1.378.394,00	MENOR VALOR
72	85121610	137200	IMPLANTE DELENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 457.670,00	\$ 0,00	\$ 457.670,00	\$ 457.670,00	\$ 457.670,00	\$ 457.670,00	\$ 457.670,00	\$ 323.621,56	0%	\$ 457.670,00	MENOR VALOR
73	85121610	132300	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 1.709.285,00	\$ 0,00	\$ 1.709.285,00	\$ 1.709.285,00	\$ 1.709.285,00	\$ 1.709.285,00	\$ 1.709.285,00	\$ 1.208.647,01	0%	\$ 1.709.285,00	MENOR VALOR
74	85121610	136502	CAPSULOTOMÍA CON LASER SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 353.199,00	\$ 0,00	\$ 353.199,00	\$ 353.199,00	\$ 353.199,00	\$ 353.199,00	\$ 353.199,00	\$ 249.749,41	0%	\$ 353.199,00	MENOR VALOR
75	85121610	146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 556.855,00	\$ 0,00	\$ 556.855,00	\$ 556.855,00	\$ 556.855,00	\$ 556.855,00	\$ 556.855,00	\$ 393.755,95	0%	\$ 556.855,00	MENOR VALOR
76	85121610	147401	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (136)	SERVICIO	\$ 3.990.105,00	\$ 3.814.964,00	\$ 0,00	\$ 3.814.964,00	\$ 3.814.964,00	\$ 3.990.105,00	\$ 3.902.534,50	\$ 3.901.551,86	\$ 123.843,39	4%	\$ 3.814.964,00	MENOR VALOR
77	85121610	147301	VITRECTOMÍA VIA ANTERIOR CON VITRIÓFAGO	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 676.180,00	\$ 0,00	\$ 676.180,00	\$ 676.180,00	\$ 676.180,00	\$ 676.180,00	\$ 676.180,00	\$ 478.131,46	0%	\$ 676.180,00	MENOR VALOR
78	85121610	147402	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	\$ 5.059.398,00	\$ 4.837.321,00	\$ 0,00	\$ 4.837.321,00	\$ 4.837.321,00	\$ 5.059.398,00	\$ 4.948.359,50	\$ 4.947.113,52	\$ 157.032,15	4%	\$ 4.837.321,00	MENOR VALOR
79	85121610	C40476	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 4.100.000,00	\$ 0,00	\$ 4.100.000,00	\$ 4.100.000,00	\$ 4.100.000,00	\$ 4.100.000,00	\$ 4.100.000,00	\$	0%	\$ 4.100.000,00	MENOR VALOR

			INSERCIÓN DE SILICON O GAS + ENDOLASER						4.100.000,00	4.100.000,00			2.899.137,80			VALOR
80	85121610	99820301	ADMINISTRACION DE ANESTESIA (RETINA)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 200.000,00	\$ 0,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 141.421,36	0%	\$ 200.000,00	MENOR VALOR
81	85121610	998203	ADMINISTRACION DE ANESTESIA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 150.000,00	\$ 0,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 106.066,02	0%	\$ 150.000,00	MENOR VALOR
82	85121610	890811	VALORACION PREENESTESIA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 39.000,00	\$ 0,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 27.577,16	0%	\$ 39.000,00	MENOR VALOR
83	85121610	141100	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITRO	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 950.000,00	\$ 0,00	\$ 950.000,00	\$ 950.000,00	\$ 950.000,00	\$ 950.000,00	\$ 950.000,00	\$ 671.751,44	0%	\$ 950.000,00	MENOR VALOR
84	85121610	14110001	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITRO (LUCENTIS)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 2.902.645,00	\$ 0,00	\$ 2.902.645,00	\$ 2.902.645,00	\$ 2.902.645,00	\$ 2.902.645,00	\$ 2.902.645,00	\$ 2.052.479,96	0%	\$ 2.902.645,00	MENOR VALOR
85	85121610	14110002	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO (AVASTIN)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 1.550.000,00	\$ 0,00	\$ 1.550.000,00	\$ 1.550.000,00	\$ 1.550.000,00	\$ 1.550.000,00	\$ 1.550.000,00	\$ 1.096.015,51	0%	\$ 1.550.000,00	MENOR VALOR
86	85121610	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 30.000,00	\$ 0,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	\$ 21.213,20	0%	\$ 30.000,00	MENOR VALOR
87	85121610	890702	CONSULTA ATENCIÓN PRIORITARIA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 39.000,00	\$ 0,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 27.577,16	0%	\$ 39.000,00	MENOR VALOR
88	85121610	89020201	CONSULTA BAJO ANESTESIA GENERAL	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 150.000,00	\$ 0,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00	\$ 106.066,02	0%	\$ 150.000,00	MENOR VALOR
89	85121610	89020202	CONSULTA GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 39.000,00	\$ 0,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 27.577,16	0%	\$ 39.000,00	MENOR VALOR
90	85121610	89020203	CONSULTA CORNEOLOGO	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 39.000,00	\$ 0,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 27.577,16	0%	\$ 39.000,00	MENOR VALOR
91	85121610	89020204	CONSULTA RETINA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 39.000,00	\$ 0,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 27.577,16	0%	\$ 39.000,00	MENOR VALOR
92	85121610	89020205	CONSULTA OCULOPLASTIA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 39.000,00	\$ 0,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 27.577,16	0%	\$ 39.000,00	MENOR VALOR
93	85121610	89020206	CONSULTA OFTALMO-PEDIATRIA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 39.000,00	\$ 0,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 27.577,16	0%	\$ 39.000,00	MENOR VALOR
94	85121610	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 39.000,00	\$ 0,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 27.577,16	0%	\$ 39.000,00	MENOR VALOR
95	85121610	950100	EVALUACION ORTOPTICA	SERVICIO	\$ 40.790,00	\$ 39.000,00	\$ 0,00	\$ 39.000,00	\$ 39.000,00	\$ 40.790,00	\$ 39.895,00	\$ 39.884,96	\$ 1.265,72	4%	\$ 39.000,00	MENOR VALOR
96	85121610	953501	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	\$ 7.571,00	\$ 7.238,00	\$ 0,00	\$ 7.238,00	\$ 7.238,00	\$ 7.571,00	\$ 7.404,50	\$ 7.402,63	\$ 235,47	4%	\$ 7.238,00	MENOR VALOR
97	85121610	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	\$ 87.140,00	\$ 83.314,00	\$ 0,00	\$ 83.314,00	\$ 83.314,00	\$ 87.140,00	\$ 85.227,00	\$ 85.205,53	\$ 2.705,39	4%	\$ 83.314,00	MENOR VALOR
98	85121610	951101	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	\$ 34.101,00	\$ 390.374,00	\$ 0,00	\$ 390.374,00	\$ 34.101,00	\$ 390.374,00	\$ 212.237,50	\$ 115.378,26	\$ 251.923,05	91%	\$ 212.238,00	PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES
99	85121610	951200	ANGIORRETINOFLUORESCENCIOGRAFIA A SOD INCLUYE: LAS FOTOGRAFIAS A COLOR DE SEG POST	SERVICIO	\$ 126.051,00	\$ 120.517,00	\$ 0,00	\$ 120.517,00	\$ 120.517,00	\$ 126.051,00	\$ 123.284,00	\$ 123.252,94	\$ 3.913,13	4%	\$ 120.517,00	MENOR VALOR
100	85121610	951301	ULTRASONOGRAFIA OCULAR A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANS	SERVICIO	\$ 91.232,00	\$ 87.227,00	\$ 0,00	\$ 87.227,00	\$ 87.227,00	\$ 91.232,00	\$ 89.229,50	\$ 89.207,03	\$ 2.831,96	4%	\$ 87.227,00	MENOR VALOR
101	85121610	952500	PAQUIMETRIA SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 46.168,00	\$ 0,00	\$ 46.168,00	\$ 46.168,00	\$ 46.168,00	\$ 46.168,00	\$ 46.168,00	\$ 32.645,71	0%	\$ 46.168,00	MENOR

																VALOR
102	85121610	952000	BIOMETRIA OCULAR SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 16.168,00	\$ 0,00	\$ 16.168,00	\$ 16.168,00	\$ 16.168,00	\$ 16.168,00	\$ 16.168,00	\$ 11.432,50	0%	\$ 16.168,00	MENOR VALOR
103	85121610	950610	RECUESTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 40.426,00	\$ 0,00	\$ 40.426,00	\$ 40.426,00	\$ 40.426,00	\$ 40.426,00	\$ 40.426,00	\$ 28.585,50	0%	\$ 40.426,00	MENOR VALOR
104	85121610	952301	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES - BILATERAL	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 140.000,00	\$ 0,00	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00	\$ 98.994,95	0%	\$ 140.000,00	MENOR VALOR
105	85121610	95020001	TERAPIA DE BAJA VISION	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 17.000,00	\$ 0,00	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00	\$ 17.000,00	\$ 12.020,82	0%	\$ 17.000,00	MENOR VALOR
106	85121610	950200	EVALUACION DE BAJA VISION	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 25.000,00	\$ 0,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 17.677,67	0%	\$ 25.000,00	MENOR VALOR
107	85121610	952606	TOPOGRAFIA Y PAQUIMETRIA, POR ELEVACION PENTACAM- UNILATERAL	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 468.000,00	\$ 0,00	\$ 468.000,00	\$ 468.000,00	\$ 468.000,00	\$ 468.000,00	\$ 468.000,00	\$ 330.925,97	0%	\$ 468.000,00	MENOR VALOR
108	85121610	E952606	TOPOGRAFIA Y PAQUIMETRIA, POR ELEVACION PENTACAM- BILATERAL	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 140.000,00	\$ 0,00	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00	\$ 140.000,00	\$ 98.994,95	0%	\$ 140.000,00	MENOR VALOR
109	85121610	102448	TOMOGRFIA DE COHERENCIA Óptica MACULAR - UNILATERAL	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 120.000,00	\$ 0,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 120.000,00	\$ 84.852,81	0%	\$ 120.000,00	MENOR VALOR
110	85121610	10244801	TOMOGRFIA DE COHERENCIA Óptica MACULAR - BILATERAL	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 240.000,00	\$ 0,00	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00	\$ 169.705,63	0%	\$ 240.000,00	MENOR VALOR
111	85121610	953400	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 1.100.000,00	\$ 0,00	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 1.100.000,00	\$ 777.817,46	0%	\$ 1.100.000,00	MENOR VALOR
112	85121610	47038	CIRUGIA PARA QUERATOCONO CON ANILLOS INTRAESTROMALES(UN SEGMENTO)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 900.000,00	\$ 0,00	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00	\$ 636.396,10	0%	\$ 900.000,00	MENOR VALOR
113	85121610	32603	CIRUGIA PARA QUERATOCONO CON ANILLOS INTRAESTROMALES(DOS SEGMENTO)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 1.400.000,00	\$ 0,00	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00	\$ 989.949,49	0%	\$ 1.400.000,00	MENOR VALOR
114	85121610	103450	OCCLUSION DE PUNTOS LAGRIMALES (PLUGS DE SILICONA) UNILATERAL	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 370.610,00	\$ 0,00	\$ 370.610,00	\$ 370.610,00	\$ 370.610,00	\$ 370.610,00	\$ 370.610,00	\$ 262.060,84	0%	\$ 370.610,00	MENOR VALOR
115	85121610	10244802	EXTRACCION DE ANILLOS INTRAESTROMALES	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 512.810,00	\$ 0,00	\$ 512.810,00	\$ 512.810,00	\$ 512.810,00	\$ 512.810,00	\$ 512.810,00	\$ 362.611,43	0%	\$ 512.810,00	MENOR VALOR
116	85121610	10244803	FOTOCOAGULACION LASER POR RETINOPATIA DIABETICA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 811.452,00	\$ 0,00	\$ 811.452,00	\$ 811.452,00	\$ 811.452,00	\$ 811.452,00	\$ 811.452,00	\$ 573.783,21	0%	\$ 811.452,00	MENOR VALOR
117	85121610	10244804	LISIS DE SINEQUIAS	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 428.354,00	\$ 0,00	\$ 428.354,00	\$ 428.354,00	\$ 428.354,00	\$ 428.354,00	\$ 428.354,00	\$ 302.892,02	0%	\$ 428.354,00	MENOR VALOR
118	85121610	10244806	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON MITOMICINA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 150.800,00	\$ 0,00	\$ 150.800,00	\$ 150.800,00	\$ 150.800,00	\$ 150.800,00	\$ 150.800,00	\$ 106.631,70	0%	\$ 150.800,00	MENOR VALOR
119	85121610	10244807	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON SUERO AUTOLOGO (INCLUYE MUESTRA DE LABORATORIO)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 214.400,00	\$ 0,00	\$ 214.400,00	\$ 214.400,00	\$ 214.400,00	\$ 214.400,00	\$ 214.400,00	\$ 151.603,69	0%	\$ 214.400,00	MENOR VALOR
120	85121610	10244808	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON NATAMICINA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 209.600,00	\$ 0,00	\$ 209.600,00	\$ 209.600,00	\$ 209.600,00	\$ 209.600,00	\$ 209.600,00	\$ 148.209,58	0%	\$ 209.600,00	MENOR VALOR
121	85121610	10244809	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON CLINDAMICINA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 190.400,00	\$ 0,00	\$ 190.400,00	\$ 190.400,00	\$ 190.400,00	\$ 190.400,00	\$ 190.400,00	\$ 134.633,13	0%	\$ 190.400,00	MENOR VALOR
122	85121610	10244810	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON CEFTAXIDIMA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 228.800,00	\$ 0,00	\$ 228.800,00	\$ 228.800,00	\$ 228.800,00	\$ 228.800,00	\$ 228.800,00	\$ 161.786,03	0%	\$ 228.800,00	MENOR VALOR
123	85121610	10244811	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON TACROLIMUS	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 204.800,00	\$ 0,00	\$ 204.800,00	\$ 204.800,00	\$ 204.800,00	\$ 204.800,00	\$ 204.800,00	\$ 144.815,47	0%	\$ 204.800,00	MENOR VALOR
124	85121610	10244812	APLICACIÓN DE KENACORT- INCLUYE	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 90.200,00	\$ 0,00	\$ 90.200,00	\$ 90.200,00	\$ 90.200,00	\$ 90.200,00	\$ 90.200,00	\$ 63.781,03	0%	\$ 90.200,00	MENOR VALOR

			MEDICAMENTO													VALOR
125	85121610	10244816	CONFORMADOR OCULAR	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 60.000,00	\$ 0,00	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	\$ 60.000,00	\$ 42.426,41	0%	\$ 60.000,00	MENOR VALOR
126	85121610	10244817	LUCENTIS -MEDICAMENTO DE CONTROL	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 1.950.000,00	\$ 0,00	\$ 1.950.000,00	\$ 1.950.000,00	\$ 1.950.000,00	\$ 1.950.000,00	\$ 1.950.000,00	\$ 1.378.858,22	0%	\$ 1.950.000,00	MENOR VALOR
127	85121610	10244818	AFLIBERCEPT- (EYLIA)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 2.900.000,00	\$ 0,00	\$ 2.900.000,00	\$ 2.900.000,00	\$ 2.900.000,00	\$ 2.900.000,00	\$ 2.900.000,00	\$ 2.050.609,67	0%	\$ 2.900.000,00	MENOR VALOR
128	85121610	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTO MIA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 293.985,00	\$ 0,00	\$ 293.985,00	\$ 293.985,00	\$ 293.985,00	\$ 293.985,00	\$ 293.985,00	\$ 207.878,79	0%	\$ 293.985,00	MENOR VALOR
129	85121610	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTO MIA CON INTUBACION VIA EXTERNA (66)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 512.850,00	\$ 0,00	\$ 512.850,00	\$ 512.850,00	\$ 512.850,00	\$ 512.850,00	\$ 512.850,00	\$ 362.639,71	0%	\$ 512.850,00	MENOR VALOR
130	85121610	84100	CORRECCION DE ENTROPIÓN, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 313.372,00	\$ 0,00	\$ 313.372,00	\$ 313.372,00	\$ 313.372,00	\$ 313.372,00	\$ 313.372,00	\$ 221.587,47	0%	\$ 313.372,00	MENOR VALOR
131	85121610	84400	CORRECCION DE ECTROPION, POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 529.997,00	\$ 0,00	\$ 529.997,00	\$ 529.997,00	\$ 529.997,00	\$ 529.997,00	\$ 529.997,00	\$ 374.764,47	0%	\$ 529.997,00	MENOR VALOR
132	85121610	83100	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD (4)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 743.886,00	\$ 0,00	\$ 743.886,00	\$ 743.886,00	\$ 743.886,00	\$ 743.886,00	\$ 743.886,00	\$ 526.006,84	0%	\$ 743.886,00	MENOR VALOR
133	85121610	83200	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD (4)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 743.886,00	\$ 0,00	\$ 743.886,00	\$ 743.886,00	\$ 743.886,00	\$ 743.886,00	\$ 743.886,00	\$ 526.006,84	0%	\$ 743.886,00	MENOR VALOR
134	85121610	83400	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD (4)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 743.886,00	\$ 0,00	\$ 743.886,00	\$ 743.886,00	\$ 743.886,00	\$ 743.886,00	\$ 743.886,00	\$ 526.006,84	0%	\$ 743.886,00	MENOR VALOR
135	85121610	164100	ENUCLEACIÓN CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 595.670,00	\$ 0,00	\$ 595.670,00	\$ 595.670,00	\$ 595.670,00	\$ 595.670,00	\$ 595.670,00	\$ 421.202,30	0%	\$ 595.670,00	MENOR VALOR
136	85121610	164200	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOCRASO SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 860.792,00	\$ 0,00	\$ 860.792,00	\$ 860.792,00	\$ 860.792,00	\$ 860.792,00	\$ 860.792,00	\$ 608.671,86	0%	\$ 860.792,00	MENOR VALOR
137	85121610	163100	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 1.500.000,00	\$ 0,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.060.660,17	0%	\$ 1.500.000,00	MENOR VALOR
138	85121610	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	\$ 918.503,00	\$ 878.186,00	\$ 0,00	\$ 878.186,00	\$ 878.186,00	\$ 918.503,00	\$ 898.344,50	\$ 898.118,30	\$ 28.508,42	4%	\$ 878.186,00	MENOR VALOR
139	85121610	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	\$ 778.037,00	\$ 743.886,00	\$ 0,00	\$ 743.886,00	\$ 743.886,00	\$ 778.037,00	\$ 760.961,50	\$ 760.769,89	\$ 24.148,40	4%	\$ 743.886,00	MENOR VALOR
140	85121610	86400	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD (355)	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 895.580,00	\$ 0,00	\$ 895.580,00	\$ 895.580,00	\$ 895.580,00	\$ 895.580,00	\$ 895.580,00	\$ 633.270,69	0%	\$ 895.580,00	MENOR VALOR
141	85121610	94200	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 65.699,00	\$ 0,00	\$ 65.699,00	\$ 65.699,00	\$ 65.699,00	\$ 65.699,00	\$ 65.699,00	\$ 46.456,21	0%	\$ 65.699,00	MENOR VALOR
142	85121610	85200	CANTORRAFIA SOD	SERVICIO	NO PRESENTA	\$ 151.156,00	\$ 0,00	\$ 151.156,00	\$ 151.156,00	\$ 151.156,00	\$ 151.156,00	\$ 151.156,00	\$ 106.883,43	0%	\$ 151.156,00	MENOR VALOR
TOTAL PRECIOS UNITARIOS						\$ 25.260.757,00	\$ 84.441.103,60	\$ 0,00	\$ 84.441.103,60							\$ 84.262.967,00

NOTA: Los precios de referencia fueron redondeados para facilitar el estudio económico.

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los servicios serán suministrados, previo requerimiento del ESM, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica de los proponentes que resulten adjudicatarios.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

No es posible determinar el cubrimiento de la necesidad, en razón a que las necesidades no son previsibles y corresponde en razón a que estas necesidades son coyunturales, y la prestación del servicio se realiza de acuerdo a la necesidad de los pacientes del establecimiento de sanidad militar, sin exceder el presupuesto asignado.

Es de aclarar que, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la CENAC-ARMENIA que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado el Numeral 5 por el art 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y los manuales de Colombia Compra Eficiente.

Analizado el objeto del presente proceso de selección desarrolla los preceptos que incorporan la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: modificado por la ley 2069 en su artículo

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:



Avenida Centenario No. 25n-00 Batallón de ASPC No. 08.
Conmutador 7495700
Dirección página web www.ejercito.mil.co – Correo electrónico cenac08@ejercito.mil.co



- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 100 de 1993 Art. 282
- Ley 797 de 2003
- Ley 816 del 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”.
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1150 del 2007” Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos”.
- Ley 1437 del 2011 “Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo”.
- Ley 1474 del 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Ley 1564 del 2002” Código General del proceso”.
- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia
- Ley 352 de enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional”.
- Ley Estatutaria 1751 de 2015 Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Especialmente el Artículo 11. Sujetos de Especial Protección.
- Decreto 4632 DE 2011, reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción
- Decreto – ley 019 de 2012 modificado parcialmente por el Decreto 2106 de 2019, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 “ Reglamenta Decreto Anti tramites”
- Decreto 1011 de 2006: Por el cual se establece el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención En salud de sistema general de seguridad social en salud.
- Decreto 4747 de 2007 “Por medio de cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 410 de 1971 “Código De Comercio”.
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – se determinan sus objetivos y estructuración”. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración”.
- Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 del 2012”.
- Decreto 780 de 2016 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”.
- Decreto 1082 del 2015 “Por el Cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.
- Resolución de Delegación No 4519 del 27 de mayo de 2016. Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución N° 6302 del 31 de julio del 2014 “Manual De contratación del Ministerio de defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras 2014”
- Resolución 1549 del 2015 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y al policía nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 004331 de 2012 “Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución 3047 de 20018 y modificada por la resolución 416 de 2009, con respecto al formato único de autorización de servicios de salud”
- Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social *Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. (deroga las resoluciones y demás disposiciones que le sean contrarias) – Resolución 2215 de 2020 Por la cual se modifican los artículos 19 y 26 de la Resolución 3100 de 2019*

- Resolución de delegación 4519 del 27 de Mayo de 2016 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo No. 002 del 27 de abril de 2001 “Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial” del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
- Acuerdo 052 De 2013 Y 046 De 2007
- Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N° 012 de 2020.
- Directiva Permanente N° 5867 de 2016, por medio de la cual se efectúa la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.
- Circular 30413 Ministerio de Defensa “Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.”
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Unica Colombia compra Eficiente
- Manual de Colombia compra eficiente y demás normas concordantes y pertinentes en la materia de contratación
- OAP No. 001- Radicado No. 2021327000068843 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.19.
- Ley 2069 de 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA” Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, las cuales deben estar renovados al año 2019, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad y su actividad principal se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Acreditar que el objeto social y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.3. FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y/o de la persona natural.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas que hacen parte de ella.

6.1.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.

Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

DILIGENCIAR FORMULARIO SEGÚN CORRESPONDA

6.1.6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Para efecto de lo anterior se aplica a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

Este certificado es requerido del establecimiento y representante legal, lo cual será verificado por la entidad.

6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

6.1.9. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

6.1.10. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará e imprimirá la consulta del certificado de medidas correctivas del oferente a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el (persona natural y/o representante legal persona jurídica); presente multa se dara aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

6.1.11. VERIFICACION DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 012 de 2020, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.12. VERIFICACION DEL FORMULARIO “COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

Documentos a Anexar- plataforma SECOP II

- Carta de presentación de la propuesta (diligenciar formato).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)
- Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural).
- Certificación Escrita - Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- Formulario Anticorrupción (diligencia formato).
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo exigido por los artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual deberán diligenciar el formato correspondiente según el caso.
- Pacto de Integridad
- formulario SGSST

NOTA la entidad verificara

- antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación,
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Sistema de Registro de Medidas Correctivas Código de Policía
- Verificación de la situación Militar

6.2 ANALISIS TECNICO

6.2.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

El oferente al momento de presentar su oferta deberá ofertar la totalidad de los servicios según el grupo o grupos a los que se presenta.

El proponente deberá acreditar que los servicios a adquirir cumplen con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las normas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo “Especificaciones Técnicas”.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	COD UNSPC	COD CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85121610	95300	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
2	85121610	94100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD (66)	SERVICIO	A NECESIDAD		
3	85121610	97200	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL CIRUGIA DE WEBER) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
4	85121610	82100	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
5	85121610	80100	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMÍA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
6	85121610	82301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	SERVICIO	A NECESIDAD		
7	85121610	82302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	SERVICIO	A NECESIDAD		
8	85121610	82401	RESECCIÓN TOTAL DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN, CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	A NECESIDAD		
9	85121610	86200	RECONSTRUCCION DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA MUCOSA SOD (355)	SERVICIO	A NECESIDAD		
10	85121610	86300	RECONSTRUCCION DE PÁRPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD (355)	SERVICIO	A NECESIDAD		
11	85121610	88100	REPARACIÓN LINEAL DE LACERACIÓN DE PÁRPADO O CEJA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
12	85121610	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	A NECESIDAD		
13	85121610	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]	SERVICIO	A NECESIDAD		
14	85121610	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	A NECESIDAD		
15	85121610	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]	SERVICIO	A NECESIDAD		
16	85121610	88403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO	SERVICIO	A NECESIDAD		
17	85121610	84400	CORRECCION DE ECTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
18	85121610	84200	CORRECCION DE ENTROPION CON INJERTO	SERVICIO	A NECESIDAD		
19	85121610	89101	ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS (175)	SERVICIO	A NECESIDAD		
20	85121610	86101	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR (355)	SERVICIO	A NECESIDAD		
21	85121610	86102	BLEFAROPLASTIA INFERIOR (355)	SERVICIO	A NECESIDAD		
22	85121610	103104	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	SERVICIO	A NECESIDAD		

23	85121610	103101	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	SERVICIO	A NECESIDAD		
24	85121610	103102	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O MEMBRANA AMNIOTICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
25	85121610	103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
26	85121610	106100	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
27	85121610	103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA (135)	SERVICIO	A NECESIDAD		
28	85121610	103108	PERITOMIA TOTAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
29	85121610	107100	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
30	85121610	161100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
31	85121610	169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	A NECESIDAD		
32	85121610	169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	SERVICIO	A NECESIDAD		
33	85121610	154103	REINSERCIÓN O RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTO Y OBLICUO	SERVICIO	A NECESIDAD		
34	85121610	112200	BIOPSIA DE CORNEA	SERVICIO	A NECESIDAD		
35	85121610	91100	BIOPSIA DE GLANDULA LAGRIMAL SOS	SERVICIO	A NECESIDAD		
36	85121610	100100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
37	85121610	111100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA, POR INCISION SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
38	85121610	128402	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
39	85121610	117600	QUERATECTOMÍA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
40	85121610	114100	RESECCIÓN SIMPLE DE TUMOR DE CÓRNEA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
41	85121610	115100	SUTURA DE CORNEA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
42	85121610	115800	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
43	85121610	115101	CORNOESCLERORRAFIA (REPARACIÓN DE HERIDA CORNEOESCLERAL)	SERVICIO	A NECESIDAD		
44	85121610	128100	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
45	85121610	128800	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD (176)	SERVICIO	A NECESIDAD		
46	85121610	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL (5)	SERVICIO	A NECESIDAD		
47	85121610	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL (5)	SERVICIO	A NECESIDAD		
48	85121610	123500	COREOPLASTIA (PUILOPLASTIA) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
49	85121610	121400	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
50	85121610	123400	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
51	85121610	124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	SERVICIO	A NECESIDAD		
52	85121610	124401	RESECCIÓN DE TUMOR DE CUERPO CILIAR	SERVICIO	A NECESIDAD		
53	85121610	121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS	SERVICIO	A NECESIDAD		
54	85121610	121200	IRIDOTOMIA CON LASER SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
55	85121610	123002	IRIDOPLASTIA CON LASE SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
56	85121610	125400	TRABECULOTOMÍA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
57	85121610	126400	TRABECULECTOMÍA PRIMARIA SOD (67)	SERVICIO	A NECESIDAD		
58	85121610	126700	INSERCIÓN DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
59	85121610	126705	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE IMPLANTE	SERVICIO	A NECESIDAD		
60	85121610	122100	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
61	85121610	144101	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
62	85121610	142101	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
63	85121610	143101	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
64	85121610	145101	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD		
65	85121610	127501	TRABECULOPLASTIA CON LASER	SERVICIO	A NECESIDAD		
66	85121610	142300	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
67	85121610	143300	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
68	85121610	145300	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE	SERVICIO	A NECESIDAD		

			RETINA, CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD			
69	85121610	144102	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA	SERVICIO	A NECESIDAD	
70	85121610	144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS Y FOTOCOAGULACION (LASER)	SERVICIO	A NECESIDAD	
71	85121610	137100	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SUTURADO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD	
72	85121610	137200	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD	
73	85121610	132300	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD	SERVICIO	A NECESIDAD	
74	85121610	136502	CAPSULOTOMÍA CON LASER SOD	SERVICIO	A NECESIDAD	
75	85121610	146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD	
76	85121610	147401	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES (136)	SERVICIO	A NECESIDAD	
77	85121610	147301	VITRECTOMÍA VIA ANTERIOR CON VITRIÓFAGO	SERVICIO	A NECESIDAD	
78	85121610	147402	VITRECTOMÍA VIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	SERVICIO	A NECESIDAD	
79	85121610	C40476	VITRECTOMIA VIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GAS + ENDOLASER	SERVICIO	A NECESIDAD	
80	85121610	99820301	ADMINISTRACION DE ANESTESIA (RETINA)	SERVICIO	A NECESIDAD	
81	85121610	998203	ADMINISTRACION DE ANESTESIA	SERVICIO	A NECESIDAD	
82	85121610	890811	VALORACION PREANESTESIA	SERVICIO	A NECESIDAD	
83	85121610	141100	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITRO	SERVICIO	A NECESIDAD	
84	85121610	14110001	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITRO (LUCENTIS)	SERVICIO	A NECESIDAD	
85	85121610	14110002	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO (AVASTIN)	SERVICIO	A NECESIDAD	
86	85121610	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	A NECESIDAD	
87	85121610	890702	CONSULTA ATENCIÓN PRIORITARIA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	SERVICIO	A NECESIDAD	
88	85121610	89020201	CONSULTA BAJO ANESTESIA GENERAL	SERVICIO	A NECESIDAD	
89	85121610	89020202	CONSULTA GLAUCOMATOLOGO	SERVICIO	A NECESIDAD	
90	85121610	89020203	CONSULTA CORNEOLOGO	SERVICIO	A NECESIDAD	
91	85121610	89020204	CONSULTA RETINA	SERVICIO	A NECESIDAD	
92	85121610	89020205	CONSULTA OCULOPLASTIA	SERVICIO	A NECESIDAD	
93	85121610	89020206	CONSULTA OFTALMO-PEDIATRIA	SERVICIO	A NECESIDAD	
94	85121610	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA	SERVICIO	A NECESIDAD	
95	85121610	950100	EVALUACION ORTOPTICA	SERVICIO	A NECESIDAD	
96	85121610	953501	TERAPIA ORTOPTICA	SERVICIO	A NECESIDAD	
97	85121610	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	SERVICIO	A NECESIDAD	
98	85121610	951101	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO	SERVICIO	A NECESIDAD	
99	85121610	951200	ANGIORRETINOFLUORESCINOGRAFIA SOD INCLUYE: LAS FOTOGRAFIAS A COLOR DE SEG POST	SERVICIO	A NECESIDAD	
100	85121610	951301	ULTRASONOGRAFIA OCULAR A Y B, CON CONTENIDO ORBITARIO Y TRANS	SERVICIO	A NECESIDAD	
101	85121610	952500	PAQUIMETRIA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD	
102	85121610	952000	BIOMETRIA OCULAR SOD	SERVICIO	A NECESIDAD	
103	85121610	950610	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES	SERVICIO	A NECESIDAD	
104	85121610	952301	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES - BILATERAL	SERVICIO	A NECESIDAD	
105	85121610	95020001	TERAPIA DE BAJA VISION	SERVICIO	A NECESIDAD	
106	85121610	950200	EVALUACION DE BAJA VISION	SERVICIO	A NECESIDAD	
107	85121610	952606	TOPOGRAFIA Y PAQUIMETRIA, POR ELEVACION PENTACAM- UNILATERAL	SERVICIO	A NECESIDAD	
108	85121610	E952606	TOPOGRAFIA Y PAQUIMETRIA , POR ELEVACION PENTACAM- BILATERAL	SERVICIO	A NECESIDAD	
109	85121610	102448	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA Óptica MACULAR - UNILATERAL	SERVICIO	A NECESIDAD	
110	85121610	10244801	TOMOGRAFIA DE COHERENCIA Óptica MACULAR - BILATERAL	SERVICIO	A NECESIDAD	
111	85121610	953400	ADAPTACION DE PRÓTESIS OCULAR	SERVICIO	A NECESIDAD	
112	85121610	47038	CIRUGIA PARA QUERATOCONO CON ANILLOS INTRAESTROMALES(UN SEGMENTO)	SERVICIO	A NECESIDAD	
113	85121610	32603	CIRUGIA PARA QUERATOCONO CON ANILLOS INTRAESTROMALES(DOS)	SERVICIO	A NECESIDAD	

			SEGMENTO)				
114	85121610	103450	OCLUSION DE PUNTOS LAGRIMALES (PLUGS DE SILICONA) UNILATERAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
115	85121610	10244802	EXTRACCIÓN DE ANILLOS INTRAESTROMALES	SERVICIO	A NECESIDAD		
116	85121610	10244803	FOTOCOAGULACION LASER POR RETINOPATIA DIABETICA	SERVICIO	A NECESIDAD		
117	85121610	10244804	LISIS DE SINEQUIAS	SERVICIO	A NECESIDAD		
118	85121610	10244806	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON MITOMICINA	SERVICIO	A NECESIDAD		
119	85121610	10244807	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON SUERO AUTOLOGO (INCLUYE MUESTRA DE LABORATORIO)	SERVICIO	A NECESIDAD		
120	85121610	10244808	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON NATAMICINA	SERVICIO	A NECESIDAD		
121	85121610	10244809	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON CLINDAMICINA	SERVICIO	A NECESIDAD		
122	85121610	10244810	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON CEFTAXIDIMA	SERVICIO	A NECESIDAD		
123	85121610	10244811	APLICACIÓN DE MUESTRA MAGISTRAL CON TACROLIMUS	SERVICIO	A NECESIDAD		
124	85121610	10244812	APLICACIÓN DE KENACORT- INCLUYE MEDICAMENTO	SERVICIO	A NECESIDAD		
125	85121610	10244816	CONFORMADOR OCULAR	SERVICIO	A NECESIDAD		
126	85121610	10244817	LUCENTIS -MEDICAMENTO DE CONTROL	SERVICIO	A NECESIDAD		
127	85121610	10244818	AFLIBERCEPT- (EYLIA)	SERVICIO	A NECESIDAD		
128	85121610	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VIA EXTERNA	SERVICIO	A NECESIDAD		
129	85121610	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION VIA EXTERNA (66)	SERVICIO	A NECESIDAD		
130	85121610	84100	CORRECCION DE ENTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
131	85121610	84400	CORRECCION DE ECTROPION, POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL	SERVICIO	A NECESIDAD		
132	85121610	83100	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD (4)	SERVICIO	A NECESIDAD		
133	85121610	83200	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA LATA SOD (4)	SERVICIO	A NECESIDAD		
134	85121610	83400	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL SOD (4)	SERVICIO	A NECESIDAD		
135	85121610	164100	ENUCLEACIÓN CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
136	85121610	164200	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
137	85121610	163100	EVISPERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
138	85121610	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	SERVICIO	A NECESIDAD		
139	85121610	168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	SERVICIO	A NECESIDAD		
140	85121610	86400	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD (355)	SERVICIO	A NECESIDAD		
141	85121610	94200	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		
142	85121610	85200	CANTORRAFIA SOD	SERVICIO	A NECESIDAD		

NOTA: EL OFERENTE QUE SE PRESENTE DEBERA INCLUIR EN EL VALOR OFERTADO PARA CADA PROCEDIMIENTO, LOS HONORARIOS, MATERIALES DE SUTURA, CURACIÓN, MEDICAMENTOS Y SOLUCIONES, OXIGENO, AGENTES, GASES ANESTESICOS Y DEMAS INSUMOS QUE SE CONSUMAN EN EL ACTO QUIRURGICO, ASÍ COMO EN LA SALA DE RECUPERACIÓN.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA TODOS LOS GRUPOS

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos:

ITEM	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	HABILITACION TODOS LOS SERVICIOS E INSCRIPCION REPS: El oferente debe contar con la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud Dirección de Prestación de Servicios y		

ITEM	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Dirección Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar registro y/o certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados), de acuerdo a lo estipulado en Resolución 3100 de 2019 y Certificado de habilitación expedido por la Secretaría de Salud o ente correspondiente, en concordancia con la resolución 2215 de 2020 Por la cual se modifican los artículos 19 y 26 de la Resolución 3100 de 2019		
2.	PORTAFOLIO DE SERVICIOS: El oferente deberá adjuntar el portafolio de servicios debidamente actualizado		
3.	AUDITORIA CONCURRENTE: El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello que aceptará y facilitará la realización del proceso de auditoria concurrente por el personal designado por la Sanidad Ejercito Nacional y suministrará la información correspondiente para tal efecto. Las actividades de auditoria serán orientadas hacia verificación de la entidad prestadora de servicios y demás condiciones indispensables para el cumplimiento del contrato, así como las actividades de promoción y prevención.		
4.	SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA Y CONTACTO El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, certificar que cuenta con el sistema de referencia y contra referencia y deberá informar quien será el encargado del sistema de referencia y contrarreferencia detallando: Nombres completos Correo electrónico Número de teléfono de contacto		
5.	DESIGNACIÓN FUNCIONARIO COORDINADOR EJECUCION CONTRATO El representante legal mediante documento escrito registrará el nombre completo, correo electrónico y número de teléfono del contacto que obrará como coordinador del contrato y quien tendrá contacto directo con el supervisor del contrato para la realización del seguimiento del mismo y resolverá cualquier inquietud o novedad que se presente y que tenga estrecha relación con el objeto del presente proceso.		
6.	TALENTO HUMANO El proponente anexará la certificación firmada por el representante legal o por el responsable de talento humano en donde manifieste que cuenta con el talento humano asistencial idóneo el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual, igualmente que realizó verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera, como la verificación de que ha revisado y constatado que el personal cuenta con el registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).		
7.	OPORTUNIDAD DE CITAS Deberá certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal que: garantice la oportunidad para la asignación de citas ambulatorias, en un intervalo de tiempo entre diez (10) a quince (15) días, una vez solicitado el servicio.		
8.	Deberá certificar que para el proceso de referencia para solicitud de servicios electivos, siempre deberá remitir al paciente con copia de la historia clínica y solicitud debidamente diligenciada: *Formato en papel membretado de la entidad emisora. *Fecha de emisión de la orden *Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud *CODIGO CIE10 y nombre del diagnostico *CODIGO CUPS del procedimiento o consulta a solicitar		

ITEM	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
	*Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior. *Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.		
9.	FORMATOS DE SEGURIDAD DE CONCEPTO MEDICO Deberá certificar que se compromete a que los especialistas diligenciarán la documentación requerida por medicina laboral en los FORMATOS DE SEGURIDAD DE CONCEPTO MEDICO establecido por la institución.		

LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACÁPITE, DEBEN CONSTAR EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL PROPONENTE, SEÑALANDO SI ACEPTA O NO EL REQUERIMIENTO

6.2.2. DILIGENCIAR FORMULARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

Dando cumplimiento a lo contemplado en el decreto único reglamentario 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.28, se requiere que el contratista allegue documento independiente firmado por el proponente mediante el cual avale el cumplimiento en la norma referida. (Diligenciar formato)

EVALUACION TECNICA

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

6.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

➤ ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

Proponente deberá demostrar experiencia; para lo cual deberá allegar en conjunto con su propuesta, como mínimo una (1) certificación de contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas y/o facturas cuyo valor sea el (80%) del presente presupuesto oficial del grupo o grupos a los que se presente, y cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente de dicho contrato.

En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la debida acta de constitución del proponente conjunto.

Justificación de la experiencia:

En el desarrollo para establecer el requisito de experiencia en el presente proceso, como primera medida es importante tener en cuenta la competencia generada en el sector. Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Calificación del servicio y/o cumplimiento.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

NOTA: NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES

➤ **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia de acuerdo a lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección .

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (\geq) al 80% del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota: La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACÁPITE, DEBEN CONSTAR EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL PROPONENTE, SEÑALANDO SI ACEPTA O NO EL REQUERIMIENTO.

6.3. EVALUACION ECONOMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL ARMENIA verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente de su oferta económica de la lista de precios diligenciada en la plataforma del SECOP II

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la “Valoración de la propuesta Económica”. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

NOTA 1: por lo anterior se recomienda a los oferentes diligenciar la propuesta económica bajo los parámetros reglados en el SECOP II

6.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

6.3.1.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.3.1.2. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.3.1.3. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual registrará en la plataforma del SECOP II copia del Registro Único Tributario RUT actualizado (obligación 42) y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adición el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.3.1.4. INFORMACIÓN IMPUESTO IVA DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS

El oferente deberá informar como documento anexo a la propuesta económica los impuestos (IVA) a aplicar a los diferentes bienes o servicios ofrecidos, es decir:

- Si todos los bienes o servicios ofrecidos tienen el mismo impuesto el oferente deberá informar esta situación.
- Si todos los bienes o servicios ofrecidos son exentos del impuesto el oferente deberá informar
- Si los bienes o servicios se les aplica distinto porcentaje del impuesto (19%, 5%, o según corresponda) el oferente deberá informar a que bienes y servicios les aplica el impuesto.

6.3.1.5. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

6.3.1.6. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe cargar en la página del SECOP II la propuesta económica, los cuales deben coincidir, de acuerdo al Formulario “Valoración de la propuesta económica”, en los términos establecidos en la presente invitación, la cual será objeto de evaluación económica. El proponente debe diligenciar la plantilla en la página del SECOP II la propuesta económica, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.

6.3.1.7. PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los servicios serán suministrados, previo requerimiento de los ESM centralizados por el CENAC REGIONAL ARMENIA, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica de los proponentes que resulten adjudicatarios.

6.3.1.8. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

No es posible determinar el cubrimiento de la necesidad, en razón a que las necesidades no son previsibles y corresponde en su momento de la prestación del servicio.

Es de aclarar que, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los servicios exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia para cada uno de los ítems, ni el presupuesto asignado para el presente proceso. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

6.3.2. VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, numeral III parágrafo 3 de la página 5.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – DISAN – CENAC ARMENIA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto despues del tratamiento				¿Afecta la Ejecucion del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revision	
													Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURIDICOS																						

1		2		3	
General	General	General	General	General	General
Interno	externo	Interno	Interno	Interno	Interno
Planeación	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	ambiental	Operacional	Operacional	Operacional
No presentación de ofertas	No se presentan las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o su presentación es tardía	Incumplimiento de las normas ambientales	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Portafolios de servicios desactualizados	Participación de oferentes sin reunir las condiciones mínimas de habilitación en salud
No satisfacción de la necesidad de la entidad, retraso en la prestación del servicio a los usuarios	retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, no satisfacción oportuna de la necesidad	Durante la ejecución del contrato pueden presentarse incumplimientos a las normas en materia ambiental aplicables al contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	Que los portafolios de servicios entregados por el oferente no correspondan a la realidad de la entidad que oferta.	Parálisis o terminación unilateral en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato
1	2	3	4	1	2
1	3	2	4	2	4
2	5	5	3	3	6
riesgo bajo	Riesgo medio	riesgo medio	Alto	Alto	Alto
Entidad	Contratista	Contratista	Entidad	Entidad Y Contratista	Contratista
Análisis del sector y condiciones objetivas para los posibles oferentes	. Iniciar reclamo de garantías por cumplimiento del contrato y calidad	Exigir al contratista el cumplimiento de la normatividad ambiental	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	Se efectúa verificación en conjunto con el oferente donde se confirme que la necesidad manifestada por la entidad contratante se encuentre descrita en el portafolio de servicios del oferente y de igual forma el servicio se encuentre activo en la entidad oferente durante la ejecución del contrato.	La administración exige de las normas técnicas acordes al proceso contractual bajo la supervisión de los comités estructuradores
2	1	2	2	1	1
3	2	1	2	1	1
2	3	3	3	2	2
Riesgo Medio	riesgo bajo	riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
si	NO	SI	NO	NO	SI
Planes	Ordenador de gasto CENAC	Supervisor del contrato	Equipo estructurador	Comité evaluador - supervisor	Gerente proyecto
Estructuración	Termino para firma del contrato	durante el plazo de ejecución del contrato	Con el estudio previo	Con la realización de la Evaluación	Cronograma precontractual
Adjudicación del contrato	vigencia de seriedad	durante el plazo de ejecución del contrato	Con las correcciones de las observaciones	Durante la ejecución del contrato	Con la suscripción del contrato
Estructuración y tiempo de observaciones	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revision/adjudicación segundo menor valor	exigir el análisis del cumplimiento de las normas ambientales	Verificación del estudio previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución	Mediante verificación del portafolio / mediante oficio de requerimiento	Verificación de los requisitos por parte del comité evaluador
Inicio del proceso contractua	Posterior a la adjudicación	mensual	Cada vez que se radique un estudio previo	Previo a la estructuración del proceso.	De acuerdo a cronograma

RIESGOS TECNICOS

4	General	General	Externa	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla las obligaciones técnicas pactadas	Afectación en la ejecución contractual	3	3	6	Alto	Contratista	Realizar requerimiento por escrito al contratista exigiendo el cumplimiento de las obligaciones técnicas pactadas en el contrato o aplicar pólizas	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Supervisor	A la firma de contrato	De forma constante	Mediante las auditorias y reuniones de seguimiento contractual	Cada vez que se realice informe de supervisión
5	General	Externo	Planeación	Operacional	Idoneidad Del Recurso Humano	Que se realicen cambios en el personal profesional de la entidad oferente y estos no cumplan con los requisitos exigidos para la prestación del servicio.	Que se realicen cambios en el personal profesional de la entidad oferente y estos no cumplan con los requisitos exigidos para la prestación del servicio.	1	2	3	Externo	Entidad Y Contratista	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comités estructuradores y contratista	Con la llegada del estudio previo	Durante la ejecución del contrato	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se realice un cambio de profesional de la salud de la entidad contratada
6	General	externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con los protocolos de bioseguridad para enfrentar la contingencia por SARS-COVID-2	Posible aumento de contagios de los usuarios o afectación de la prestación del servicio	Posible aumento de contagios de los usuarios o afectación de la prestación del servicio	2	4	6	Alto	Contratista	Requerir en las especificaciones técnicas las guías o lineamientos para afrontar la contingencia del COVID-19 en las IPS	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Estructurador-Contratista-Supervisor	Con la estructuración del proceso	De forma constante	Mediante las auditorias y reuniones de seguimiento contractual	Cada vez que se realice informe de supervisión
RIESGOS FINANCIEROS																							
1	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El servicio no cumple con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.	El servicio no cumple con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	5	8	Riesgo extremo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser así, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferto y sostendrá dichos precios	2	4	6	Riesgo alto	SI	Comité evaluador Comité evaluador	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Previo a la adjudicación
2	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Tesorería	Ver forma de pago	Ver forma de pago	Documentos soportes para pago	Previo recibo a satisfacción parcial
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Financieros de mercado	Se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	Se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	Riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	Según plazo de ejecución del contrato	Según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	Previo a la adjudicación

4	General	Externo	Selección y Ejecución	Económico	Error de la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven a pérdidas o baja ejecución del contrato	Trae consigo consecuencias de pérdidas económicas para el contratista	3 3 6	Riesgo alto	Contratista	El supervisor del contrato debe de monitorear la ejecución del contrato. Que no conlleve a un desequilibrio económico	1 2 3	Riesgo bajo	SI	Supervisor del contrato	Perfeccionamiento del contrato	Con la suscripción de la liquidación del contrato	Con la expiración por parte del supervisor del contrato, de los informes de supervisión y verificando cronograma de	Mensuales como indique el cronograma
5	General	Externo	Selección y Ejecución	Económico	Los efectos favorables y desfavorables de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en el entorno del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto contractual.	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	2 4 6	Riesgo alto	Contratista	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	1 1 2	Riesgo bajo	SI	Supervisor y/o interventor-contratista	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor y/o interventor del contrato	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión y/o interventor	Mensual
6	General	Externo	Selección y Ejecución	Económico	Cambios en las variables macroeconómicas de Colombia. Por cuenta de la pandemia covid-19 u otras. Esta variable debe ser contemplada y prevista de acuerdo a la situación en el momento en el cual el contratista presenta su oferta, pero proyectada al momento en el cual se va a ejecutar	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	2 4 6	Riesgo alto	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato	1 1 2	Riesgo bajo	SI	Supervisor y/o interventor-contratista	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor y/o interventor del contrato	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión y/o interventor	Mensual
7	General	Externo	Selección y Ejecución	Económico	Falta de consecución de liquidez y recursos que soporten la ejecución del contrato por parte del contratista	Incumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el contrato, iniciación debido proceso (efectividad garantías contractuales, aplicación de multas o caducidad del contrato o declaratoria de incumplimiento total o parcial, efectividad de la cláusula penal)	2 4 6	Riesgo alto	Contratista	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual el supervisor y/o el interventor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato de acuerdo al cronograma de la oferta	2 2 4	Riesgo bajo	SI	Supervisor y/o interventor-contratista	Una vez se informe la novedad por parte del supervisor y/o interventor del contrato	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión y/o interventor	Mensual
8	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en servicios	Los servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2 2 4	Riesgo bajo	Contratista	La administración realiza un análisis de mercado que permite determinar que los servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado.	1 2 3	Riesgo bajo	No	Comité estructurador/Comité evaluador	Según plazo de ejecución del contrato	Según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	Previo a la adjudicación

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

Contrato prestación de servicios de salud

8.1. OBJETO DEL CONTRATO

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGÍA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS, PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO.

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta el 5 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar el presupuesto asignado lo que primero ocurra. Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

El lugar de ejecución será en las instalaciones del oferente en la ciudad de Cartago.

8.3. VALOR DEL CONTRATO

El Valor del Presente Proceso es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000.00)**

8.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora **UT AGS AUDINTEGRAL**, recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**, pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán dentro de los Treinta (30) días calendario siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR** y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN por el contratista, quienes reciben facturación de lunes a viernes de 8am a 5pm. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Facturas individuales de venta consolidadas.
- Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Firma del paciente en el registro de control de asistencia o formato de constancia de ala atención.
- Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad Militar (**UT AGS AUDINTEGRAL ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 2020 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL**). El proceso de revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoria Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuaran los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.

Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura

NOTA 1: en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicara de forma oportuna los lineamientos a seguir.

Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o se agote el presupuesto se deberá realizar una respectiva reunión de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Sanidad Militar, a fin de revisar los saldos del contrato y procedera los trámites administrativos del caso.

NOTA 2: el contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora (**UT AGS AUDINTEGRAL ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 2020 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL**), para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN

NOTA 3: El Nit de la Dirección de Sanidad Ejército para temas de facturación es 830.039.670.-5

NOTA 4: EL contratista se obliga a entregar las facturas correspondientes al mes de noviembre hasta el día 30 del mismo mes en la firma auditora, toda vez que los cinco días siguientes de ejecución del contrato serán utilizados para los trámites administrativos a que se diera lugar para los temas de reducción del contrato, adición o sustitución y de esta forma contar con el tiempo y la información requerida para realizar dichas actividades

NOTA 5: Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica – SECOP II – el contratista se obliga para efectos de recepción de facturas electrónicas, en caso que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52. Para la recepción deberá enviar mensaje al buzón electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co referenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente #15-01-03-023;NumeroContratoxxxxx, facturacioncenacarmenia@gmail.com#, **OBSERVACIÓN: SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR CON EL FIN QUE LA ENTIDAD RECIBA ADECUADAMENTE LAS FACTURAS, EN CASO CONTRARIO PUEDE SER MOTIVO DE RECHAZO Y GENERAR RETRASOS EN LA EJECUCIÓN.**

8.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será desde el perfeccionamiento del contrato hasta el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8.6 MONEDA DEL CONTRATO

Los servicios contratados se pagarán en pesos colombianos

8.7 GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el 69 de las obligaciones surgidas del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese
CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, plazo que se contara a partir del perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato. (la entidad sera el asegurado de conformidad al articulo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015 .)

NOTA: El oferente adjudicatario deberá constituir la garantía de responsabilidad civil extracontractual, en donde se evidencie claramente que la entidad asegurada y/o Beneficiaria es el MDN – DISAN – CENACARM con Nit. 830.039.670 – 5

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-ARMENIA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento

inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes a seguridad social y demás establecidos por la Ley.
 2. El contratista se obliga a entregar los RIPS generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la Resolución 1531 de 2014, Por la cual se modifica la Resolución 3374 de 2000 en cuanto al mecanismo de transferencia de datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS y su ámbito de aplicación. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS.
 3. **Oportunidad En La Prestación De Los Servicios:** Las actividades o intervenciones en salud establecidos en los requisitos técnicos se deben prestar bajo las condiciones de oportunidad fijadas en la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
 4. **SIVIGILA:** El oferente es responsable de notificar aquellos eventos de reporte obligatorio definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, dentro de los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino, señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
 5. **Pagos Por Parte Del Usuario:** Para los usuarios de SSFM, El oferente debe prestar la atención, sin condicionarla a la provisión por parte del usuario del suministro de diseño o firma de documentos en blanco o pagos por cualquier índole relacionada con la prestación del servicio.
 6. **Tratamiento De La Información:** El oferente es responsable del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspecto relacionados con el tratamiento de información que le sea aplicable en el marco de las Leyes Estatutarias 1581 de 2012 y las demás que la adicione o modifiquen.
 7. **Autorización De La Atención:** La IPS prestará los servicios contratados y/o pactados, una vez se genere la autorización por parte del establecimiento de sanidad militar responsable del control de dichos contratos.
 8. **Aportes Al SGSS:** El oferente debe acreditar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y los parafiscales, de acuerdo con los porcentajes fijados por las normas respectivas en cumplimiento de artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012. Para tal fin debe allegar certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
 9. El CONTRATISTA deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
 10. Los contratistas que prestarán los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad contra la autorización suministrada por el Establecimiento de Sanidad Militar; EVITANDO ASÍ LA SUPLANTACIÓN. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:
 - a. Documento de identidad original.
 - b. Orden de servicio vigente y autorizada por el sistema Salud. Sis expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar
 - c. Copia historia clínica del paciente
- NO SE REQUIERE CARNET DE SERVICIOS MÉDICOS

11. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo contemplado en el pliego de condiciones, así mismo, en caso fortuito o fuerza mayor, el oferente informará al supervisor del contrato la novedad ocurrida, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
12. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
13. El contratista debe asignar el COORDINADOR del sistema de referencia y contrarreferencia anotando nombre, cargo del funcionario, sus teléfonos fijos y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Así mismo, el Contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato, el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato.
14. El contratista se obliga a designar en forma permanente un funcionario para que en coordinación con el supervisor vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, y se compromete a informar y entregar al supervisor del contrato de forma mensual en Excel la siguiente información:
 - Numero de factura o cuenta de cobro
 - Fecha factura
 - Número de identificación del paciente
 - Nombre del paciente
 - Edad
 - Fecha de la atención
 - Código CUPS del procedimiento o servicio prestado
 - Diagnostico
 - Fecha de radicación de las facturas en la firma auditoria
15. EL oferente se obliga a reportar los cinco primeros días de cada mes, la relación de las facturas radicadas en la firma auditora al supervisor del contrato y se obliga a participar mensualmente de las reuniones pactadas por el supervisor para la realización de seguimiento a la ejecución del contrato.
16. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección social y las normas generales vigentes en estado de emergencia sanitaria.
17. Prestar los servicios durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a la oferta económica presentada. La cual forma parte integral del mismo.
18. Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC ARMENIA-ESM.
19. Todo servicio que no se encuentre dentro del plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares debe ser tramitado al Establecimiento de Sanidad Militar – Comité Técnico Científico (CTC), sólo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, por orden judicial o tutela con relación estrecha al objeto del contrato, se dará cumplimiento a la prestación del servicio con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente al Establecimiento de Sanidad Militar en un plazo de 5 días. En este caso el NO reporte será causal de glosa, mas no el concepto favorable o desfavorable del Comité Técnico Científico (CTC).
20. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las guías, lineamientos y protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud para la prevención, detección y manejo de pacientes con posibles casos de coronavirus -COVID 19.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al Establecimiento de Sanidad Militar y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
22. Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratado.
23. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
24. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Establecimiento de Sanidad Militar. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

25. En caso de presentarse algún cambio en las condiciones técnicas como modificaciones al portafolios de servicios, que surjan durante la ejecución del contrato, se debe informar por escrito y debidamente justificado al supervisor del contrato, con el fin de realizar los trámites administrativos que correspondan.
- 26. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 70% del valor del contrato**
27. Aceptar, facilitar y permitir las visitas del Auditor del Establecimiento de Sanidad Militar, para la verificación de todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor del Establecimiento de Sanidad efectúe la revisión de la facturación en sitio de los servicios prestados a nuestros usuarios.
28. Las fechas de los soportes de las facturas que sean radicadas en la firma auditoria con cargo al presente contrato, deben corresponder a las fechas que se encuentre entre la fecha de inicio y la fecha de finalización del contrato, so pena de ser devueltas o glosadas por la firma auditoria al pasar soportes con fechas que no correspondan a la vigencia del contrato.
29. Los códigos CUPS relacionados en las facturas que sean radicadas en la firma auditora y que estén relacionadas con el presente contrato, deberán contener los códigos CUPS pactados en el contrato.
30. Coordinar todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato incluyendo las novedades que puedan interrumpir la normal ejecución del mismo con el supervisor del contrato:
- DATOS DEL SUPERVISOR**
CT. CT. JOSE ANTONIO LACOUTURE SCHMUCKER,
CEL: 3135462446
CORREO: direccionubambiven@hotmail.com
31. Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el CONTRATANTE a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos en que expresamente estén autorizados por el Establecimiento de Sanidad Militar mediante una AUTORIZACIÓN POR RECOMOCIMIENTO DEL GASTO expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia del ESM. Las facturas que se generen de dicha prestación por urgencias sin contrato deberán igualmente ser radicadas en la firma auditoria aclarando que no hacen parte del contrato
32. La DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución debe informar y obtener la respectiva autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.
33. EL contratista se obliga a entregar la facturación a la firma auditora con los soportes que acrediten la prestación del servicio, los soportes deberán estar debidamente firmados por el paciente y deberán contener la hoja de referencia del Establecimiento de Sanidad Militar, además de todos los soportes que acrediten la atención.
34. Formular medicamentos según el Acuerdo 052 de 2013, para el Subsistema de salud de las FFMM y Policía. Solicitar los comités técnicos científicos requeridos (Formato CTC) para aquellos medicamentos no incluidos en dichos acuerdos, diligenciando clara y completamente toda la información requerida que soporte la formulación y la bibliografía (Guía de Manejo, Literatura Médica) que específicamente la respalda, y en el caso de ser por reacción adversa deberá diligenciar el formulario FOREAM.
35. No se hará dispensación de medicamentos ambulatorios para aquellos usuarios que se les dé de alta hospitalaria o postoperatorio. En tales casos se indicará al usuario o a su familiar acercarse a las instalaciones del ESM o solicitar teleconsulta para realizar la respectiva transcripción y proceder a reclamar el medicamento en la farmacia propia.
Las fórmulas entregadas para transcripción deberán incluir todos los datos exigidos por la normatividad para considerarse válidas:
- Formato en papel membretado de la entidad emisora.
 - Fecha de emisión de la orden
 - Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
 - CODIGO CIE10 y nombre del diagnostico
 - Nombre GENERICO del medicamento
 - Dosis y tiempo de tratamiento
 - Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.
- Deben hallarse incluidos en el MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA del SSPM – Acuerdo 052 / 2013) por cuanto no se aceptará en nombre comercial
36. Diligenciar la documentación requerida por medicina laboral en los FORMATOS DE SEGURIDAD DE CONCEPTO MEDICO establecido por la institución.
37. Para las atenciones de usuarios inmersos en PROCESOS MEDICO LABORALES, debe diligenciarse la documentación requerida por medicina laboral en los FORMATOS DE SEGURIDAD DE CONCEPTO MEDICO establecido por la institución que expresamente se tiene establecida para ello, los cuales NO deberán ser entregados al Usuario, absteniéndose de emitir concepto de APTITUD ya que los mismos son POTESTAD exclusiva de los Organismos Médico-Laborales de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.

38. El contratista se compromete a realizar lo estipulado en la Ley 2013 de 2019, en cuanto a diligenciar el formato de publicación proactiva de declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses adjuntando la declaración de impuesto sobre la renta, (esta última se anexará la vigente teniendo en cuenta el plazo que determine el gobierno de acuerdo al calendario tributario 2021) - ver instructivos en el siguiente link
Instructivo: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/instructivos#undefined->

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- DISAN-CENAC ARMENIA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

9. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

10. SUPERVISION

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de Prestación de servicios a través de las siguientes personas nombradas mediante la Resolución No. 00003466 del 21 de Mayo de 2021.

SUPERVISOR

MED. CRISTIAN CAMILO CANDELO PEÑA

C.C. 1144102705

CARGO: MEDICO

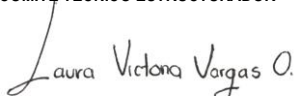
CEL 3174484652

COIRREO: cris-thian@hotmail.com


Coronel CLAUDIA MARCELA PÉREZ SANTOS
GERENTE DEL PROYECTO


Médico - Cristian Camilo
Candelo Peña
MD, SSO
1.144.102.705

CRISTIAN CAMILO CANDELO PEÑA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR


ADM. NEG. LAURA VICTORIA VARGAS ORTIZ
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR


ABOG. LILIANA PATRICIA ISAZA ZULUAGA
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR